



Impuestos Internos



Análisis de Recaudación DGII Informe Mensual

Enero - Diciembre 2020

Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios

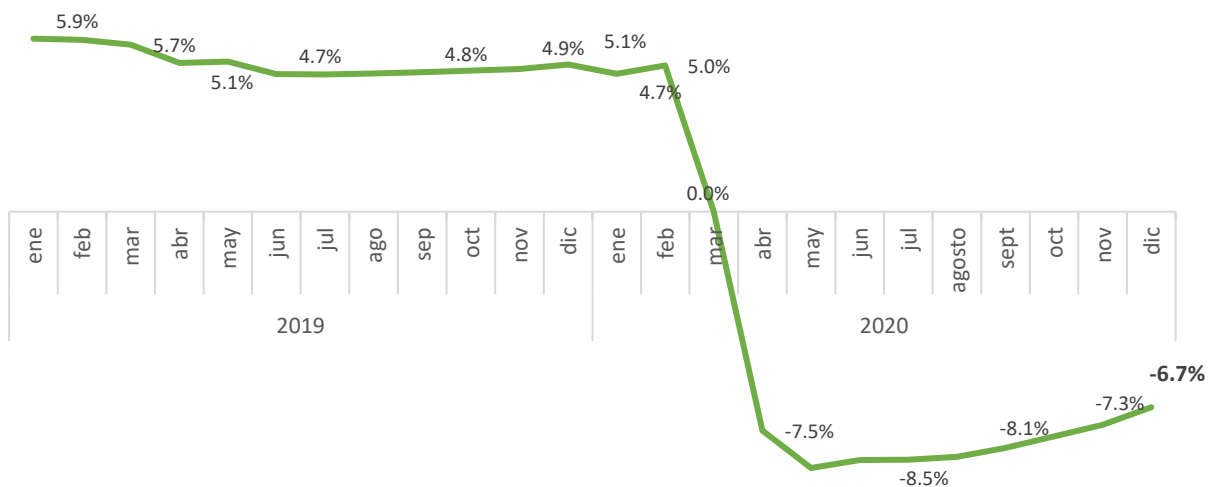
Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| 1. Contexto Económico..... | 2 |
| 2. Medidas tomadas por la DGII en marzo-diciembre 2020 y su impacto en las Recaudaciones | 10 |
| 3. Desempeño de las Instituciones Recaudadoras del Estado enero–diciembre 2020..... | 14 |
| 4. Comportamiento de la Recaudación de DGII en diciembre 2020 | 16 |
| 5. Comportamiento de la Recaudación de DGII del periodo enero-diciembre 2020..... | 19 |
| 6. Impuestos sobre los Ingresos | 24 |
| 6.1 Impuestos sobre la Renta de Personas Físicas..... | 24 |
| 6.1 Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones | 26 |
| 6.2 Impuestos Sobre los Ingresos Aplicados sin Distinción de Persona..... | 29 |
| 7. Impuestos sobre la Propiedad | 31 |
| 7.1 Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias | 32 |
| 7.2 Impuesto sobre los Activos (Empresas) | 34 |
| 7.3 Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI) | 36 |
| 7.4 Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones..... | 37 |
| 7.5 Impuesto sobre Traspaso Vehículos de Motor | 38 |
| 7.6 Impuestos sobre Constitución de Compañías..... | 39 |
| 7.7 Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias..... | 41 |
| 8. Impuestos Internos sobre Mercancías y Servicios..... | 43 |
| 8.1 Impuestos sobre los Bienes y Servicios..... | 43 |
| 8.1.1 Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) | 43 |
| 8.2 Impuestos Adicionales y Selectivos sobre Bienes y Servicios | 51 |
| 8.2.1 Impuestos Selectivos sobre el Ron y otros Productos derivados del Alcohol | 51 |
| 8.2.2 Impuestos Selectivos a las Cervezas | 55 |
| 8.2.3 Impuesto Selectivo al Tabaco | 59 |
| 8.2.4 Impuesto Selectivo sobre Hidrocarburos | 63 |
| 8.2.5 Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones..... | 66 |
| 8.2.6 Impuesto Selectivo sobre Seguros..... | 68 |
| 8.3 Impuesto sobre el Uso de Bienes y Licencias..... | 71 |
| 8.3.1 Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa) | 71 |
| 8.3.2 Impuestos sobre juegos de azar | 73 |
| 9. Impuestos sobre el comercio y las Transacciones Comercio Exterior | 75 |
| 9.1 Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros)..... | 75 |
| 10. Impuestos Ecológicos | 78 |
| 10.1 Impuesto a las Emisiones CO2 | 78 |

1. Contexto Económico

El Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) que publica el Banco Central de la República Dominicana, indica que para el mes de diciembre 2020 la economía dominicana presenta una variación interanual de -1.0%. Esto muestra una contracción menor que en el punto crítico de la crisis, dado en el mes de abril de (-29.8%). En este sentido, se observa una recuperación de 26.4%, mayor a la del mes de octubre la cual fue de 25.5%. Por lo tanto, se observa una tendencia hacia la recuperación, siendo diciembre el mes con el mejor desempeño luego del factor pandemia. Cuando se observa el IMAE acumulado correspondiente al periodo enero-diciembre 2020, este presenta una variación de -6.7% al compararlo con el 2019. Este es un resultado más optimista cuando se contrasta con el IMAE acumulado de enero-noviembre, el cual mostraba un decrecimiento de -7.3%. La recuperación de este indicador se atribuye, principalmente al aumento de la actividad económica y al mayor dinamismo debido a la reapertura económica.

Gráfica 1
Indicador Mensual de la Actividad Económica (IMAE) – Acumulado
2019-2020; en porcentaje

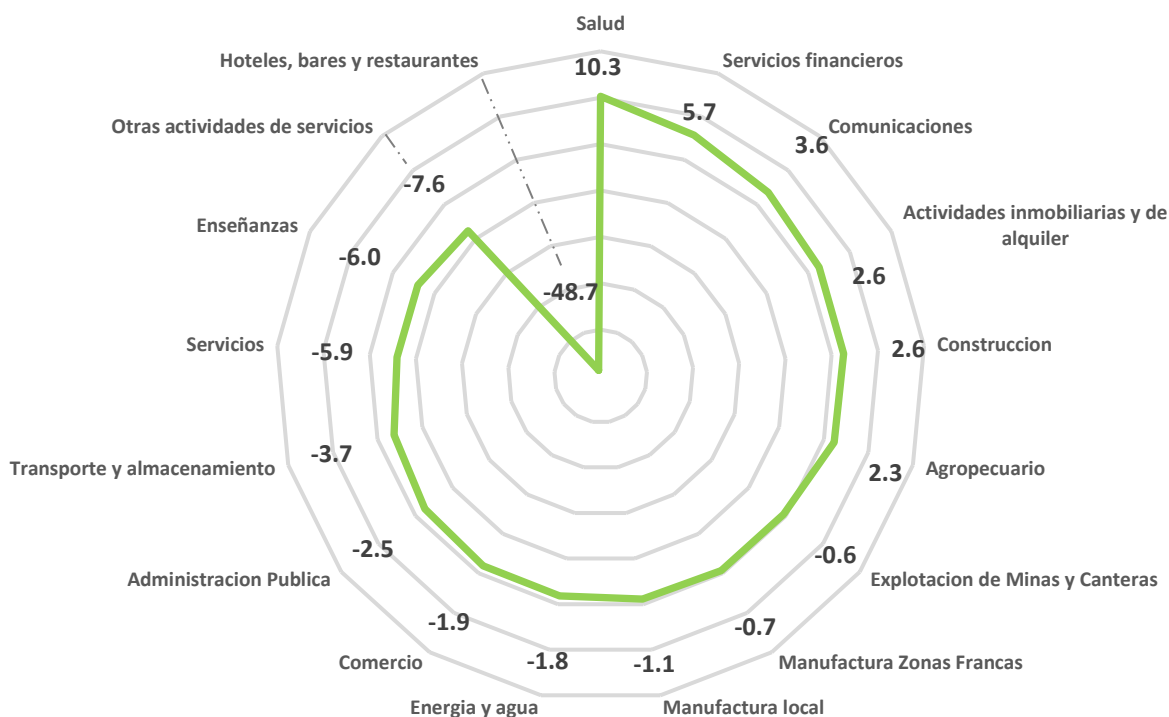


Fuente: Banco Central de la República Dominicana. Datos actualizados al 06 enero 2021.

Al analizar en detalle el resultado de la economía por actividad económica, se observa que los sectores de salud, comunicaciones, servicios financieros, actividades inmobiliarias y el sector construcción exhiben el mayor crecimiento interanual en el mes de noviembre 2020. Por otra parte, el sector más afectado para este mes fue Hoteles, Bares y Restaurantes, con un decrecimiento interanual de -48.7%. Se observa una

recuperación del sector construcción, con un crecimiento de **2.6%** durante el mes de noviembre. En el año 2019, el sector construcción representó el 12% de la economía dominicana¹.

Gráfica 2
Tasa de Crecimiento por Actividad Económica
Noviembre 2020, Tasa de crecimiento Interanual (%)

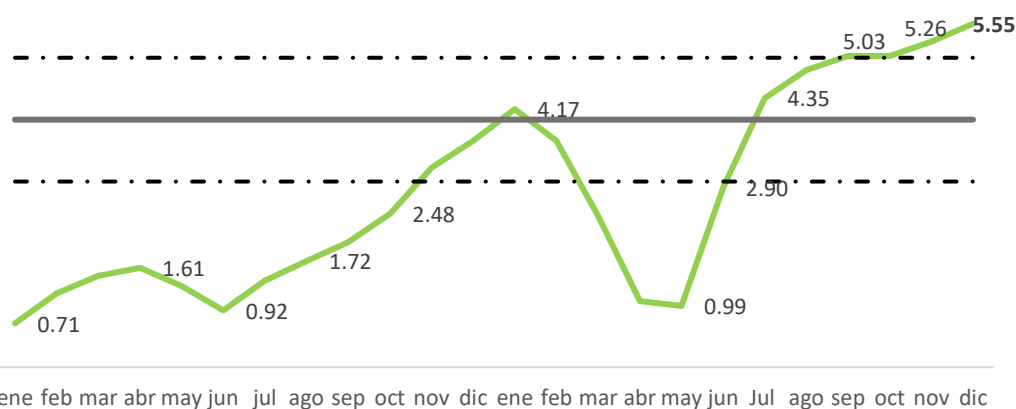


Fuente: Banco Central de la República Dominicana. Datos actualizados al 06 enero 2021.

La inflación año a año presenta un aumento de 5.55%, colocándose por encima del límite superior del rango de meta establecido por el Banco Central. Sin embargo, el BCRD explica que estas presiones inflacionarias son transitorias, y por tanto “se prevé que la inflación se mantendría dentro del rango meta de 4.0 % \pm 1.0 % en el horizonte de política monetaria”. Por otro lado, la inflación acumulada del periodo enero-diciembre se ubica en 5.55%.

¹ Banco Central de la República Dominicana. Departamento de Cuentas Nacionales.

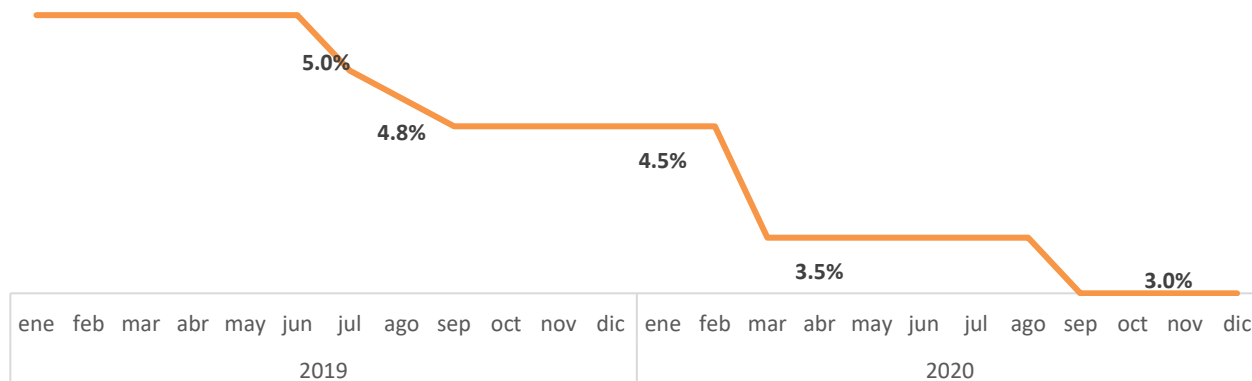
Gráfica 3
Tasa de Inflación (IPC)
Variación % Interanual



Fuente: Banco Central de la República Dominicana. Datos actualizados al 06 enero 2021.

En su reunión de política monetaria del mes de diciembre 2020, el Banco Central (BCRD) mantiene su Tasa de interés de Política Monetaria (TPM) en 3.00% anual². Para el mes de agosto el BCRD aplicó una reducción de 50 puntos básicos a la TPM, pasando de una tasa de 3.50% a una tasa de 3.00% anual. Con este tipo de medida se busca estimular y expandir la actividad económica. La decisión de bajar la TPM se vincula a los recientes efectos de la pandemia sobre la economía dominicana.

Gráfica 4
Tasa de Política Monetaria
2019-2020; en porcentaje



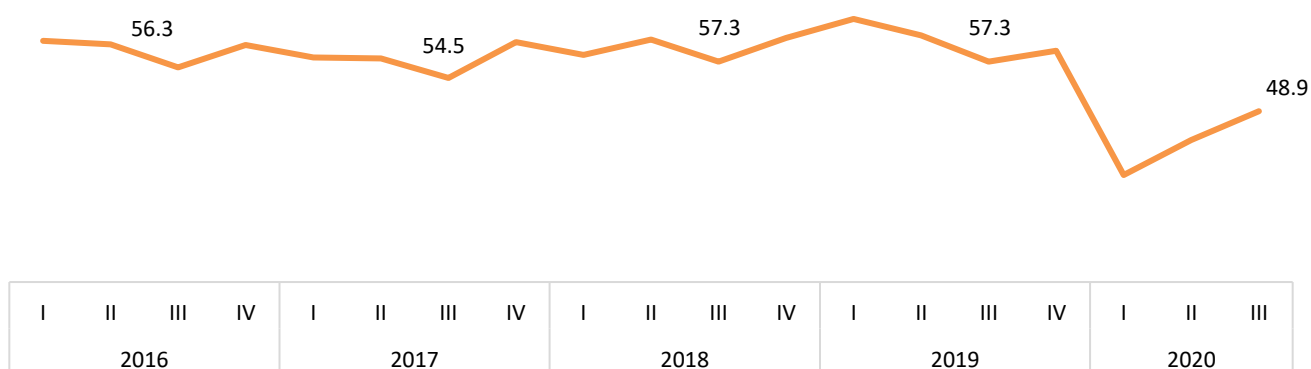
Fuente: Banco Central de la República Dominicana. Datos actualizados al 06 enero 2021.

²BCRD. "BCRD mantiene su tasa de política monetaria en 3.00 % anual". Ver enlace: <https://www.bancentral.gov.do/a/d/4994-banco-central-mantiene-su-tasa-de-politica-monetaria-en-300--anual>

Considerando el impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad económica, se ha incorporado el análisis de otras variables que sirven como indicadores adelantados del desempeño económico. Tal es el caso de la Encuesta de Coyuntura Industrial elaborada trimestralmente por la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), que consiste en una serie de preguntas realizadas a empresarios del sector industrial para conocer sus perspectivas sobre el entorno económico. La encuesta se centra en el cálculo de los siguientes productos:

-*Índice de Clima Empresarial (ICE)*, que engloba las opiniones en torno a la economía dominicana, internacional, el clima de inversión, entre otros. Durante los últimos años esta variable se ha mantenido por encima de los 50 puntos indicando perspectivas positivas sobre el ambiente económico. Sin embargo, a partir del primer trimestre del 2020 el valor del ICE desciende a 38.1, luego se observa una recuperación a partir del segundo trimestre hasta colocarse en 48.9 durante el tercer trimestre, lo que representa un decrecimiento de 14.7% con relación al mismo periodo del año anterior.

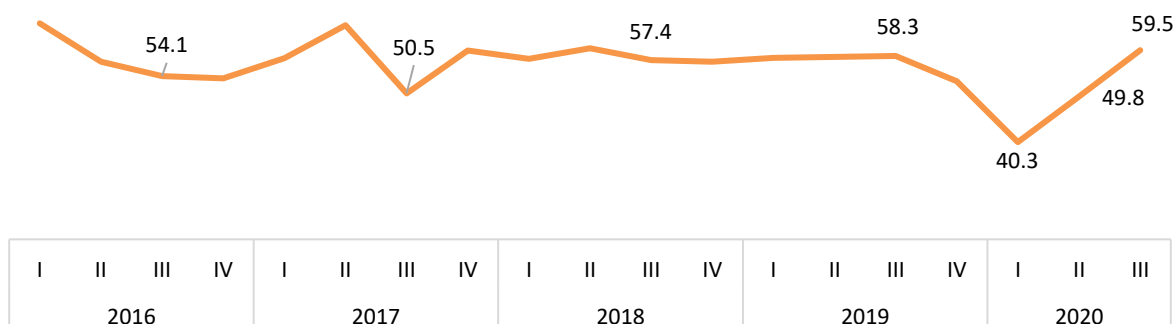
Gráfica 5
Índice de Clima Empresarial (ICE)
2016-2020; Trimestral



Fuente: Asociación de Industrias de la República Dominicana. Datos actualizados al 5 de enero del 2021.

-*Índice de Confianza Industrial (ICI)*, que mide la probabilidad de aumento en la producción a corto plazo a partir de percepciones sobre el comportamiento de las ventas, producción e inventarios. Este indicador también registra una caída a inicios del 2020 y se coloca en 59.5 para el tercer trimestre, lo que equivale a un incremento de 1.2 puntos con relación al tercer trimestre de 2019.

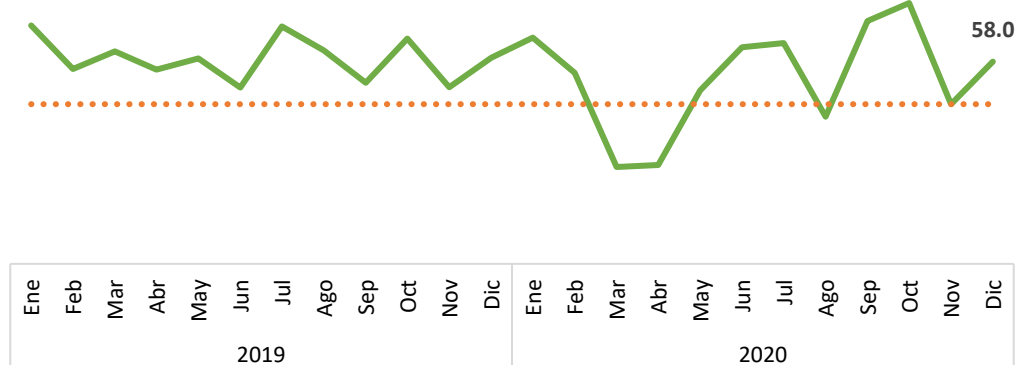
Gráfica 6
Índice de Confianza Industrial (ICI)
 2016-2020; Trimestral



Fuente: Asociación de Industrias de la República Dominicana. Datos actualizados al 5 de enero del 2021.

Otra estadística relevante calculada por AIRD es el *Índice Mensual de la Actividad Manufacturera (IMAM)*. Éste mide el desempeño económico a partir de valoraciones de las empresas manufactureras sobre variables como el volumen de venta, producción, empleo, inventario de materias primas, entre otras. En los últimos años se ha mostrado un panorama económico favorable evidenciado en cifras de IMAM por encima de 50. Sin embargo, debido en mayor medida a los efectos de la pandemia COVID-19, el índice registra una caída considerable durante los meses marzo y abril del 2020. En los meses posteriores se observa una recuperación del IMAM, con excepción de agosto donde se registra una caída. En diciembre, el IMAM se coloca en 58 puntos.

Gráfica 7
Índice Mensual de la Actividad Manufacturera (IMAM)
 2019-2020; Mensual



Fuente: Asociación de Industrias de la República Dominicana. Datos actualizados al 5 de enero del 2021.

Reportes de movilidad de Google: República Dominicana

Utilizando las ubicaciones que emiten los celulares sobre sus portadores, Google elabora un conjunto de reportes como herramientas de información sobre el impacto del Covid-19³. Los usuarios de estos datos podrán distinguir como los patrones de movilidad han sido alterados como consecuencia de la pandemia y las políticas que han adoptado los Gobiernos. Para ello, Google tomó una base⁴ del movimiento en fechas previas a la llegada de la pandemia al país para así poder medir la evolución.

La movilidad en la República Dominicana⁵ sufrió cambios considerables por el efecto que tuvo la implementación del confinamiento obligatorio y por la incertidumbre generada por la poca información disponible del virus en su etapa inicial.

Para obtener el valor de la movilidad se realiza un promedio simple de las movیلidades hacia:

- Comercios de venta al por menor y centros de recreación.
- Supermercados y farmacias.
- Estaciones de tránsito.

Los cambios más pronunciados en la movilidad se dieron en el mes de abril, donde la caída en la movilidad promedio fue de -68.53% respecto a la base. En este sentido, las operaciones totales reportadas muestran una tendencia similar a la movilidad registrada por Google. Al igual que con la movilidad, el nivel más bajo de operaciones se presencié en el mes de abril (variación interanual de -33.64%). Igualmente, se puede observar que a medida que se recupera la movilidad, las operaciones totales tienen a seguir el mismo comportamiento.



Fuente: Elaboración y estimación propia. Datos de la DGII y Google

³ [COVID-19 Community Mobility Reports \(google.com\)](https://www.google.com/covid19/mobility/)

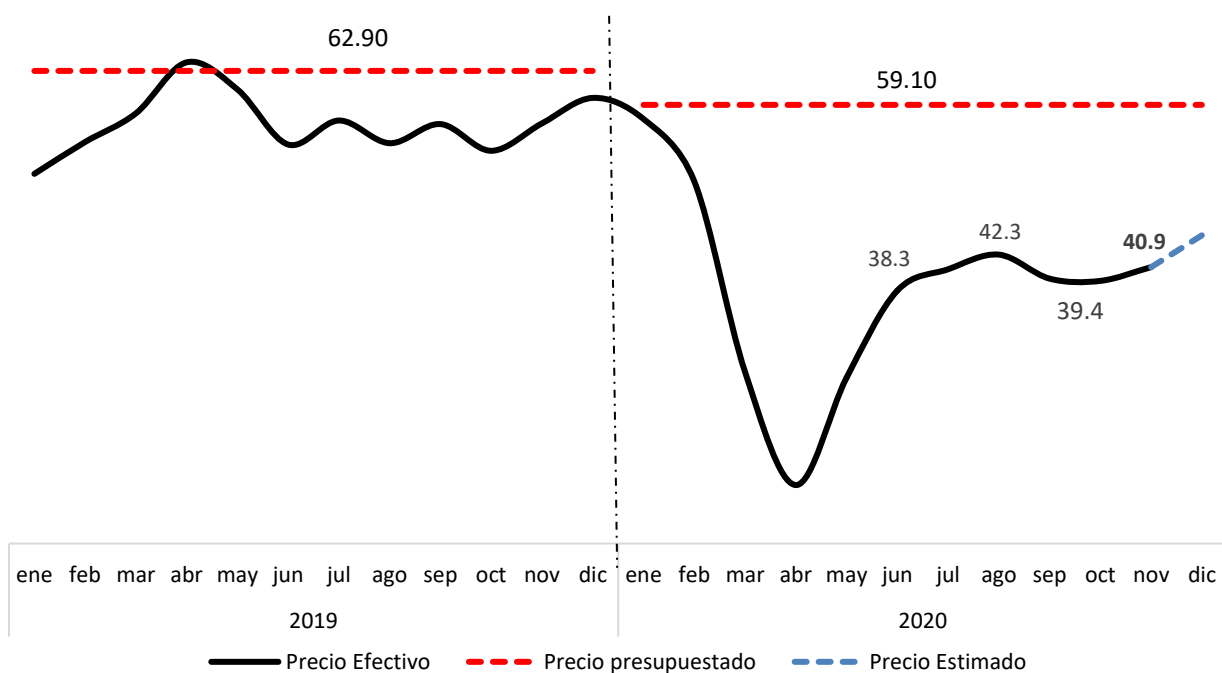
⁴ La base (o baseline) consiste en el valor medio del día de la semana obtenido durante el período de enero 3 a febrero 6 de 2020.

⁵ Reporte de Movilidad, Rep. Dom. | Al 04 febrero 2021

Por otro lado, el precio internacional del barril de petróleo ha caído en los primeros meses del 2020 (ver Gráfica 8), debido, principalmente, a una menor demanda a nivel global. Se observa una ligera tendencia al alza en el precio del hidrocarburo. El crudo muestra una tendencia creciente a diferencia del mes anterior, promediando US\$40.9 por barril. Esta cifra se encuentra US\$18.2 por debajo del precio de referencia utilizado en la elaboración del Presupuesto Nacional del Estado para el 2020. El precio promedio proyectado por la *US Energy Information Administration* (EIA) para finales del 2020 es de US\$44.5 por barril.

A pesar de que en términos netos esta reducción de precio favorece los términos de intercambio para la República Dominicana, para la DGII esto significa una menor recaudación por el impuesto Ad-Valorem de los hidrocarburos, que depende directamente del precio del petróleo.

Gráfica 9
Precio del Petróleo WTI
2019-2020; en US\$ por barril

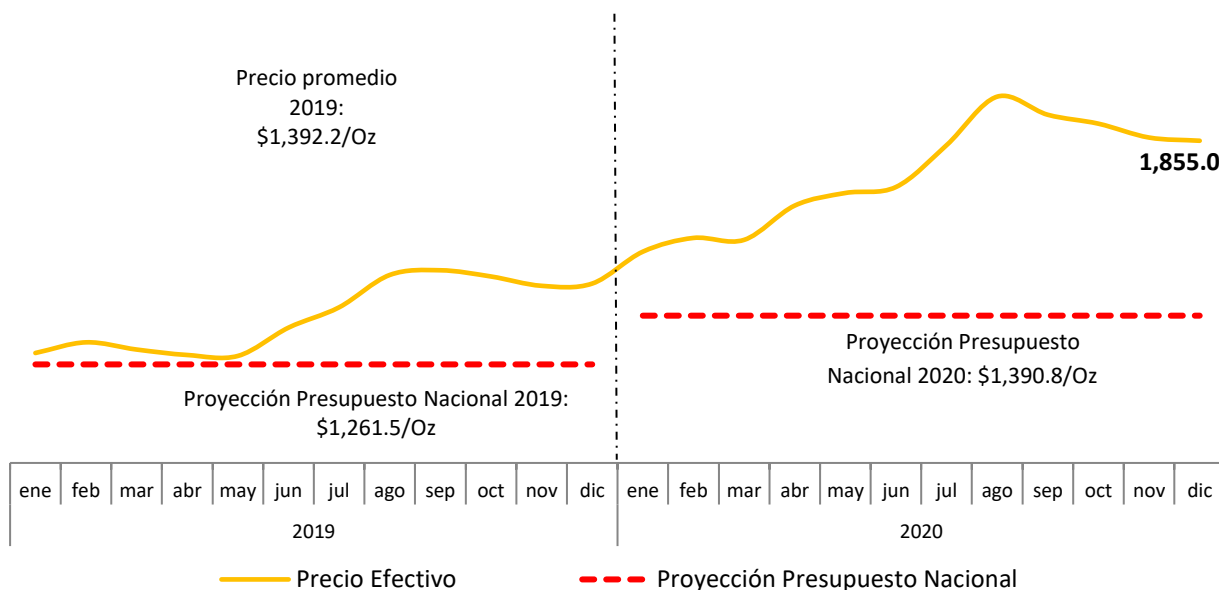


Fuente: Precios efectivos del US Energy Information Administration (EIA).
Precios estimados 2020, Short-Term Energy Outlook, actualizado al 06 enero 2021.

El precio del oro ha alcanzado su máximo histórico durante el año 2020 al ser utilizado tradicionalmente como refugio de valor ante incertidumbre en los mercados internacionales. No obstante, a partir del mes de agosto los precios han comenzado a descender y para el mes de diciembre 2020 su precio promedia los

US\$1,855 por onza troy. El precio utilizado en la elaboración del Presupuesto Nacional del Estado 2020 fue de US\$1,390.8 por onza. (ver grafica 9)

Gráfica 10
Precio del Oro
2019-2020; en US\$ por onza troy



Fuente: Montos efectivos de London Bullion Market Association. Montos proyectados Ley de Presupuesto Rep. Dom. Datos actualizados al 06 enero 2021.

2. Medidas tomadas por la DGII en marzo-diciembre 2020 y su impacto en las Recaudaciones

Para facilitar y reducir el costo de cumplimiento tributario de todos los contribuyentes afectados por la pandemia del COVID-19, a partir de la segunda mitad de marzo, Impuestos Internos ha tomado las siguientes medidas:

1. **ISR Personas Físicas:** Concedió una prórroga hasta el 29 de julio para el cumplimiento de este impuesto (IR-1), cuya fecha límite era el 30 de marzo⁶. Además, el impuesto podrá ser liquidado mediante el pago de cuatro cuotas iguales y consecutivas.
2. **ISR Personas Jurídicas:** La fecha límite de declaración y pago de ISR personas jurídicas con fecha de cierre al 31 de diciembre se prorrogó hasta el 29 de julio, otorgando un acuerdo de pago de cuatro cuotas iguales y consecutivas⁷. Los contribuyentes con cierre de 31 de marzo recibieron una prórroga hasta el 31 de agosto⁸. De igual manera, se les otorga una extensión hasta el 02 de noviembre a los contribuyentes con cierre fiscal del 30 de junio, los cuales podían presentar hasta el 28 de octubre. Adicionalmente, podrán realizar su pago en dos cuotas iguales y consecutivas⁹.
3. **Anticipos:** Las personas jurídicas o negocios de único dueño fueron exonerados del pago de Anticipos del ISR para los periodos fiscales marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020¹⁰. De esta facilidad quedaron excluidos los grandes contribuyentes nacionales que continuaron operando. Esta exención se extiende para el periodo de agosto-diciembre 2020 para las micro y pequeñas empresas¹¹. Por otro lado, las personas físicas que presenten ingresos inferiores a RD\$8,700,000.00 quedaran exonerados automáticamente del pago del primer Anticipo generado por la presentación del IR-1 del periodo fiscal 2019¹². Los que quedan sujetos al pago de anticipos tendrán como fecha límite el 31 de agosto de 2020. De la misma manera, se otorga la exención del pago del segundo anticipo para los que presentaron su declaración de IR-1 2019¹³, siempre y cuando tengan ingresos inferiores a RD\$8,700,000.00.
4. **Régimen Simplificado de Tributación (RST):** Los contribuyentes acogidos al RST en sus distintas modalidades (ingresos, compras o sector agropecuario), sean personas físicas o jurídicas podrán realizar su declaración y pago de la primera cuota del ISR hasta el 29 de julio¹⁴. El pago de la segunda cuota se prorroga del 30 de junio al 31 de diciembre de 2020 para el RST basado en ingresos para

⁶ Ver Aviso 70-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/70-20.pdf>

⁷ Ver Aviso 70-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/70-20.pdf>

⁸ Ver Aviso 80-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/80-20.pdf>

⁹ Ver Aviso 97-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/97-20.pdf>

¹⁰ Ver Avisos 37-20, 58-20, 61-20, 70-20 y 85-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/37-20.pdf>;

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/58-20.pdf>;

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/61-20.pdf>;

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/70-20.pdf>;

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/85-20.pdf>

¹¹ Ver Resolución Núm. DDG- AR1-2020-00001: <https://dgii.gov.do/legislacion/resoluciones/Documents/Resolucion2020-00001.pdf>

¹² Ver Aviso 75-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/75-20.pdf>

¹³ Ver Resolución Núm. DDG- AR1-2020-00002: <https://dgii.gov.do/legislacion/resoluciones/Documents/Resolucion2020-00002.pdf>

¹⁴ Ver Aviso 70-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/70-20.pdf>

personas físicas y el sector agropecuario. Para los acogidos al RST basado en ingresos para persona jurídicas y compras se otorga una prórroga del 30 de junio al 31 de agosto. Por último, para el pago de la tercera cuota se concede una prórroga del 30 de septiembre al 30 de octubre 2020 para el RST basado en ingresos para personas jurídicas y compras.

5. Impuesto sobre Activos: Los contribuyentes del Impuesto sobre Activos con fecha de cierre 31 de diciembre 2019¹⁵, clasificados como micro y pequeñas empresas según los parámetros establecidos en la Ley núm. 187-17 sobre el Régimen Regulatorio de las MIPYMES, siempre que sean operativas, quedaron exonerados del pago de la primera cuota de este impuesto, cuya fecha de vencimiento también se aplazó hasta el 29 de julio 2020. Este beneficio también aplica para los contribuyentes con fecha de cierre 30 de junio 2019 que cumplan con las características indicadas, sujetos al pago de la segunda cuota del impuesto. Para el resto de los contribuyentes se otorgó un acuerdo de pagos de tres cuotas iguales y consecutivas. También se podrán beneficiar de esta exención las empresas del sector hotelero y las micro y pequeñas empresas con cierre fiscal 2020, excluyendo a las que tienen cierre del 31 de diciembre¹⁶. Estas podrán realizar su pago en tres cuotas iguales y consecutivas.
6. ITBIS: La DGII concedió acuerdos de pago de este impuesto para los periodos fiscales febrero y marzo, cuya liquidación fue en marzo y abril. Para el primer mes el acuerdo fue de cuatro cuotas mensuales y para el segundo fue de tres cuotas, las mismas no están sujetas al interés indemnizatorio¹⁷. Además, se permite la presentación de rectificativas para los periodos 2019 y 2020 a través de la Oficina Virtual (OFV)¹⁸ y se suspende la aplicación del impuesto a las mascarillas, guantes, vestimentas y equipos médicos para combatir la pandemia¹⁹ durante el Estado de Emergencia decretado por el Poder Ejecutivo.
7. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de productos del Alcohol y del Tabaco: Para los pagos del periodo de marzo se genera automáticamente al momento de declarar tres cuotas de acuerdo de pago mensuales y de manera consecutiva que no estarán sujetas al pago de interés indemnizatorio²⁰.
8. Impuestos Selectivos al Consumo (ISC) a los Hidrocarburos: Los contribuyentes sujetos a este impuesto y a la contribución de GLP pudieron liquidar y pagar el impuesto de las primeras semanas de abril las últimas dos semanas del mes²¹. Estos impuestos recaudados en este periodo se encuentran por debajo de lo recaudado en igual periodo de 2019, y por debajo de la meta estimada para este año, como consecuencia de la disminución de la actividad económica a nivel global por la circulación del virus Covid-19. De igual forma, las medidas de distanciamiento social y el toque de queda impuesto en la Rep. Dom., como medida de prevención contra la propagación de la pandemia, disminuye la demanda por estos productos.

¹⁵ Ver Aviso 60-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/60-20.pdf>

¹⁶ Ver Resolución Núm. DDG- AR1-2020-00001: <https://dgii.gov.do/legislacion/resoluciones/Documents/Resolucion2020-00001.pdf>

¹⁷ Ver Aviso 45-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/45-20.pdf>

¹⁸ Ver Aviso 40-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/40-20.pdf>

¹⁹ Ver Aviso 47-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/47-20.pdf>

²⁰ Ver Aviso 45-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/45-20.pdf>

²¹ Ver Aviso 44-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/44-20.pdf>

9. Acuerdos de pago: Para todos los contribuyentes con acuerdos de pago vigentes se extiende el plazo de vigencia por cuatro meses de manera automática, quedando exentos²² de pagar durante abril-julio 2020. En adición, se reducen a la mitad de su valor actual las cuotas de todos los acuerdos de pago vigentes, duplicando el plazo de vigencia de las cuotas pendientes de pago.
10. Aplazamientos contribuyentes sin operaciones: A los contribuyentes que por su actividad económica fueron impedidos de operar durante el estado de emergencia se les otorgó un aplazamiento de treinta días contados a partir del reinicio de sus operaciones, para la remisión de los formatos de envíos y presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los períodos fiscales afectados por el cese de operaciones.
11. DIOR: Se concede una prórroga para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones Efectuadas con Partes Relacionadas (DIOR) con fecha de cierre 31 de diciembre, aplazando la fecha límite del 29 de junio al 29 de julio de 2020.

Adicionalmente, la DGII ha adoptado otras medidas de facilitación relativas a la digitalización de servicios prestados a los contribuyentes, las cuales también han tenido por objetivo salvaguardar la seguridad de nuestros colaboradores ante esta pandemia, como son:

- Servicios de vehículos de motor: Solicitud de emisión de primera placa²³, renovación de marbetes vencidos²⁴ y descargo de vehículos²⁵ a través de la Oficina Virtual. Para los contribuyentes que no sean *dealers* o concesionarios, a partir del 15 de junio se pone a su disposición la emisión de primera placa en varios puertos²⁶. Por otro lado, se extiende la fecha de vigencia de las placas de exhibición de vehículos vencidos a partir del 19 de marzo hasta el 30 de octubre²⁷. A partir del 25 de mayo abren nuevamente las oficinas de vehículo de motor para realizar algunas operaciones de manera presencial y por cita²⁸.
- Solicitud de exenciones ITBIS e ISC: Los contribuyentes con exención del pago de ITBIS o ISC en base a alguna de las leyes de incentivos tributarios vigentes pueden realizar su solicitud de exención vía su OFV, ya sea que deba contar con aprobación previa del Ministerio de Hacienda, como las que se autorizan directamente vía la DGII. Para el caso de las empresas de zonas francas, estas pueden solicitar el carnet del ITBIS por esa vía; mientras que se extendió el plazo de vencimiento hasta el 30 de junio de todos los que su vencimiento fue durante el estado de emergencia.
- Servicios de operaciones inmobiliarias: como medida de facilitación, a partir del 22 de abril 2020, se permite la solicitud de certificaciones de inmuebles a través de la Oficina Virtual²⁹. Los servicios de Transferencias inmobiliarias se retoman por correo electrónico a partir del 25 de mayo³⁰.

²² Ver Avisos 23-20, 36-20 y 76-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/23-20.pdf>,

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/36-20.pdf>

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/76-20.pdf>

²³ Ver Aviso 22-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/22-20.pdf>

²⁴ Ver Aviso 42-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/42-20.pdf>

²⁵ Ver Aviso 56-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/56-20.pdf>

²⁶ Ver Aviso 69-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/69-20.pdf>

²⁷ Ver Aviso 95-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/95-20.pdf>

²⁸ Ver Aviso 62-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/62-20.pdf>

²⁹ Ver Aviso 50-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/50-20.pdf>

³⁰ Ver Aviso 63-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/63-20.pdf>

- Solicitud de inscripción al RNC: A través del portal web de la DGII las personas físicas pueden solicitar la inscripción de registrados al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), el cual les permite realizar gestiones como transacciones de vehículos de motor, declaración de gastos educativos, transacciones inmobiliarias, declaraciones sucesorales, entre otras.
- Actualización de datos del RNC: Se pueden realizar actualizaciones mediante la Oficina Virtual con el envío de documentos en formato digital³¹. Esta opción le permite actualizar sus datos básicos, cambio de accionistas, aumento/disminución de capital, adición de sucursales, entre otras.

Estas medidas de facilitación han beneficiado a más de 61,000 personas físicas y 29,600 personas jurídicas, quienes se han favorecido de los aplazamientos y acuerdos de pago, según se detalla a continuación:

| Medidas de facilitación introducidas por la crisis sanitaria COVID-19 | Total Contribuyentes Obligados | Periodo Fiscal | Contribuyentes Beneficiados | % de Contribuyentes Beneficiados | Comentarios |
|---|--------------------------------|----------------|-----------------------------|----------------------------------|---|
| Extensiones de plazos para el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas | 113,971 | 2019 | 57,334 | 50% | Personas físicas obligadas a realizar declaración jurada, por lo que excluye asalariados. |
| Extensiones de plazos para el pago de las Obligaciones del Régimen Simplificado de Tributación | 15,060 | 2019 | 4,653 | 31% | Incluye todas las modalidades de RST: compras, ingresos y sector agropecuario. |
| Extensiones de plazos para el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas | 99,293 | 2019 | 29,687 | 30% | Corresponde a las personas jurídicas con periodo fiscal enero-diciembre. |
| Facilidades de regularización para aquellos que tengan cuotas atrasadas | 5,429 | 2020 | 5,429 | 100% | |
| Autorización de acuerdos de pago de hasta cuatro cuotas para el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) | 29,571 | Febrero 2020 | 11,463 | 39% | El total de contribuyentes obligados corresponde a los contribuyentes cuya declaración jurada le dio impuesto a pagar. El periodo fiscal es febrero, que se liquida en marzo. |
| Autorización de acuerdos de pago de hasta tres cuotas para el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) | 21,137 | Marzo 2020 | 18,563 | 88% | El total de contribuyentes obligados corresponde a los contribuyentes cuya declaración jurada le dio impuesto a pagar. El periodo fiscal es marzo, que se liquida en abril. |

³¹ Ver Aviso 67-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/67-20.pdf>

3. Desempeño de las Instituciones Recaudadoras del Estado enero–diciembre 2020

El impacto de, por un lado, la disminución observada en la actividad económica y, por otro, las medidas implementadas para facilitar el cumplimiento tributario, empezó a reflejarse a partir de la segunda quincena de marzo, con mayor importancia en abril y mayo. Las medidas de prórrogas, diferimientos y acuerdos de pago representaron cerca de RD\$30 mil millones menos en los meses de abril y mayo, de los cuales RD\$25,627.7 millones corresponden a impuestos dejados de recaudar en abril producto de las medidas de facilitación otorgada a los contribuyentes.

Los ingresos del Estado por las oficinas recaudadoras se sitúan en RD\$633,336.0 millones en el periodo enero-diciembre 2020, representando un decrecimiento de un 4.0% con relación a igual periodo del año 2019. El cumplimiento de la meta de recaudación con relación al estimado³² es de 104.3% (ver Cuadro 1).

Cuadro 1
Recaudación por oficinas recaudadoras
Enero-diciembre; en millones de RD\$

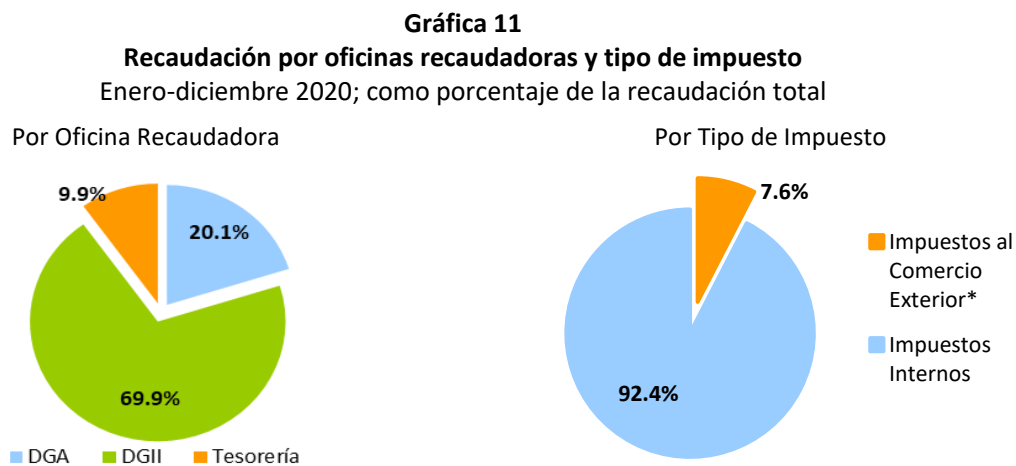
| Oficina Recaudadora | Recaudación | | | Crecimiento | Cumplimiento |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
| | Efectivo 2019 | Estimado 2020 | Efectivo 2020 | | |
| DGA | 144,005.7 | 121,859.2 | 127,495.5 | -11.5% | 104.6% |
| Arancel | 32,414.4 | 27,970.1 | 31,206.5 | -3.7% | 111.6% |
| ITBIS | 93,577.2 | 77,855.8 | 81,939.7 | -12.4% | 105.2% |
| Otros | 18,014.1 | 16,033.3 | 14,349.3 | -20.3% | 89.5% |
| DGII | 483,075.8 | 419,422.8 | 443,131.6 | -8.3% | 105.7% |
| Impuestos sobre la Renta de las Personas | 59,453.0 | 55,411.1 | 58,736.8 | -1.2% | 106.0% |
| Impuestos sobre los Ingresos de las Empresas | 96,183.9 | 79,140.5 | 90,441.6 | -6.0% | 114.3% |
| Otros Impuestos Sobre los Ingresos | 38,648.4 | 33,993.2 | 39,790.3 | 3.0% | 117.1% |
| Impuestos sobre la Propiedad | 29,469.5 | 22,027.3 | 25,197.8 | -14.5% | 114.4% |
| ITBIS | 120,582.0 | 112,205.9 | 112,318.5 | -6.9% | 100.1% |
| Alcoholes | 22,443.7 | 21,933.6 | 21,727.4 | -3.2% | 99.1% |
| Tabaco | 350.7 | 363.9 | 446.4 | 27.3% | 122.7% |
| Hidrocarburos Ad-valorem | 20,237.7 | 14,322.2 | 14,446.6 | -28.6% | 100.9% |
| Hidrocarburos Especifico | 40,607.7 | 33,663.2 | 33,442.6 | -17.6% | 99.3% |
| Diferencial del GLP | 9,183.0 | 9,509.8 | 8,831.0 | -3.8% | 92.9% |
| Otros | 45,916.3 | 36,852.0 | 37,752.6 | -17.8% | 102.4% |
| Tesorería | 32,733.4 | 65,868.6 | 62,708.9 | 91.6% | 95.2% |
| Seguridad Social | 2,548.3 | 2,453.1 | 2,637.3 | 3.5% | 107.5% |
| Promese | 1,075.2 | 1,032.6 | 967.6 | -10.0% | 93.7% |
| Renovación Pasaporte | 716.9 | 390.3 | 432.8 | -39.6% | 110.9% |
| CUT | 18,069.6 | 13,663.4 | 13,530.3 | -25.1% | 99.0% |
| Otros | 10,323.4 | 48,329.2 | 45,140.9 | 337.3% | 93.4% |
| Total | 659,814.9 | 607,150.6 | 633,336.0 | -4.0% | 104.3% |

Fuente: Ministerio de Hacienda y DGII. Cifras preliminares sujetas a rectificación.

Como se puede apreciar en la Gráfica 10, Impuestos Internos recaudó el 69.9% del total de los ingresos fiscales del periodo enero-diciembre 2020, mientras que la Dirección General de Aduanas aportó el 20.1% de

³² Reestimado por el Ministerio de Hacienda tomando en cuenta los efectos de la pandemia del coronavirus en la economía. Estimación contenida en el Presupuesto Complementario.

la recaudación y la Tesorería Nacional el 9.9% restante. En cuanto al tipo de impuesto, el 92.4% proviene de Impuestos Internos y el 7.6% restante de impuestos al comercio exterior.



Fuente: Ministerio de Hacienda y DGII.

*Incluye arancel, salida de pasajeros al exterior y otros impuestos al comercio exterior de DGA e Impuestos Internos.

Nota: Sin los ingresos de la CUT, la recaudación de Impuestos Internos representa el 71.5% de los ingresos totales en enero-diciembre 2020.

4. Comportamiento de la Recaudación de DGII en diciembre 2020

La recaudación de diciembre 2020 asciende a RD\$41,059.2 millones, esto representa un decrecimiento de 4.5% comparado con la recaudación de diciembre 2019, y un cumplimiento de RD\$3,473.1 millones por encima de lo estimado³³ (109.2%). El siguiente cuadro muestra un resumen de los principales impuestos recaudados por la DGII en diciembre, y su comparación con el mismo periodo de 2019.

Cuadro 3
Recaudación DGII
Diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

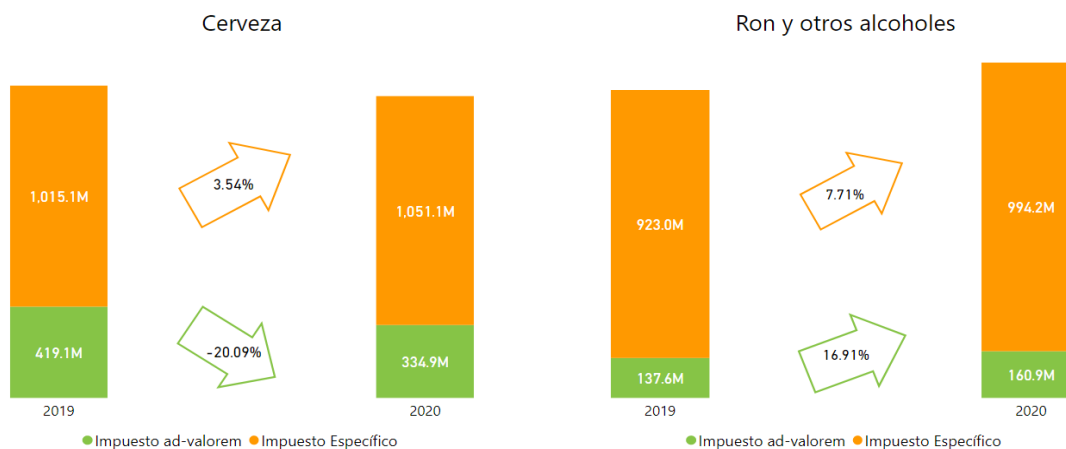
| Conceptos | Recaudación | | Variación | |
|---|-----------------|-----------------|------------------|--------------|
| | 2019 | 2020 | Absoluta | Relativa |
| ISR S/ Dividendos | 419.35 | 1,596.55 | 1,177.20 | 280.7% |
| Imp. S/Prop. Inmobiliaria (IPI) | 54.09 | 146.97 | 92.88 | 171.7% |
| Imp. S/ Traspaso de Inmuebles | 631.68 | 1,175.42 | 543.74 | 86.1% |
| Contribución GLP | 615.08 | 926.20 | 311.13 | 50.6% |
| Impuesto a la Minería (ISR, IMA, PUN, RNF) | 266.30 | 345.20 | 78.89 | 29.6% |
| Selectivo Servicios (Seguros y Telecom.) | 1,097.90 | 1,241.27 | 143.36 | 13.1% |
| ISR S/ Rentas al Exterior (Pagos, Intereses) | 1,461.91 | 1,548.30 | 86.39 | 5.9% |
| Imp. S/ Transf. Bancarias y Cheques | 824.81 | 871.94 | 47.13 | 5.7% |
| ISR Personas Físicas | 4,815.82 | 5,082.53 | 266.71 | 5.5% |
| Selectivos Alcoholes y Tabaco | 2,240.07 | 2,294.83 | 54.76 | 2.4% |
| Multas, Recargos, Intereses y Sanciones | 608.45 | 583.44 | (25.02) | -4.1% |
| ITBIS | 10,898.07 | 9,658.58 | (1,239.49) | -11.4% |
| Selectivos Combustibles (Ad-Valorem y Específico) | 6,225.79 | 5,433.68 | (792.12) | -12.7% |
| Imp. a los Juegos de Azar y Premios | 244.19 | 208.65 | (35.53) | -14.6% |
| Marbete, Ira, Placa, CO2 y Traspaso Vehículos | 2,431.34 | 2,009.01 | (422.33) | -17.4% |
| ISR S/ Vtas. al Estado | 699.91 | 553.84 | (146.07) | -20.9% |
| ISR Empresas e Imp. S/Activos | 8,388.05 | 6,297.55 | (2,090.50) | -24.9% |
| Tarjeta de Turismo y Salida Pasajeros | 781.26 | 477.26 | (304.00) | -38.9% |
| Otros | 301.3 | 608.0 | 306.8 | 101.8% |
| TOTAL | 43,005.3 | 41,059.2 | (1,946.1) | -4.5% |

Los impuestos relacionados al turismo han presentado decrecimientos en todos los meses a partir de marzo. El impuesto a la Tarjeta de Turismo presenta un decrecimiento de 11.8% (-RD\$33.6 millones) y el impuesto a la Contribución de Salida de Pasajeros presenta una caída de 54.4% (-RD\$270.4 millones). Este ha sido uno de los sectores más afectados a nivel mundial por la pandemia, debido principalmente a las restricciones impuestas a los viajes internacionales como medida de prevención ante la propagación del virus.

Por otro lado, el mayor crecimiento absoluto se observa en el Impuesto sobre los Dividendos y en el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI). En este periodo ingresaron pagos por Dividendos repartidos por Grandes Nacionales que no se recibieron en noviembre 2019. Dado que este impuesto no tiene fecha límite de pago, las empresas pueden decidir realizar esta operación en cualquier mes del año. El IPI se ve afectado positivamente por la aprobación de la Ley No. 46-20 sobre Transparencia y Revalorización Patrimonial y la Norma General No. 05-20.

³³ Reestimado de acuerdo con el Presupuesto Complementario con relación a lo estipulado en la Ley de Presupuesto General del Estado 2020, considerando los efectos en la economía de la circulación del Covid-19.

Gráfica 12
Impuestos Selectivos a los Alcoholes
 Periodo operación noviembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$



Nota: Datos corresponden a las operaciones de noviembre declaradas en diciembre. Datos generados el 07 de enero de 2020.

Los impuestos selectivos a los alcoholes presentaron un crecimiento de 1.9%. Ron y otros alcoholes presentan un decrecimiento de 1.5% en su recaudo, aun cuando se observa un crecimiento de su impuesto específico y ad-valorem. Esto es explicado por un aumento en los adelantos de materia prima. Por otro lado, el recaudo de los impuestos selectivos a las cervezas presenta un crecimiento de un 4.0%; esto es explicado principalmente por el crecimiento de 3.5% en el Impuesto Específico (ver Gráfica 11).

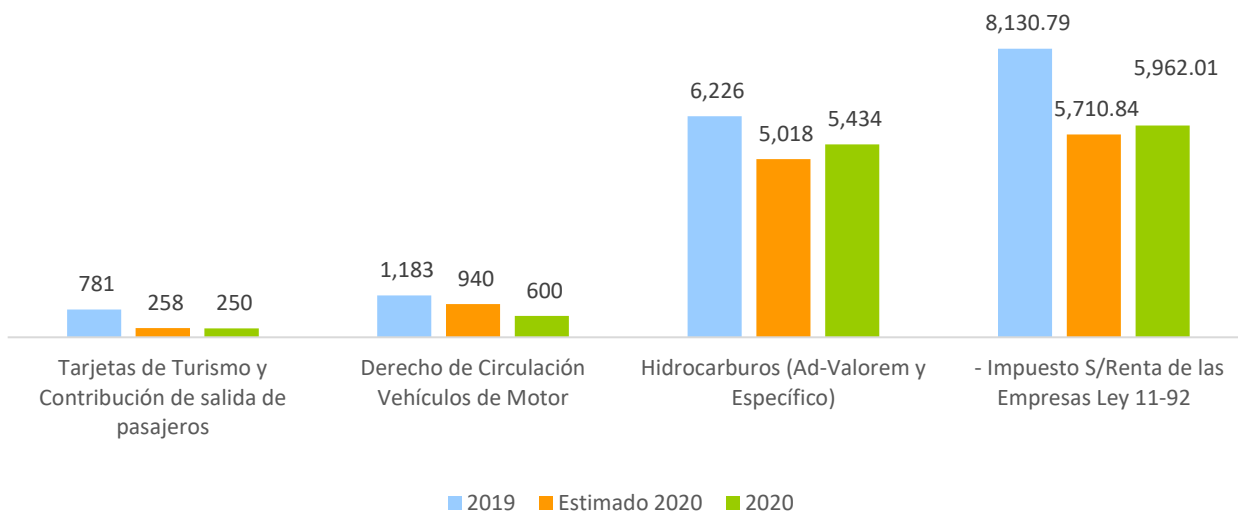
El cumplimiento con relación a la meta estimada de recaudación para el mes de diciembre es de 109.2%, es decir, RD\$3,473.1 millones por encima. El siguiente cuadro muestra un comparativo de la recaudación de la DGII versus la recaudación estimada contenida en el Presupuesto Complementario para este periodo, que refleja el impacto en la economía del Covid-19.

Cuadro 4
Cumplimiento de la Recaudación de diciembre 2020
 Recaudación Estimada vs. Efectiva; en millones de RD\$

| Conceptos | Recaudación | | | Cumplimiento | |
|---|-----------------------------|--|-----------------|-----------------------------|--|
| | Estimado Ley de Presupuesto | Presupuesto Complementario ^{1/} | Efectiva | Estimado Ley de Presupuesto | Presupuesto Complementario ^{1/} |
| ISR S/ Dividendos | 921.76 | 561.98 | 1,596.55 | 173.2% | 284.1% |
| Imp. S/ Traspaso de Inmuebles | 607.97 | 507.97 | 1,175.42 | 193.3% | 231.4% |
| Impuesto a la Minería (ISR, IMA, PUN, RNF) | 166.60 | 230.30 | 345.20 | 207.2% | 149.9% |
| Multas, Recargos, Intereses y Sanciones | 433.71 | 425.65 | 583.67 | 134.6% | 137.1% |
| ISR S/ Rentas al Exterior (Pagos, Intereses) | 1,251.74 | 1,150.66 | 1,548.34 | 123.7% | 134.6% |
| ISR Personas Físicas | 5,019.95 | 4,075.47 | 5,082.73 | 101.3% | 124.7% |
| Imp. a los Juegos de Azar y Premios | 259.32 | 177.28 | 208.64 | 80.5% | 117.7% |
| Imp. S/ Transf. Bancarias y Cheques | 775.81 | 775.81 | 871.94 | 112.4% | 112.4% |
| Selectivos Combustibles (Ad-Valorem y Específico) | 6,340.26 | 5,017.95 | 5,433.68 | 85.7% | 108.3% |
| Selectivos Alcoholes y Tabaco | 2,531.16 | 2,141.43 | 2,294.83 | 90.7% | 107.2% |
| ISR Empresas e Imp. S/Activos | 8,995.05 | 5,968.56 | 6,297.83 | 70.0% | 105.5% |
| Selectivo Servicios (Seguros y Telecom.) | 1,273.22 | 1,273.22 | 1,241.27 | 97.5% | 97.5% |
| Tarjeta de Turismo y Salida Pasajeros | 994.78 | 494.78 | 477.26 | 48.0% | 96.5% |
| Contribución GLP | 962.44 | 962.44 | 926.20 | 96.2% | 96.2% |
| ISR S/ Vtas. al Estado | 489.11 | 588.65 | 553.75 | 113.2% | 94.1% |
| ITBIS | 11,490.29 | 10,539.10 | 9,659.19 | 84.1% | 91.7% |
| Marbete, Ira. Placa, CO2 y Traspaso Vehículos | 2,099.32 | 2,211.32 | 2,007.43 | 95.6% | 90.8% |
| Imp. S/Prop. Inmobiliaria (IPI) | 228.69 | 228.69 | 146.97 | 64.3% | 64.3% |
| Otros | 201.55 | 254.9 | 608.4 | 301.8% | 238.7% |
| TOTAL | 45,042.72 | 37,586.1 | 41,059.2 | 91.2% | 109.2% |

Nota: 1/ Se compara con la reestimación del Presupuesto Complementario aprobado en septiembre 2020, tomando en cuenta los efectos negativos en la economía por la circulación del Covid-19.

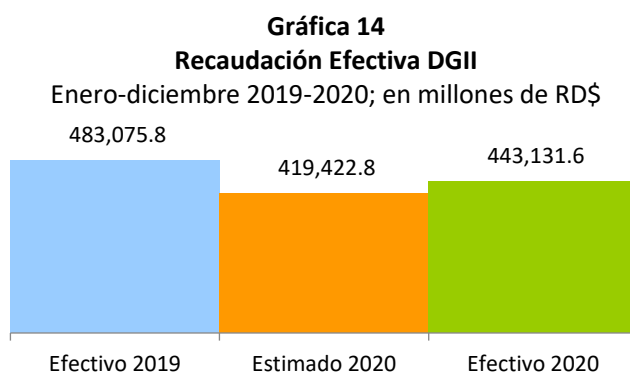
Gráfica 13
Recaudación por impuestos más afectados por el COVID-19
 Diciembre, valores en millones de RD\$



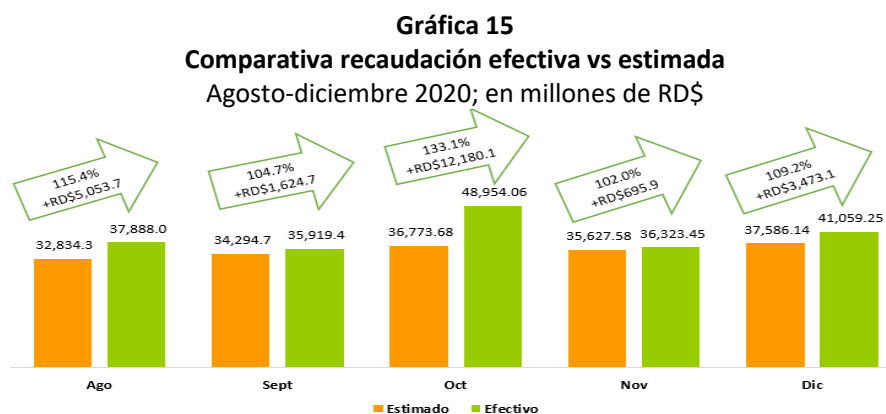
Nota: Se compara con el reestimado para el mes de noviembre de acuerdo con el Presupuesto Complementario, tomando en cuenta los efectos en la economía de la pandemia por el Covid-19.

5. Comportamiento de la Recaudación de DGII del periodo enero-diciembre 2020

La recaudación del periodo enero-diciembre de 2020 asciende a RD\$443,131.6 millones, representando un decrecimiento de 8.3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Cabe destacar que las recaudaciones de este periodo se vieron seriamente afectadas por la caída registrada a partir de la segunda quincena de marzo, consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus efectos negativos en la actividad económica. El periodo enero-diciembre presenta un cumplimiento con relación a lo estimado de 105.7%.



Si se observa el comportamiento de los meses de agosto a diciembre, todos los meses sobrepasaron su recaudo con relación a lo estimado. El mes de agosto logró un nivel de cumplimiento de un 115.4%, para una diferencia positiva en relación con su estimado de RD\$5,053.7 millones. A su vez, en el mes de septiembre se logró un cumplimiento de 104.7%, para una diferencia positiva de RD\$1,624.7 millones. Por otro lado, el mes de octubre presenta un cumplimiento de 133.1%, equivalente a una diferencia de RD\$12,180.1 millones por encima de lo estimado. En el mes de noviembre el cumplimiento fue de 102.0%, equivalente a RD\$695.9 millones más (ver Gráfica 14). Por últimos, el mes de diciembre supera su estimado en RD\$3,473.1, presentando un cumplimiento de 109.2%. Estos meses representan un 45.1% del recaudo acumulado para enero-diciembre del 2020.



Entre los impuestos que presentaron mayor crecimiento destacan los impuestos a la minería, que a diciembre presentan una diferencia de RD\$12,154.1 millones con relación a lo recaudado en los primeros 12 meses de 2019. Este crecimiento se debe a un aumento sostenido del precio del oro, un aumento en la producción, las ventas y la rentabilidad de las mineras en el periodo analizado. Adicionalmente, se recibieron pagos extraordinarios como resultado de un adelanto al impuesto de Regalía Neta de Fundición Minera (RNF).

Cuadro 5
Recaudación DGII
Enero-diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

| Conceptos | Recaudación | | Variación | |
|---|------------------|------------------|-------------------|--------------|
| | 2019 | 2020 | Absoluta | Relativa |
| Impuesto a la Minería (ISR, IMA, PUN, RNF) | 10,172.5 | 22,326.5 | 12,154.1 | 119.5% |
| ISR S/ Dividendos | 10,911.3 | 13,542.9 | 2,631.6 | 24.1% |
| ISR S/ Vtas. al Estado | 8,005.6 | 8,698.9 | 693.3 | 8.7% |
| Selectivo Servicios (Seguros y Telecom.) | 14,095.1 | 14,621.8 | 526.6 | 3.7% |
| Imp. S/ Transf. Bancarias y Cheques | 8,645.4 | 8,644.3 | (1.2) | 0.0% |
| ISR Personas Físicas | 58,847.8 | 58,345.4 | (502.4) | -0.9% |
| Imp. S/ Prop. Inmobiliaria (IPI) | 2,904.1 | 2,857.4 | (46.7) | -1.6% |
| Selectivos Alcoholes y Tabaco | 22,794.4 | 22,173.9 | (620.5) | -2.7% |
| Contribución GLP | 9,183.0 | 8,831.0 | (352.0) | -3.8% |
| ISR S/ Rentas al Exterior (Pagos, Intereses) | 14,669.2 | 13,720.4 | (948.8) | -6.5% |
| ITBIS | 120,582.0 | 112,318.5 | (8,263.5) | -6.9% |
| ISR Empresas e Imp. S/ Activos | 93,213.1 | 78,182.4 | (15,030.7) | -16.1% |
| Selectivos Combustibles (Ad-Valorem y Específico) | 60,845.4 | 47,889.2 | (12,956.2) | -21.3% |
| Imp. S/ Traspaso de Inmuebles | 7,526.1 | 5,910.9 | (1,615.2) | -21.5% |
| Marbete, Tra. Placa, CO2 y Traspaso Vehículos | 17,161.8 | 11,822.8 | (5,339.0) | -31.1% |
| Imp. a los Juegos de Azar y Premios | 3,035.0 | 1,868.0 | (1,167.0) | -38.5% |
| Multas, Recargos, Intereses y Sanciones | 6,074.0 | 2,970.4 | (3,103.6) | -51.1% |
| Tarjeta de Turismo y Salida Pasajeros | 10,673.8 | 4,902.9 | (5,770.9) | -54.1% |
| Otros | 3,736.1 | 3,504.1 | (232.0) | -6.2% |
| TOTAL | 483,075.8 | 443,131.6 | (39,944.1) | -8.3% |

Los impuestos relacionados con los vehículos de motor (renovación del Marbete, emisión de primera placa, impuesto por la emisión de CO2 y traspaso de vehículos) y las operaciones inmobiliarias se vieron afectados a causa de la pandemia, dado que la DGII se ha visto en la necesidad de reducir las horas dedicadas a la tramitación de estas para garantizar la seguridad de sus colaboradores en medio de esta emergencia nacional por la circulación del coronavirus. Como la tramitación de estos impuestos implica una gestión personalizada, el recaudo de estos impuestos se vio afectado por la suspensión temporal de atención presencial en las Administraciones Locales, Centros de Servicios, Colecturías, Estafetas de Pago y Oficinas de Vehículos de

Motor³⁴. A partir del 25 de mayo abren nuevamente las oficinas de vehículo de motor para realizar algunas operaciones de manera presencial y por cita³⁵.

En cuanto al cumplimiento de la meta de recaudación para enero-diciembre, se recaudaron RD\$23,708.8 millones por encima de lo presupuestado, lo que representa un cumplimiento de 105.7%. La mayoría de los conceptos presupuestarios presentan un cumplimiento de la meta superior al 95%.

Cuadro 6
Cumplimiento de la Recaudación enero-diciembre 2020
Recaudación Estimada vs. Efectiva; en millones de RD\$

| Conceptos | Recaudación | | | Cumplimiento | |
|---|-----------------------------|--|------------------|-----------------------------|--|
| | Estimada Ley de Presupuesto | Presupuesto Complementario ^{1/} | Efectiva | Estimado Ley de Presupuesto | Presupuesto Complementario ^{1/} |
| ISR S/ Dividendos | 11,821.9 | 8,623.4 | 13,080.5 | 110.6% | 151.7% |
| Imp. S/ Traspaso de Inmuebles | 7,830.4 | 4,268.9 | 5,910.9 | 75.5% | 138.5% |
| Impuesto a la Minería (ISR, IMA, PUN, RNF) | 9,374.4 | 16,198.4 | 22,326.5 | 238.2% | 137.8% |
| ISR Empresas e Imp. S/Activos | 110,095.3 | 68,841.1 | 78,182.7 | 71.0% | 113.6% |
| ISR Personas Físicas | 65,154.6 | 55,046.4 | 58,345.6 | 89.5% | 106.0% |
| Imp. S/ Transf. Bancarias y Cheques | 9,021.4 | 8,284.6 | 8,644.3 | 95.8% | 104.3% |
| Imp. a los Juegos de Azar y Premios | 3,292.2 | 1,795.1 | 1,868.0 | 56.7% | 104.1% |
| ISR S/ Rentas al Exterior (Pagos, Intereses) | 15,792.8 | 13,403.9 | 13,720.4 | 86.9% | 102.4% |
| ISR S/ Vtas. al Estado | 8,537.8 | 8,585.1 | 8,698.8 | 101.9% | 101.3% |
| ITBIS | 130,590.5 | 112,205.9 | 112,319.1 | 86.0% | 100.1% |
| Tarjeta de Turismo y Salida Pasajeros | 12,607.9 | 4,904.0 | 4,902.9 | 38.9% | 100.0% |
| Selectivos Combustibles (Ad-Valorem y Específico) | 67,171.6 | 47,985.3 | 47,889.2 | 71.3% | 99.8% |
| Selectivos Alcoholes y Tabaco | 26,269.2 | 22,297.5 | 22,173.9 | 84.4% | 99.4% |
| Selectivo Servicios (Seguros y Telecom.) | 15,841.4 | 14,890.4 | 14,621.8 | 92.3% | 98.2% |
| Contribución GLP | 10,201.8 | 9,509.8 | 8,831.0 | 86.6% | 92.9% |
| Marbete, 1ra. Placa, CO2 y Traspaso Vehículos | 18,099.0 | 12,989.9 | 11,821.2 | 65.3% | 91.0% |
| Imp. S/Prop. Inmobiliaria (IPI) | 3,667.6 | 3,259.0 | 2,857.4 | 77.9% | 87.7% |
| Multas, Recargos, Intereses y Sanciones | 4,045.9 | 4,445.6 | 2,970.6 | 73.4% | 66.8% |
| Otros | 5,885.8 | 1,888.5 | 3,966.9 | 67.4% | 210.1% |
| TOTAL | 535,301.3 | 419,422.8 | 443,131.6 | 82.8% | 105.7% |

Nota: 1/ Se compara con la reestimación del Presupuesto Complementario aprobado en septiembre 2020, tomando en cuenta los efectos negativos en la economía por la circulación del Covid-19.

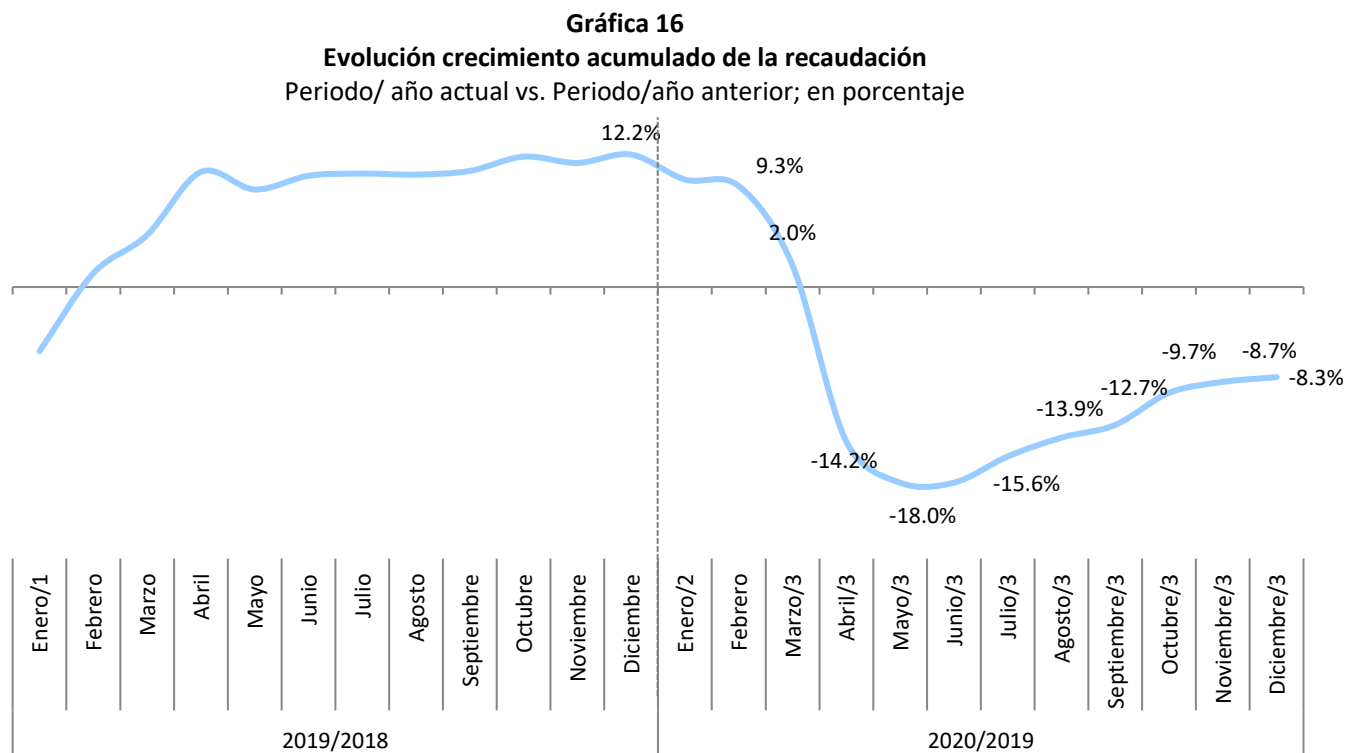
En la Gráfica 15 se observa el crecimiento acumulado de las recaudaciones de Impuestos Internos. Durante el año 2018 se registró un crecimiento en la recaudación de 11.5% en comparación con el 2017. Por otro lado, la recaudación acumulada enero-diciembre 2019 creció en 12.2% comparado con el 2018. La aparente caída en la recaudación de enero 2019 se explica por los ingresos extraordinarios percibidos en ese mismo mes del año anterior, cuando el crecimiento fue de 26%.

En los meses enero-febrero 2020 la recaudación acumulada crece en 9.3%. No obstante, como consecuencia del impacto en la economía de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y las correspondientes medidas

³⁴ Ver Aviso 30-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/30-20.pdf>

³⁵ Ver Aviso 62-20: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Documents/2020/62-20.pdf>

económicas y tributarias tomadas en los meses de marzo-diciembre, la recaudación a la fecha presenta un decrecimiento de 8.3%.



1/ Incluye ingresos extraordinarios por RD\$10,536 millones en enero 2018, que no se repiten en enero 2019. Sin estos ingresos extraordinarios, el crecimiento de enero 2019 sería de 16.7%.

2/ En enero del 2020, sin ingresos extraordinarios el crecimiento sería de 13.6% con respecto al 2019.

3/ La desaceleración en el crecimiento del periodo marzo-diciembre 2020 se debe a que la recaudación de estos meses se vio afectada por las medidas de facilitación tomadas por la DGII para apoyar a los diferentes sectores económicos que han sido impactados por los efectos de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

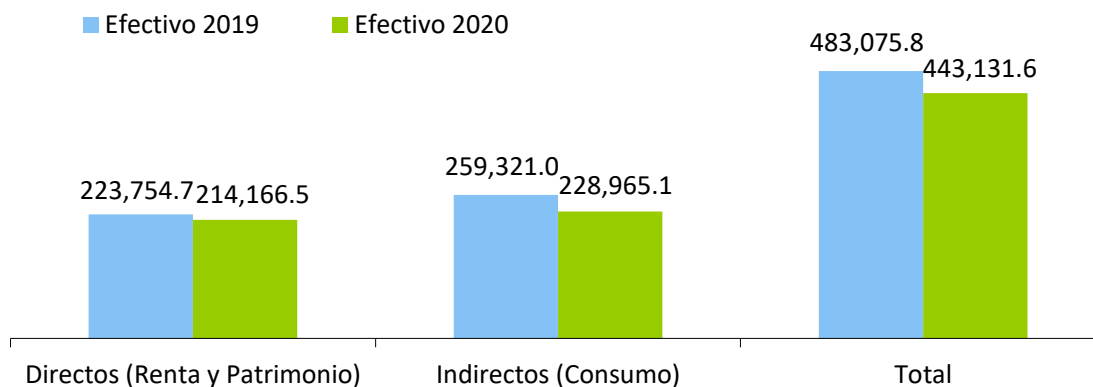
Durante el periodo fiscal enero-noviembre 2020 (cuyas declaraciones se realizan en febrero-diciembre), las operaciones gravadas del ITBIS decrecen en un 13.3%. Dentro de las actividades con mayores diferencias negativas en sus operaciones gravadas se encuentran Hoteles, Bares y Restaurantes con un decrecimiento de RD\$89,755.6 millones, y Comercio Otros con un decrecimiento de RD\$40,450.0 millones. La actividad de Comercio, que incluye el comercio de combustibles, comercio de vehículos y otros comercios (ventas al por menor y al por mayor de diversos artículos) decrece en RD\$72,345.2 millones.

Gráfica 17
Crecimiento Acumulado Operaciones Gravadas de ITBIS
 Periodo fiscal enero-noviembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

| Concepto | Variación | |
|--------------------------------------|---------------|-------------------|
| | Porcentual | Absoluta |
| Hoteles, Bares y Restaurantes | -59.4% | -89,755.6 |
| Transporte y Almacenamiento | -17.2% | -22,163.2 |
| Comercio Combustible | -16.7% | -2,064.8 |
| Alquiler de Viviendas | -22.1% | -6,400.3 |
| Construcción | -12.8% | -6,558.7 |
| Comercio otros | -6.4% | -40,450.0 |
| Fabricación de Sustancias Químicas | -5.5% | -866.8 |
| Servicios de Salud | -31.9% | -21,945.8 |
| Elaboración de Plástico | -2.1% | -472.6 |
| Fabricación de Cemento, Cal y Yeso | 2.9% | 640.3 |
| Elaboración de Bebidas | 2.4% | 1,952.6 |
| Industrias Básicas de Hierro Y Acero | 6.8% | 1,612.3 |
| Elaboración de Azúcar | 2.8% | 393.0 |
| Los demás | -9.0% | -41,859.0 |
| Total | -13.3% | -227,938.7 |

Si observamos la composición de los impuestos recaudados por Impuestos Internos en el periodo enero-diciembre 2020, el 51.7% corresponde a los Impuestos Indirectos (Consumo), presentando un cumplimiento de 100.1% con respecto al monto estimado. Los Impuestos Directos (Renta y Patrimonio) representan el 48.3% restante con un nivel de cumplimiento del 112.4%.

Gráfica 18
Comparativo recaudación Impuestos Internos, Impuestos Directos e Indirectos
 Enero-diciembre 2020; en millones de RD\$



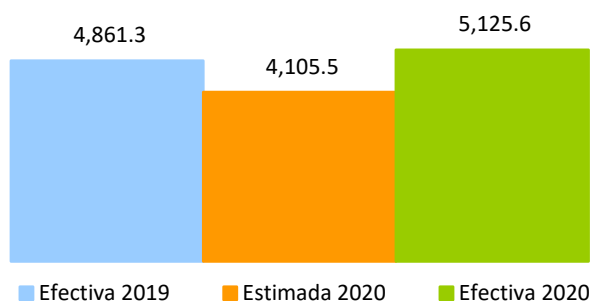
*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en Impuestos Internos.

6. Impuestos sobre los Ingresos

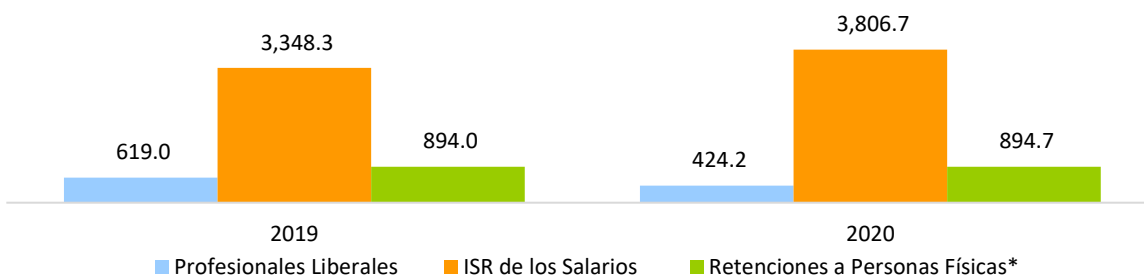
6.1 Impuestos sobre la Renta de Personas Físicas³⁶

En el mes de diciembre de 2020 la DGII recaudó un total de RD\$5,125.6 millones por concepto de los Impuestos Sobre los Ingresos de las Personas Físicas, RD\$264.3 millones más que lo recaudado en diciembre del año anterior, para un crecimiento de 5.4% (ver Gráfica 6.1.1). Con respecto al monto estimado, este concepto logró un cumplimiento de 124.8%.

Gráfica 6.1.1
Estimación vs. Recaudación de los
Impuestos Sobre la Renta de Personas Físicas
Diciembre; en millones de RD\$



Gráfica 6.1.2
Recaudación de Impuestos Sobre la Renta de las Personas,
Por componentes
Diciembre; en millones de RD\$



* Incluye retención sobre prestaciones de servicios generales, sobre premios, sobre alquileres y arrendamientos, sobre retribuciones complementarias y sobre los intereses pagados por entidades financieras a personas físicas residentes y no residentes.

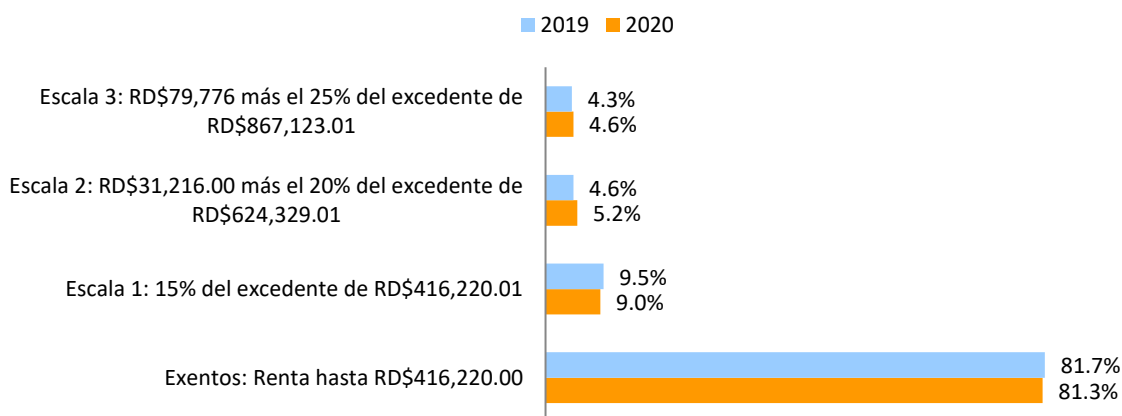
³⁶ Impuesto anual aplicable a todas las personas físicas que perciban múltiples ingresos, ya sea por inversiones o ganancias financieras en el exterior, alquiler de bienes, negocios, ventas (bienes muebles o inmuebles), prestaciones de servicios, préstamos en general, diversos salarios, entre otros.

En atención a lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana, la escala salarial establecida ha sido ajustada por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana. Los Tramos de la Escala Impositiva aplicables a partir de enero del año 2017 se mantienen a la fecha. Estos son los siguientes:

Cuadro 6.1.1
Tasa a Pagar, según Escala Salarial
Año 2020

| Escala Anual | Tasa | Variación Interanual Relativa |
|---|--|-------------------------------|
| Renta hasta RD\$416,220 | Exento | -0.4% |
| Renta desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00 | 15% del excedente de RD\$416,220.01 | -0.5% |
| Renta desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00 | RD\$31,216.00 más el 20% del excedente de RD\$624,329.01 | 0.7% |
| Renta desde RD\$867,123.01 en adelante | RD\$79,776.00 más el 25% del excedente de RD\$867,123.01 | 0.2% |

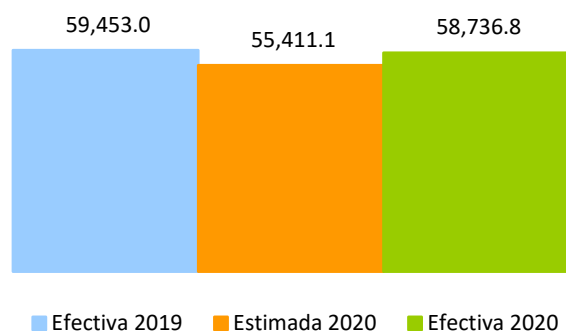
Gráfica 6.1.3
Asalariados según Escala Salarial Anual*,
Diciembre 2020 vs. 2019; en %



* La cantidad de asalariados corresponde al periodo de declaración, no a la fecha de presentación ante DGII.

En cuanto a la recaudación acumulada por este concepto, en el periodo enero-diciembre de 2020 se recaudaron RD\$58,736.8 millones; RD\$716.2 millones por debajo de lo recaudado durante el mismo periodo en 2019, para un decrecimiento de 1.2%. En cuanto al monto estimado, este periodo presenta un cumplimiento de 106.0%.

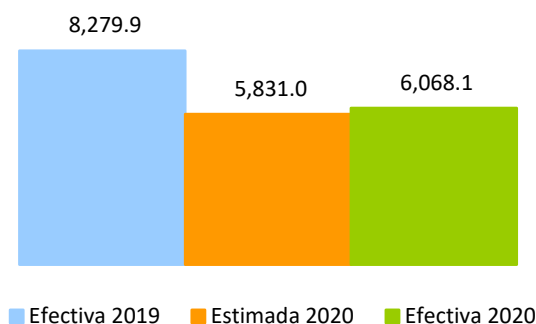
Gráfica 6.1.4
Impuestos Sobre la Renta de Personas Físicas
 Enero-diciembre; en millones de RD\$



6.1 Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones³⁷

En diciembre de 2020 ingresaron a la DGII RD\$6,068.1 millones por concepto de Impuesto Sobre la Renta de las Empresas y Otras Corporaciones; RD\$2,211.7 millones menos que en diciembre de 2019, equivalente a un decrecimiento interanual de 26.7%. Respecto al monto estimado, la recaudación por ISR de las Empresas y Otras Corporaciones alcanzó un cumplimiento de 104.1% (ver Gráfica 6.2.1).

Gráfica 6.2.1
Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones
 Diciembre; en millones de RD\$



Los pagos normales correspondientes al mes de diciembre 2020 presentan un decrecimiento interanual de 14.4%. (ver Cuadro 6.2.1).

³⁷ El Impuesto sobre la Renta (ISR) es un impuesto anual aplicable sobre toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por Personas Jurídicas, en un período fiscal determinado. Anteriormente, este concepto se llamaba "Impuesto sobre la Renta de las Empresas o Personas Jurídicas".

Cuadro 6.2.1
Recaudación de Pagos Normales³⁸ de ISR por año, según actividad económica
 Diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

| Actividad Económica | 2019 | 2020 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
|---|--------------|--------------|--------------------|--------------------|
| Agropecuaria | 24.1 | 29.2 | 5.1 | 21.1% |
| Industrias | 74.5 | 268.2 | 193.8 | 260.2% |
| Construcción | 46.4 | 74.7 | 28.3 | 61.0% |
| Explotación de Minas y Canteras | 0.4 | 5.3 | 4.9 | 1181.6% |
| Manufactura | 27.7 | 188.2 | 160.6 | 580.5% |
| Conservación, Producción y Procesamiento de Carnes | 0.2 | 0.9 | 0.7 | 389.3% |
| Edición, Grabación, Impresión | 1.6 | 4.4 | 2.9 | 186.1% |
| Elaboración de Bebidas | 1.5 | 148.9 | 147.4 | 9714.8% |
| Elaboración de Plástico | 7.1 | 1.0 | -6.1 | -86.4% |
| Elaboración de Productos de Molinería | 1.0 | 0.2 | (0.8) | -81.1% |
| Elaboración de Productos de Panadería | 0.8 | 0.4 | -0.4 | -53.2% |
| Elaboración de Productos Lácteos | 0.0 | 0.4 | 0.4 | 2243.2% |
| Fabricación de Jabones y Detergentes | 5.6 | 4.4 | (1.2) | -21.6% |
| Fabricación de Muebles y Colchones | 1.0 | 1.9 | 0.9 | 94.3% |
| Fabricación de Productos de Cerámicas | 0.3 | 0.1 | (0.2) | -77.7% |
| Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón | 0.7 | 0.8 | 0.1 | 14.2% |
| Fabricación de Productos Farmacéuticos | 2.4 | 0.4 | (2.0) | -83.9% |
| Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir | 1.2 | 2.9 | 1.7 | 143.2% |
| Fabricación de Sustancias Químicas | 0.3 | 0.8 | 0.5 | 132.6% |
| Industrias Básicas de Hierro Y Acero | 0.1 | 1.5 | 1.4 | 1201.2% |
| Otras Industrias Manufactureras | 3.9 | 19.2 | 15.3 | 387.9% |
| Servicios | 726.4 | 409.0 | (317.4) | -43.7% |
| Alquiler de Viviendas | 39.8 | 28.6 | (11.1) | -28.0% |
| Comercio | 101.9 | 196.6 | 94.7 | 93.0% |
| Comercio combustible | 7.8 | 37.6 | 29.7 | 380.5% |
| Comercio otros | 75.5 | 140.2 | 64.6 | 85.6% |
| Comercio vehículos | 18.5 | 18.9 | 0.4 | 2.1% |
| Comunicaciones | 259.7 | 5.9 | (253.8) | -97.7% |
| Electricidad, Gas y Agua | 39.6 | 2.3 | (37.3) | -94.2% |
| Hoteles, Bares y Restaurantes | 16.2 | 6.9 | (9.2) | -57.1% |
| Intermediación Financiera, Seguros y Otras | 170.3 | 14.7 | (155.6) | -91.4% |
| Otros Servicios | 76.8 | 58.6 | (18.1) | -23.6% |
| Servicios de Enseñanza | 2.3 | 14.5 | 12.2 | 528.6% |
| Servicios de Salud | 8.3 | 19.0 | 10.7 | 129.7% |
| Transporte y Almacenamiento | 11.7 | 61.8 | 50.1 | 426.6% |
| Total | 825.0 | 706.5 | (118.5) | -14.4% |

Nota: Cifras preliminares.

Por otro lado, la recaudación por anticipos en diciembre 2020 decreció un 11.1% con respecto al mismo mes del año anterior (ver Cuadro 6.2.2).

³⁸ Pago anual realizado por las personas físicas y jurídicas posterior al cierre de su periodo fiscal. Se realiza luego de presentada la declaración jurada correspondiente y se determina como la diferencia entre el impuesto liquidado y los anticipos pagados para dicho periodo.

Cuadro 6.2.2
Recaudación de Anticipos³⁹ de ISR por año, según actividad económica
 Diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

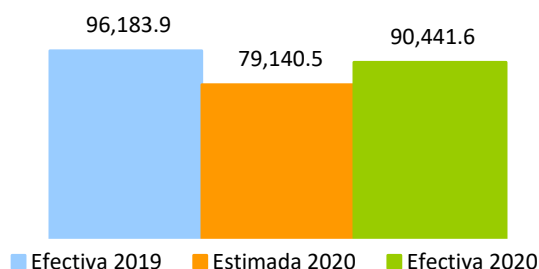
| Actividad Económica | 2019 | 2020 | Var. Absoluta | Var. Relativa |
|--|----------------|----------------|----------------|---------------|
| Agropecuaria | 41.1 | 27.8 | (13.3) | -32.4% |
| Industrias | 1,271.4 | 1,410.3 | 138.9 | 10.9% |
| Construcción | 177.5 | 161.6 | (15.9) | -9.0% |
| Explotación de Minas y Canteras | 9.8 | 12.2 | 2.4 | 24.1% |
| Manufactura | 1,084.0 | 1,236.4 | 152.4 | 14.1% |
| Conservación, Producción y Procesamiento de Carnes | 53.4 | 56.9 | 3.4 | 6.5% |
| Edición, Grabación, Impresión | 15.5 | 19.2 | 3.7 | 24.1% |
| Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal | 25.3 | 41.7 | 16.4 | 64.8% |
| Elaboración de Azúcar | 27.4 | 14.6 | (12.8) | -46.7% |
| Elaboración de Bebidas | 351.2 | 400.4 | 49.2 | 14.0% |
| Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería | 5.2 | 1.9 | (3.3) | -64.3% |
| Elaboración de Plástico | 64.2 | 80.0 | 15.7 | 24.4% |
| Elaboración de Productos de Molinería | 4.1 | 10.9 | 6.8 | 166.1% |
| Elaboración de Productos de Panadería | 14.0 | 13.0 | (1.0) | -7.3% |
| Elaboración de Productos de Tabaco | 1.0 | 0.6 | (0.5) | -45.0% |
| Elaboración de Productos Lácteos | 34.1 | 16.0 | (18.1) | -53.2% |
| Fabricación de Cemento, Cal y Yeso | 100.7 | 155.7 | 55.0 | 54.6% |
| Fabricación de Jabones y Detergentes | 36.1 | 37.4 | 1.3 | 3.6% |
| Fabricación de Muebles y Colchones | 11.5 | 9.7 | (1.8) | -15.7% |
| Fabricación de Productos de Cerámicas | 3.4 | 4.9 | 1.5 | 44.4% |
| Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo | 4.5 | 0.4 | (4.1) | -91.5% |
| Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón | 19.8 | 26.4 | 6.6 | 33.5% |
| Fabricación de Productos de Vidrio | 0.2 | 0.2 | (0.1) | -30.5% |
| Fabricación de Productos Farmacéuticos | 77.9 | 99.2 | 21.3 | 27.4% |
| Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir | 6.0 | 2.7 | (3.3) | -54.6% |
| Fabricación de Sustancias Químicas | 54.2 | 61.9 | 7.7 | 14.2% |
| Industrias Básicas de Hierro Y Acero | 23.5 | 25.1 | 1.7 | 7.1% |
| Otras Industrias Manufactureras | 150.9 | 158.0 | 7.1 | 4.7% |
| Servicios | 4,333.1 | 3,580.9 | (752.2) | -17.4% |
| Alquiler de Viviendas | 109.9 | 80.5 | -29.4 | -26.8% |
| Comercio | 1,328.9 | 1,234.4 | -94.5 | -7.1% |
| Comercio combustible | 139.6 | 131.8 | (7.7) | -5.5% |
| Comercio otros | 1,012.0 | 977.8 | (34.2) | -3.4% |
| Comercio vehículos | 177.4 | 124.8 | (52.6) | -29.7% |
| Comunicaciones | 539.9 | 451.3 | (88.6) | -16.4% |
| Electricidad, Gas y Agua | 397.1 | 450.2 | 53.1 | 13.4% |
| Hoteles, Bares y Restaurantes | 221.8 | 16.8 | -204.9 | -92.4% |
| Intermediación Financiera, Seguros y Otras | 942.3 | 882.8 | (59.4) | -6.3% |
| Otros Servicios | 268.0 | 200.3 | -67.8 | -25.3% |
| Servicios de Enseñanza | 15.7 | 8.6 | -7.1 | -45.2% |
| Servicios de Salud | 91.6 | 77.1 | (14.5) | -15.9% |
| Transporte y Almacenamiento | 417.8 | 178.8 | -239.0 | -57.2% |
| Total | 5,645.6 | 5,019.0 | (626.6) | -11.1% |

Nota: Cifras preliminares.

³⁹ Pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a efectuarse de forma obligatoria y por ganancias de capital, adelantado, compensable del impuesto anual al momento de la presentación de la declaración jurada.

La recaudación acumulada para el periodo enero-diciembre 2020 alcanzó los RD\$90,441.6 millones, equivalente a un decrecimiento de 6.0%, es decir; RD\$5,742.4 millones menos que lo recaudado en el mismo periodo del año anterior. En cuanto a la estimación para este periodo, se muestra un cumplimiento de 114.3%.

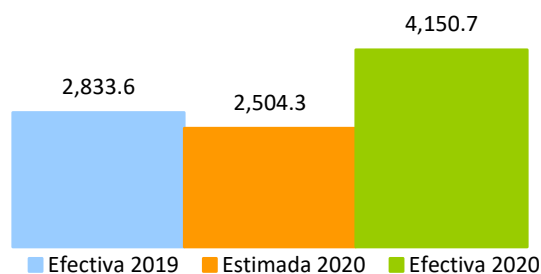
Gráfica 6.2.2
Estimación vs. Recaudación Acumulada de los
Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones
 Enero-diciembre; en millones de RD\$



6.2 Impuestos Sobre los Ingresos Aplicados sin Distinción de Persona⁴⁰

En diciembre de 2020 la recaudación por este concepto⁴¹ totalizó RD\$4,150.7 millones, RD\$1,317.1 millones más que lo recaudado en diciembre de 2019, para un crecimiento interanual de 46.5%. Se recuerda que este concepto no tiene fecha límite de pago. Con respecto al estimado, se recaudó el 165.7% de la meta.

Gráfica 6.3.1
Impuestos sobre los Ingresos Aplicados sin Distinción de Persona
 Diciembre; en millones de RD\$



⁴⁰ A partir del ejercicio fiscal 2015 este concepto excluye las Retenciones a Personas Físicas y Jurídicas de acuerdo con las modificaciones realizadas por el nuevo Clasificador Presupuestario. Ver Manual de Clasificadores Presupuestarios en la carpeta 2014 de Histórico de Estudios en:

<https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/estudios/Paginas/default.aspx>

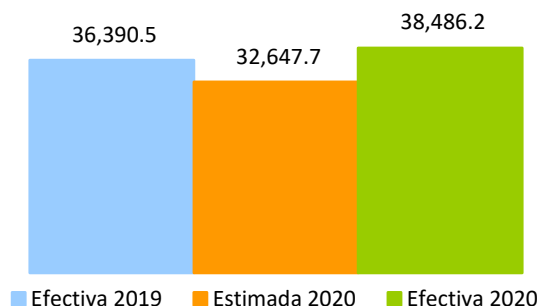
⁴¹ Impuestos sobre los Ingresos aplicados sin distinción de Persona incluye las retenciones del Impuesto sobre la Distribución de Dividendos (10%), por Intereses Pagados (10%), Pagos al Exterior (28%), Provisión de Bienes y Servicios al Estado (5%), entre otras.

Cuadro 6.3.1
Composición de los Impuestos sobre los Ingresos sin Distinción de Persona
 Diciembre 2020; en millones de RD\$

| Conceptos | Recaudo | Ponderación |
|--|----------------|-------------|
| - Pagos al Exterior en General | 1,377.6 | 33% |
| - Provisión de Bs. y Ss. Al Estado | 553.8 | 13% |
| - Dividendos | 1,596.6 | 38% |
| - Otros | 313.9 | 8% |
| - Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior | 170.7 | 4% |
| - Otras Retenciones | 84.8 | 2% |
| - Impuesto sobre Maq Tragamonedas | 36.2 | 1% |
| - Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas) | 17.1 | 0% |
| Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona | 4,150.7 | 100% |

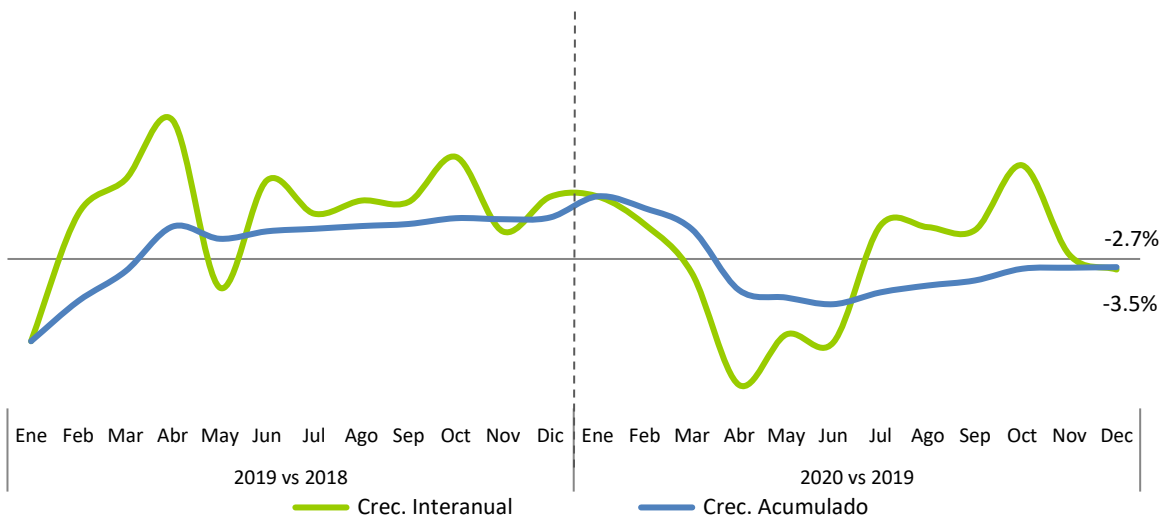
La recaudación acumulada por este concepto para el periodo enero-diciembre 2020 alcanzó los RD\$38,486.2 millones, equivalente a RD\$2,095.7 millones más que lo recaudado en el mismo periodo del año anterior, para un crecimiento de 5.8%. En cuanto a la estimación para este periodo, se muestra un cumplimiento de 117.9%.

Gráfica 6.3.2
Impuestos sobre los Ingresos Aplicados sin Distinción de Persona
 Enero-diciembre; en millones de RD\$



En la Gráfica 6.3.3 se observa la evolución del Impuesto sobre los Ingresos de los años 2019 y 2020.

Gráfica 6.3.3
Crecimiento de la recaudación por concepto de Impuesto sobre los Ingresos*
 Periodo/año actual vs. Periodo/año anterior; en porcentaje

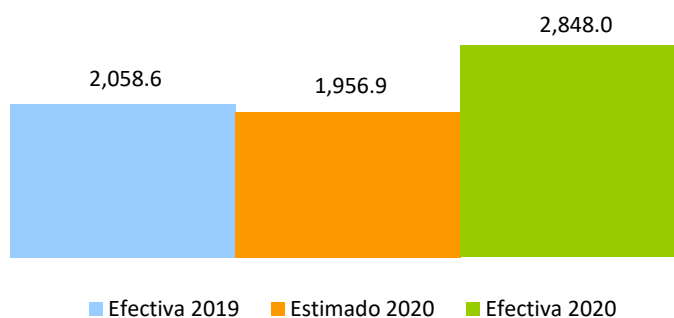


* Incluye Ingresos por Renta de las Personas Físicas, de las Empresas y otras Corporaciones e Ingresos Aplicados sin Distinción de Persona.

7. Impuestos sobre la Propiedad

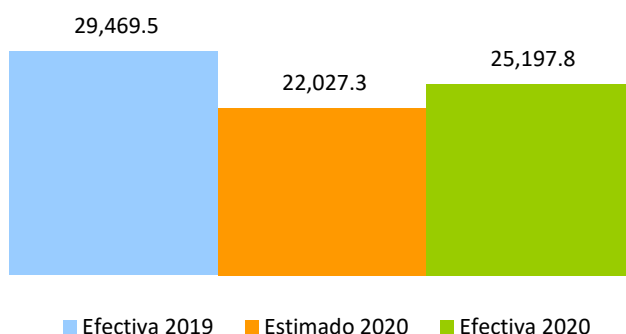
En el mes de diciembre de 2020 se recaudó un total de RD\$2,848.0 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad, RD\$789.5 millones más que lo recaudado en diciembre 2019 y equivalente a un crecimiento de 38.3%. Con relación al monto estimado, el cual fue revisado luego de la puesta en vigencia del nuevo presupuesto complementario, los Impuestos sobre la Propiedad alcanzaron un nivel de cumplimiento de 145.5%. (ver gráfica 7.1).

Gráfica 7.1
Recaudación Impuesto sobre la Propiedad
 Diciembre, en millones de RD\$



Con respecto al período enero-diciembre 2020 se ha recaudado un total de RD\$25,197.8 millones por concepto de Impuestos sobre la Propiedad, RD\$4,271.6 millones menos que lo recaudado en enero-diciembre 2019; equivalente a un decrecimiento de 14.5%, inducido por la baja recaudación entre los meses de marzo y julio 2020, la cual fue impactada por las medidas tomadas por la administración tributaria en respuesta a la pandemia del coronavirus. Con relación al monto estimado, los Impuestos sobre la Propiedad alcanzaron un nivel de cumplimiento de 114.4%. (Ver Gráfica 7.2.)

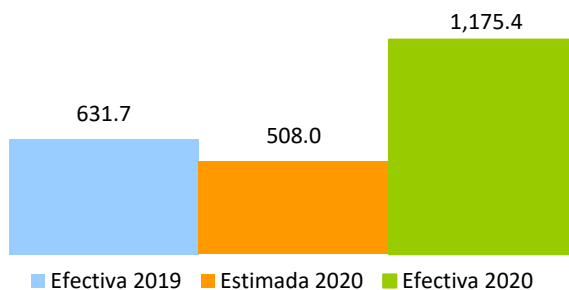
Gráfica 7.2
Recaudación Impuesto sobre la Propiedad
Enero-Diciembre; en millones de RD\$



7.1 Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias⁴²

La recaudación por Operaciones Inmobiliarias totaliza RD\$1,175.4 millones en diciembre 2020, lo que indica un crecimiento de 86.1% respecto al mismo mes del año anterior. En cuanto a la meta de recaudación, este impuesto alcanzó un nivel de cumplimiento del 231.4%. (ver Gráfica 7.1.1)

Gráfica 7.1.1
Impuesto a las Operaciones Inmobiliarias
Diciembre; en millones de RD\$



⁴² Este impuesto grava con un 3% las Transferencias Inmobiliarias. Adicionalmente, si la transferencia del inmueble es producto de un préstamo otorgado por una entidad de intermediación financiera paga un 2% por concepto de Hipoteca. No obstante, están exentas del Impuesto a Hipoteca siempre que el valor sea inferior a RD\$1,377,890.

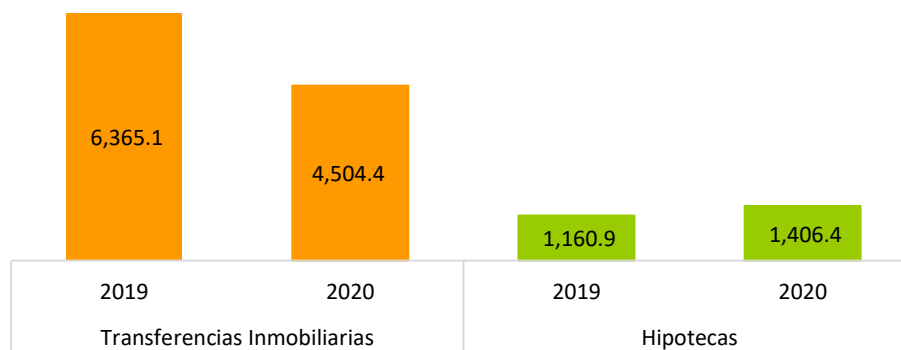
En diciembre 2020 se reportaron 2,161 operaciones menos que las realizadas en noviembre del año pasado, equivalente a una disminución de 31.3%. Por un lado, las Transferencias Inmobiliarias representan el 82.9% de las operaciones, mientras que las Hipotecas representan el 17.1% del total de las Operaciones Inmobiliarias del mes de diciembre. (ver Cuadro 7.1.1).

Cuadro 7.1.1
Cantidad de Operaciones Inmobiliarias, por año, según tipo de operación
Diciembre 2020 vs. 2019

| Operación | 2019 | 2020 | Abs | % | Participación | |
|------------------------------|--------------|--------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | | 2019 | 2020 |
| Hipotecas | 1,035 | 811 | (224) | -21.6% | 15.0% | 17.1% |
| Transferencias Inmobiliarias | 5,859 | 3,922 | (1,937) | -33.1% | 85.0% | 82.9% |
| Total | 6,894 | 4,733 | (2,161) | -31.3% | 100.0% | 100.0% |

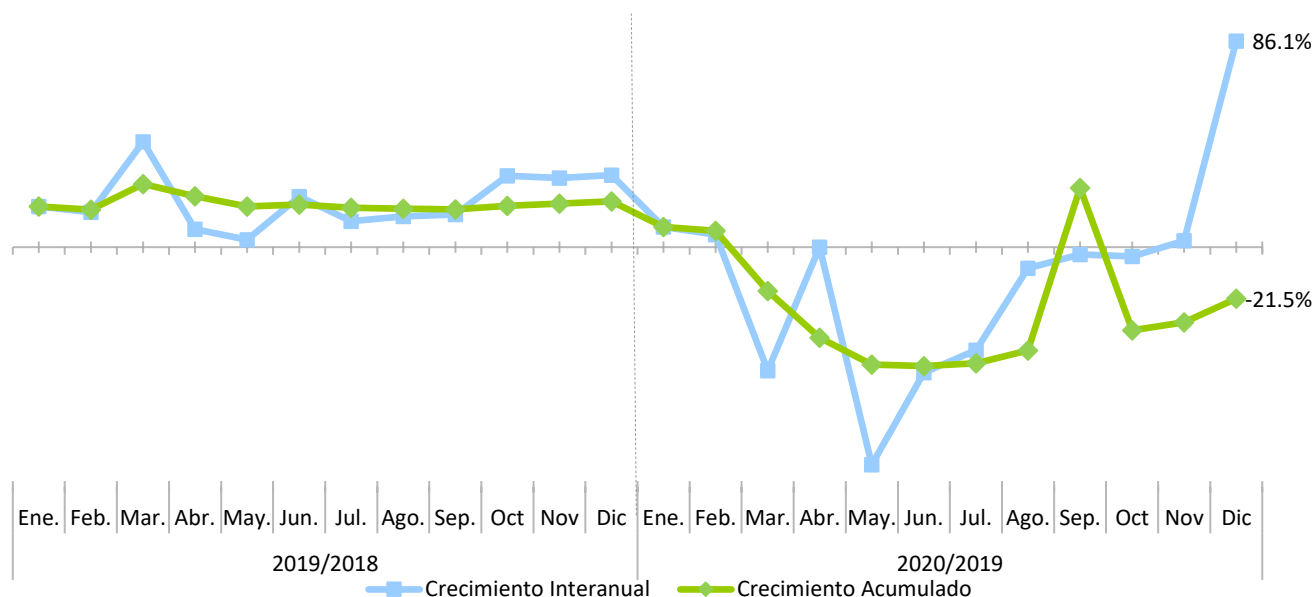
Se observa que el recaudo acumulado de Operaciones Inmobiliarias para el periodo enero-diciembre 2020 fue de RD\$5910.86 millones, lo que representa RD\$1,615.24 millones menos que lo ingresado por este concepto en enero-diciembre 2020. Por otro lado, la recaudación acumulada por Transferencias Inmobiliarias presenta un decrecimiento de 29.2%, mientras que por el contrario la recaudación por Hipotecas presenta un incremento de 21.2% (ver Gráfica 7.1.2). Esta caída en el recaudo acumulado de las transferencias se debe a que las administraciones locales estuvieron cerradas desde el 24 de marzo hasta el 25 de mayo 2020, como consecuencia de la declaración de estado de emergencia por parte del gobierno dominicano.

Gráfica 7.1.2
Recaudación Impuesto sobre las Operaciones Inmobiliarias, por conceptos.
Enero – diciembre 2020 vs 2019; en millones de RD\$



En la Gráfica 7.1.3 se muestra el crecimiento interanual y acumulado de la recaudación por Operaciones Inmobiliarias. Para el mes de noviembre de 2020, se observa un crecimiento interanual de 86.1% y un decrecimiento en la recaudación acumulada de 21.5%, respectivamente.

Gráfica 7.1.3
Crecimiento de la recaudación por concepto de Operaciones Inmobiliarias
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje

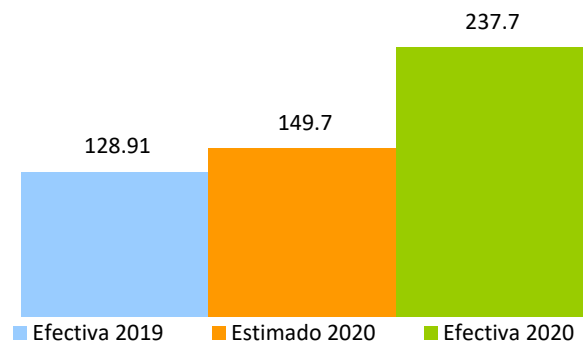


7.2 Impuesto sobre los Activos (Empresas)⁴³

En el mes de diciembre del 2020 se recaudó un total de RD\$237.7 millones por concepto de Impuesto sobre los Activos de las Empresas, RD\$ 108.75 millones más que lo recaudado en diciembre del 2019. En cuanto al recaudo estimado, el mes de diciembre del 2020 muestra un cumplimiento de 158.7% equivalente a RD\$ 87.9 millones por encima de lo estimado (ver Gráfica 7.2.1). Este crecimiento se debe al aplazamiento del pago de la primera cuota del Impuesto sobre los Activos otorgado a los contribuyentes con fecha de cierre 31 de marzo 2020, postergando la fecha límite hasta el 31 de diciembre 2020. Cabe destacar que, se dispuso la exoneración de esta obligación a las micros y medianas empresas, que realizan operaciones comerciales, con base en el ejercicio fiscal 2020.

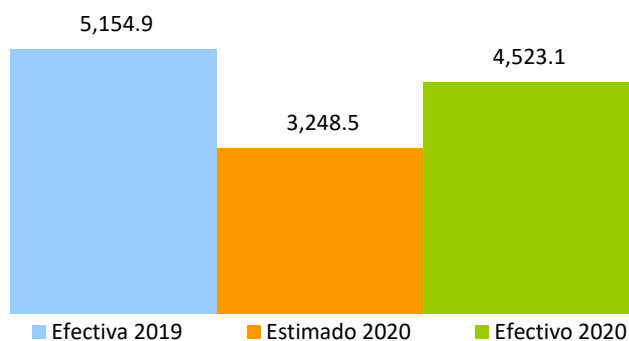
⁴³ Impuesto anual establecido por la Ley 557-05, aplicable sobre los bienes en poder del contribuyente, tanto personas jurídicas como naturales con negocio de único dueño, el cual grava con una tasa de un 1% anual el monto total de los activos imponibles y que acepta como crédito el pago del Impuesto sobre la Renta. El pago se efectúa en dos cuotas, venciendo la primera en la misma fecha límite fijada para el pago del ISR y la segunda en el plazo de seis después de la primera. En el año 2014 este impuesto se presentaba en este Informe Mensual de Recaudación bajo el título "Impuesto sobre los Activos a las empresas (557-05)".

Gráfica 7.2.1
Recaudación Impuesto sobre los Activos a las empresas
Diciembre, en millones de RD\$



El recaudo acumulado en el periodo enero-diciembre 2020 totaliza RD\$4,523.1 millones para una disminución de RD\$ 631.8 millones respecto al mismo periodo del año 2019, lo que equivale a un decrecimiento de 12.3%. Este decrecimiento se debe a la prórroga otorgada a los contribuyentes con esta obligación y a la facilidad de pagar en tres cuotas mediante un acuerdo de pago. La recaudación efectiva para enero-diciembre 2020 logró un nivel de cumplimiento del 139.2% de la meta estimada (ver Gráfica 7.2.2).

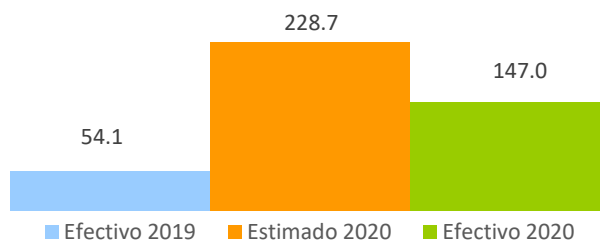
Gráfica 7.2.2
Recaudación Impuesto sobre los Activos a las empresas
Enero- diciembre, en millones de RD\$



7.3 Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI) ⁴⁴

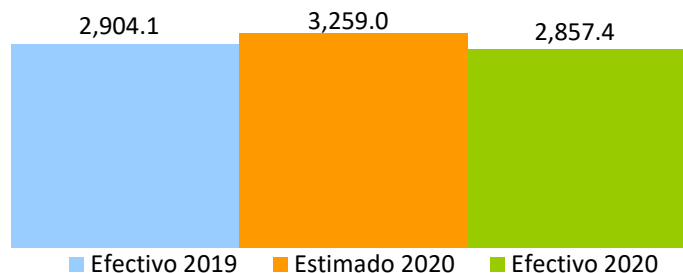
En el mes de diciembre 2020 se recaudó un total de RD\$147.0 millones por concepto del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria (IPI), RD\$ 92.9 millones más que lo recaudado en diciembre 2019, lo que representa un crecimiento interanual de 171.7%. Con relación al monto estimado, el IPI alcanzó un nivel de cumplimiento de 64.3% (ver Gráfica 7.3.1).

Gráfica 7.3.1
Recaudación Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria
Diciembre, en millones de RD\$



La recaudación acumulada para el periodo enero-diciembre 2020 alcanzó los RD\$2,857.4 millones, con un decrecimiento de 12.3% respecto al mismo periodo del año 2019. Con relación al monto estimado, muestra un cumplimiento del 87.7% en este periodo.

Gráfica 7.3.2
Recaudación Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria
Enero- diciembre, en millones de RD\$

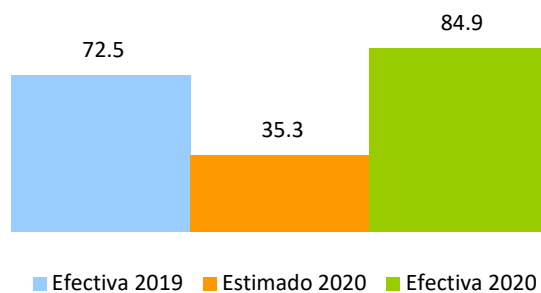


⁴⁴ Es un impuesto anual que se aplica sobre la suma total del patrimonio inmobiliario de las Personas Físicas, se aplica el uno por ciento (1%) sobre el excedente de la suma total de los bienes cuyo valor sea mayor de siete millones setecientos diez mil ciento cincuenta y ocho pesos con veinte centavos (RD\$7,710,158.2). Este impuesto es liquidado en dos cuotas al año: marzo y septiembre.

7.4 Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones⁴⁵

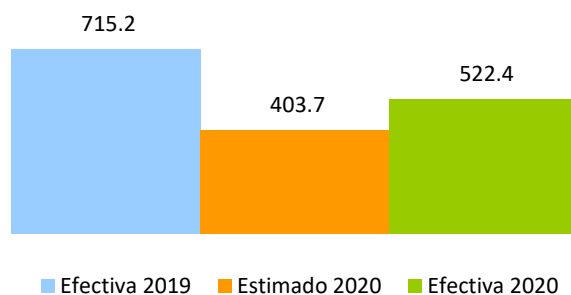
En diciembre de 2020 se recaudó un total de RD\$84.9 millones por concepto de Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, presentando un aumento de RD\$12.4 millones más en comparación con diciembre del año anterior, lo que representa un crecimiento de 17.1%. Con relación al monto estimado, este impuesto alcanzó un nivel de cumplimiento de 240.7%.

Gráfica 7.4.1
Recaudación Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, por periodo
Diciembre, en millones de RD\$



En el periodo enero-diciembre 2020, la recaudación alcanzó los RD\$522.4 millones, representando una disminución de 27.0%, equivalente a una diferencia de RD\$192.8 millones por debajo de lo recaudado en el mismo periodo en el año 2019. En cuanto al monto estimado, se presenta un cumplimiento de 129.4%.

Gráfica 7.4.2
Recaudación Impuesto sobre las Sucesiones y Donaciones, por periodo
Enero - diciembre, en millones de RD\$

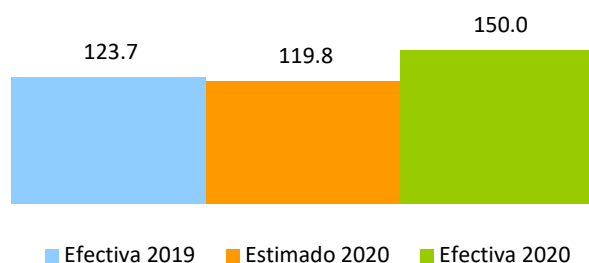


⁴⁵ Es el impuesto que grava toda transmisión de bienes muebles o inmuebles por causa de muerte o donación. En el caso de las Sucesiones, la tasa a pagar es de un 3% sobre la masa sucesoral (Herencia), luego de realizadas las deducciones correspondientes. Para las Donaciones, queda sujeta al pago de un impuesto equivalente a la tasa del impuesto sobre la renta de personas jurídicas que se encuentre vigente al momento de la donación. Para el periodo 2013 es de veintinueve por ciento (29%) y para el 2014 es de veintiocho por ciento (28%).

7.5 Impuesto sobre Traspaso Vehículos de Motor⁴⁶

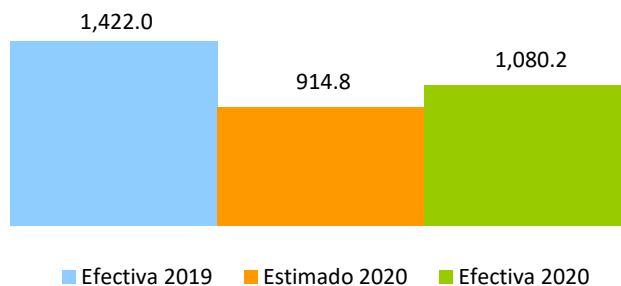
En diciembre de 2020 se recaudaron RD\$150.0 millones por concepto de Impuesto Sobre Traspaso Vehículos de Motor, presentando un aumento de RD\$26.36 millones en comparación con el mismo período del año anterior, para un incremento de 21.3%. En relación con el monto estimado, el nivel de cumplimiento alcanzado fue del 125.2 % (ver Gráfica 7.5.1).

Gráfica 7.5.1
Recaudación Impuesto sobre Traspaso Vehículos de Motor
Diciembre; en millones de RD\$



La recaudación acumulada para el periodo enero-diciembre 2020 fue RD\$1,080.2 millones, equivalente a RD\$ 341.74 millones menos de lo recaudado en el mismo periodo de 2019, lo que significó un decrecimiento porcentual de 24.0%. Con relación al monto estimado, se alcanzó un nivel de cumplimiento del 118.1% (ver Gráfica 6.5.2). El impacto negativo en el recaudo acumulado de este impuesto fue inducido por el cierre temporal de las Oficinas de Vehículos de Motor a partir del 24 de marzo del 2020, como parte de las medidas adoptadas por la administración tributaria en respuesta a la pandemia del coronavirus y las mismas fueron abiertas al público a partir del 25 de mayo con ciertas restricciones.

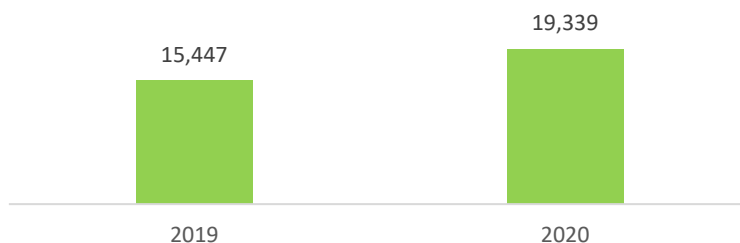
Gráfica 7.5.2
Recaudación Impuesto sobre Traspaso Vehículos de Motor
Enero-diciembre en millones de RD\$



⁴⁶ Este Impuesto grava las transferencias con una tasa de 2% del valor del vehículo.

En el mes de diciembre 2020 se realizaron 19,339 traspasos de vehículos de motor. Lo anterior corresponde a 3,201 traspasos más que en diciembre del año pasado, evidenciando un incremento en el recaudo por este concepto de RD\$26.4 millones.

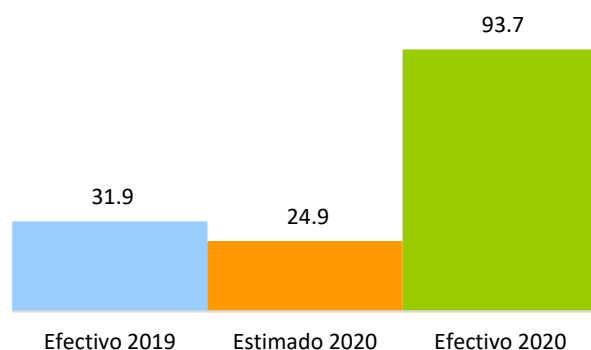
Gráfico 7.5.3
Total de Traspasos Vehículos de Motor
Diciembre; en unidades



7.6 Impuestos sobre Constitución de Compañías⁴⁷

En diciembre 2020 el recaudo por el Impuesto sobre Constitución de Compañías fue de RD\$93.7 millones, mostrando un aumento de RD\$91.8 millones, equivalente a un crecimiento de 193.6% en relación con el mismo periodo el año anterior. En cuanto al recaudo estimado, se logró un nivel de cumplimiento de 376.6% (ver Gráfica 7.6.1).

Gráfica 7.6.1
Estimación vs. Recaudación de los Impuestos sobre Constitución de Compañías
Diciembre; en millones de RD\$

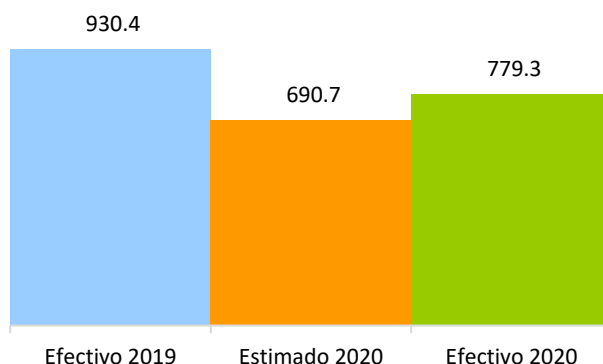


Por otro lado, el recaudo acumulado para enero-diciembre 2020 totaliza RD\$779.3 millones, para una diferencia de RD\$151.2 millones menos respecto al mismo periodo de 2019, equivalente a un decrecimiento

⁴⁷ Impuesto del uno por ciento (1%) del capital social autorizado, el monto mínimo a pagar del impuesto es mil pesos dominicanos RD\$1,000.00). Ley 1041-35, modificada por las leyes 3567-53, 288-04, 173-07 y 31-11.

interanual de 16.2%. En cuanto al recaudo estimado, se logró un nivel de cumplimiento de 112.8% (ver Gráfica 7.6.2).

Gráfica 7.6.2
Estimación vs. Recaudación de los Impuestos sobre Constitución de Compañías
Enero-diciembre; en millones de RD\$



El total de contribuyentes constituidos⁴⁸ durante el mes de diciembre decreció 32.8% con relación al mismo mes del año 2019; la constitución de personas jurídicas creció en 13.6% mientras que personas físicas disminuyó en un 38.7%. La cantidad de contribuyentes que pagan este impuesto creció en 25.4% y la cantidad de aquellos que no lo pagan se redujo en un 38.4% respecto al mismo mes del año anterior (ver cuadros 7.6.1 y 7.6.2).

Cuadro 7.6.1
Cantidad de Compañías Constituidas, por tipo de persona
Diciembre 2020 vs. 2019

| Tipo de Sociedad | Cantidades | | Variación | |
|--|---------------|---------------|----------------|---------------|
| | 2019 | 2020 | Abs | % |
| Personas Jurídicas | 1,835 | 2,085 | 250 | 13.6% |
| De Hecho y Participación | 12 | 2 | (10) | -83.3% |
| Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (| 101 | 91 | (10) | -9.9% |
| Empresa Extranjera | 65 | 41 | (24) | -36.9% |
| Fideicomiso | 15 | 20 | 5 | 33.3% |
| Fondo Cerrado Inversión | 1 | 1 | - | 0.0% |
| No Lucrativa Católica | 2 | 2 | - | 0.0% |
| No Lucrativa Condominio | 31 | 32 | 1 | 3.2% |
| No Lucrativa Cooperativa | 7 | 3 | (4) | -57.1% |
| No Lucrativa Estatal | 34 | 3 | (31) | -91.2% |
| No Lucrativa Privada | 146 | 108 | (38) | -26.0% |
| Sociedad En Nombre Colectivo | 1 | 0 | (1) | -100.0% |
| SRL | 1,409 | 1,776 | 367 | 26.0% |
| S. A Privada | 10 | 4 | (6) | -60.0% |
| Sociedad Anónima | 1 | 0 | (1) | -100.0% |
| Sucesiones | 0 | 2 | 2 | |
| Naturales | 14,267 | 8,743 | (5,524) | -38.7% |
| Total | 16,102 | 10,828 | (5,274) | -32.8% |

⁴⁸ Para verificar el total de compañías constituidas se utiliza la fecha de catastro, es decir, fecha en que se le asigna el RNC al contribuyente, no la fecha en que se paga el impuesto.

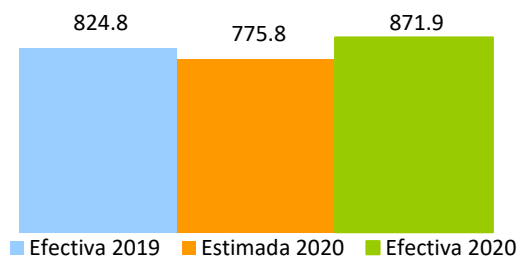
Cuadro 7.6.2
Cantidad de Compañías Constituidas, por pago de impuesto
 Diciembre 2020 vs. 2019

| Tipo de Sociedades | Cantidades | | Variación | |
|---|---------------|---------------|----------------|---------------|
| | 2019 | 2020 | Abs | % |
| Pagan Impuesto a la Constitución de Compañías | 1,420 | 1,780 | 360 | 25.4% |
| Sociedad Anónima | 1 | - | (1) | -100.0% |
| S. A Privada | 10 | 4 | (6) | -60.0% |
| SRL | 1,409 | 1,776 | 367 | 26.0% |
| No Pagan Impuesto a la Constitución de Compañías | 14,682 | 9,048 | (5,634) | -38.4% |
| De Hecho y Participación | 12 | 2 | (10) | -83.3% |
| Empresa Individual de responsabilidad Limitada | 101 | 91 | (10) | -9.9% |
| Empresa Extranjera | 65 | 41 | (24) | -36.9% |
| Fideicomiso | 15 | 20 | 5 | 33.3% |
| Fondo Cerrado Inversión | 1 | 1 | - | 0.0% |
| No Lucrativa Católica | 2 | 2 | - | 0.0% |
| No Lucrativa Condominio | 31 | 32 | 1 | 3.2% |
| No Lucrativa Cooperativa | 7 | 3 | (4) | -57.1% |
| No Lucrativa Estatal | 34 | 3 | (31) | -91.2% |
| No Lucrativa Privada | 146 | 108 | (38) | -26.0% |
| Sociedad En Nombre Colectivo | 1 | - | (1) | -100.0% |
| Sucesiones | - | 2 | 2 | |
| Naturales | 14,267 | 8,743 | (5,524) | -38.7% |
| Total | 16,102 | 10,828 | (5,274) | -32.8% |

7.7 Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias⁴⁹

La recaudación por concepto del Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias en el mes de diciembre 2020 alcanzó los RD\$871.9 millones, lo que implica un crecimiento de RD\$47.7 millones respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a un aumento de 5.7%. En cuanto al monto estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 112.4%, equivalente a RD\$96.12 millones por arriba del monto estimado. (ver Gráfica 7.7.1).

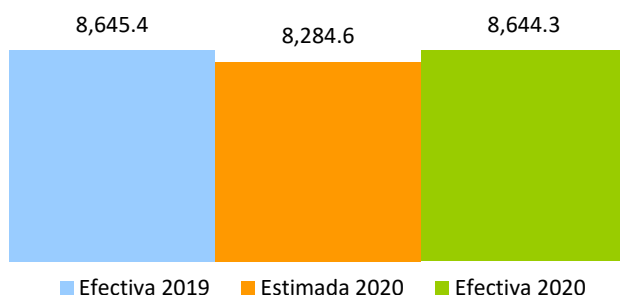
Gráfica 7.7.1
Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias
 Diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$



⁴⁹ Este impuesto grava con un RD\$0.0015 por cada RD\$1 que se realice por transferencias bancarias y cheques y se liquida cada viernes.

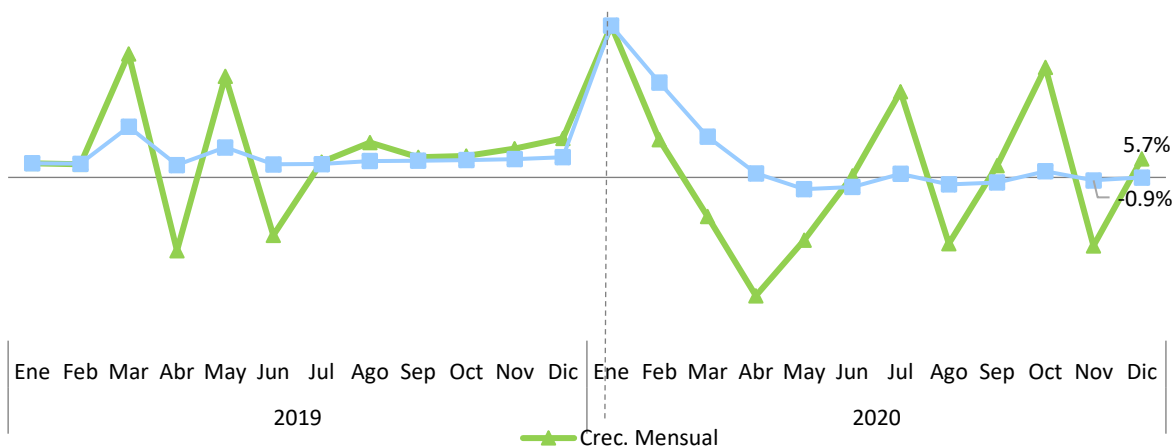
La recaudación acumulada para enero-diciembre del año 2020 por concepto del Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias alcanzó los RD\$8,644.3 millones, lo que implica un decrecimiento de RD\$1.15 millones respecto al mismo periodo del año anterior, equivalente a un decrecimiento de 1.9%. Con relación al monto estimado, la recaudación acumulada efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 104.3% (ver Gráfica 7.7.2)

Gráfica 7.7.2
Recaudación acumulada Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias
 Enero- diciembre; en millones de RD\$



En la Gráfica 6.7.3 se observa el crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias durante diciembre del año 2019 y 2020, así como también el crecimiento de la recaudación acumulada.

Gráfica 7.7.3
Crecimiento de la Recaudación Impuesto sobre Cheques y Transferencias Bancarias
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



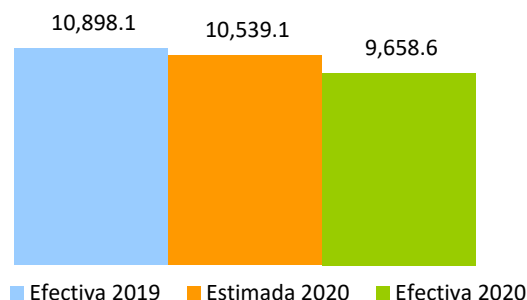
8. Impuestos Internos sobre Mercancías y Servicios

8.1 Impuestos sobre los Bienes y Servicios

8.1.1 Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)⁵⁰

La recaudación efectiva por concepto de ITBIS en diciembre 2020 es de RD\$9,658.6 millones, es decir RD\$1,239.5 millones menos con relación a diciembre 2019, lo que representa una tasa de decrecimiento de 11.4%. Respecto al monto estimado para este mes, el cumplimiento es de 91.6% de lo presupuestado.

Gráfica 8.1.1.1
Estimación vs. Recaudo efectivo del ITBIS
Diciembre; en millones de RD\$



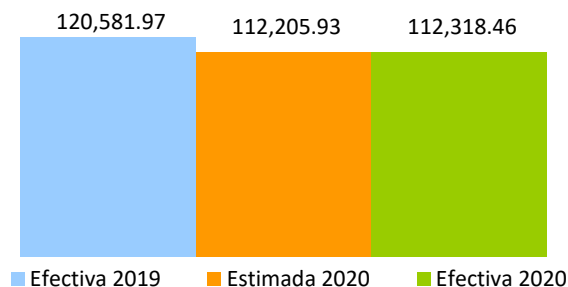
Para hacer frente a la pandemia del COVID-19, la Administración suspende temporalmente la aplicación del ITBIS a los materiales y equipos médicos, dicha medida se aplicará en la transmisión de estos bienes durante el proceso de comercialización y venta hasta el consumidor final, tanto a los productos importados como a los producidos localmente; manteniéndose vigente mientras dure el estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo con la autorización del Congreso Nacional. Asimismo, se pone a disposición la realización de Rectificativas de ITBIS vía Oficina Virtual⁵¹.

La recaudación acumulada de ITBIS en el período enero-diciembre 2020 ascendió a RD\$112,318.46 millones, para un decrecimiento de 6.9% respecto a enero-diciembre 2019, con una disminución absoluta de RD\$8,263.5 millones. En comparación con el estimado, el nivel de cumplimiento logrado fue de 100.1%, es decir RD\$112.53 millones más de lo estimado. (Ver Gráfica 8.1.1.2).

⁵⁰ Es un impuesto general al consumo que se aplica a la transferencia e importación de bienes industrializados, así como a la prestación de servicios. Este impuesto se aplicará sobre las transferencias gravadas y/o servicios prestados con una tasa general de 18% y diferenciada de 13% para ciertos bienes, a partir de las operaciones correspondientes a enero 2015 (y pagado en febrero).

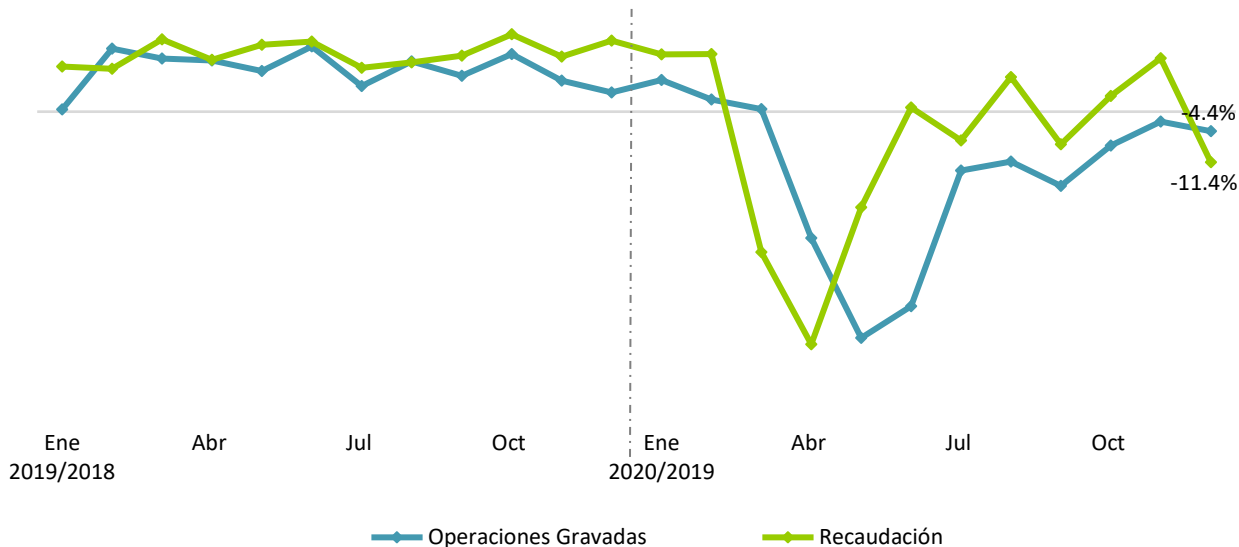
⁵¹ <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/avisosInformativos/Paginas/default.aspx>

Gráfica 8.1.1.2
Estimación vs. Recaudación acumulada del ITBIS
 Enero-diciembre; en millones de RD\$



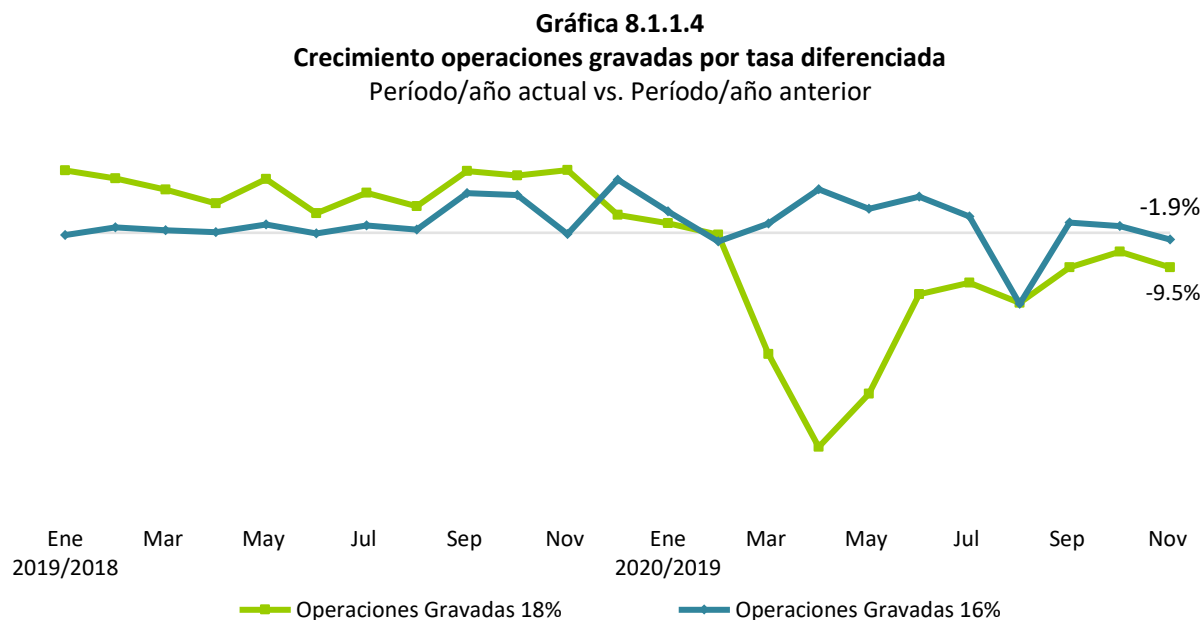
Las operaciones totales¹⁹ (ventas totales) declaradas en diciembre 2020 crecieron 0.8% interanualmente. Por otro lado, las operaciones gravadas²⁰ (ventas gravadas) disminuyeron RD\$7,208.5 millones, para un decrecimiento de 4.4% respecto al mismo mes del periodo anterior.

Gráfica 8.1.1.3
Crecimiento Interanual operaciones gravadas y recaudación efectiva
 Período/año actual vs. Período/año anterior



Notas: Las operaciones corresponden al periodo de recaudación, datos actualizados al 26 de enero de 2021. Dada la dinámica de fiscalización y rectificaciones de las declaraciones de los contribuyentes, estas cifras son preliminares.

Las operaciones gravadas declaradas en diciembre 2020 con tasa de 18%, que representan aproximadamente el 96.6% de las operaciones gravadas, decrecieron 9.5% respecto diciembre 2019; mientras que las operaciones gravadas con tasa de 16%⁵² decrecieron 1.9% respecto al mismo mes del año anterior. (Ver Gráfica 8.1.1.4).

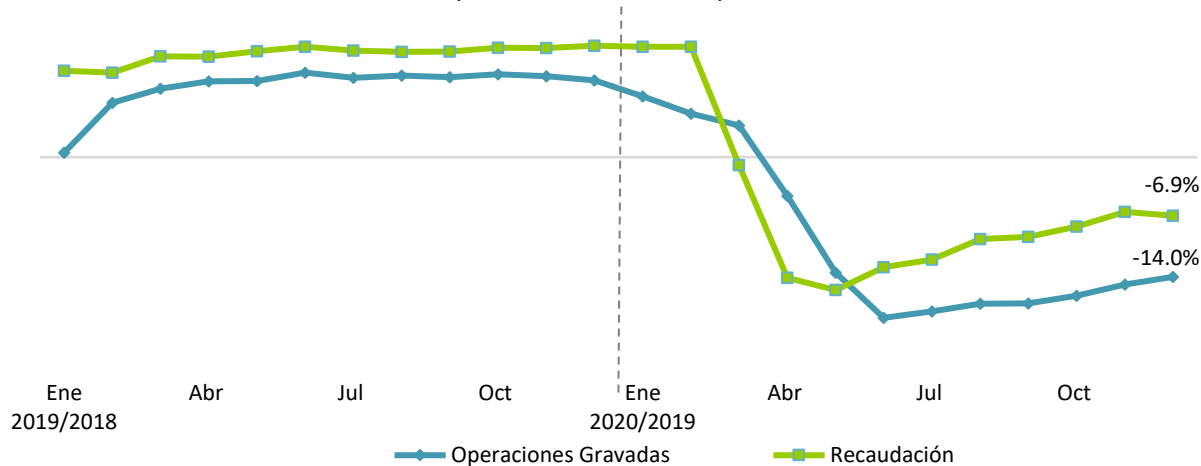


Notas: La Ley 253-12 establece una tasa de ITBIS de 18% a partir del 2013. Asimismo, se amplía la base imponible y se introduce una tasa reducida por año para ciertos bienes. Las tasas son: en 2013 de 8%, 2014 de 11% y 2015 de 13% y 2016 de 16%. Las operaciones corresponden al periodo de operaciones; es decir, al periodo en el que se realizó la actividad. Datos provenientes de las declaraciones juradas, actualizados al 26 de enero de 2021. Datos sujetos a rectificación.

Las operaciones gravadas acumuladas declaradas en enero-diciembre 2020 decrecieron en 14.0% con respecto al acumulado para el mismo periodo de 2019, lo que representa en términos absolutos RD\$260,879.4 millones menos que en el período enero-diciembre del año anterior. (Ver Gráfica 8.1.1.5).

⁵² Según la Ley 253-12 la tasa reducida de ITBIS para el 2013 es de 8%, para el 2014 es de 11%, para el 2015 de 13% y para el 2016 de 16%. Para más información sobre los bienes gravados consultar la Ley 253-12.

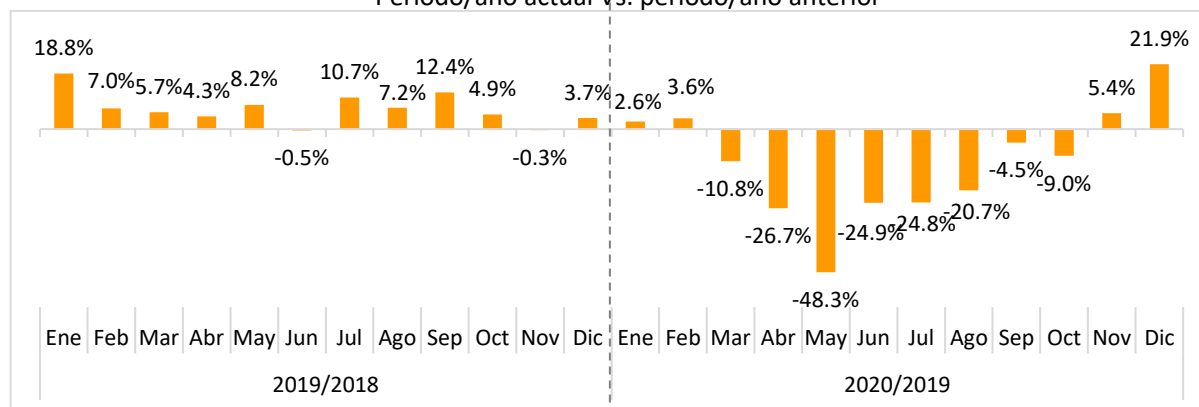
Gráfica 8.1.1.5
Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva
 Período/año actual vs. Período/año anterior



El recaudo efectivo del ITBIS pagado en diciembre 2020 por concepto de importaciones en la Dirección General de Aduanas (DGA) presenta un crecimiento de RD\$1,600.2 millones respecto al mismo período del año anterior, esto corresponde a un crecimiento de 21.9% (ver Gráfica 8.1.1.6).

Por su parte; el ITBIS total, la suma del ITBIS recaudado en DGII y en DGA, crece en un 2.0% en el mes de diciembre 2020 respecto a diciembre 2019.

Gráfica 8.1.1.6
Crecimiento ITBIS pagado en importaciones
 Período/año actual Vs. período/año anterior



Nota: Información tomada de los informes diarios de recaudación del Ministerio de Hacienda, 2019. *Cifras preliminares.

Para diciembre 2020, el sector Agropecuario muestra un crecimiento de 3.5% en sus operaciones gravadas, en comparación al mismo periodo de 2019. En el caso del sector Industrias, presenta un crecimiento de las operaciones gravadas de 3.2% siendo RD\$1,319.2 millones más que diciembre 2019; las operaciones del sector Servicios decrecieron RD\$8,546.6 millones menos respecto al mismo periodo del año anterior.

Cuadro 8.1.1.1

Ventas gravadas con ITBIS según actividad económica
Declaración de diciembre 2020 vs 2019; en millones de RD\$

| Actividad Económica | Operaciones Gravadas | | Variación | |
|--|----------------------|------------------|-----------------|--------------|
| | 2019 | 2020 | Abs. | % |
| Agropecuaria | 542.2 | 561.1 | 18.9 | 3.5% |
| Cultivo de Cereales | 2.4 | 1.0 | -1.4 | -57.9% |
| Cultivos Tradicionales | 166.2 | 208.7 | 42.6 | 25.6% |
| Ganadería, Silvicultura y Pesca | 220.8 | 181.2 | -39.6 | -17.9% |
| Servicios Agropecuarios | 152.8 | 170.1 | 17.3 | 11.3% |
| Industrias | 41,244.1 | 42,563.3 | 1,319.2 | 3.2% |
| Construcción | 4,340.7 | 3,741.8 | -598.9 | -13.8% |
| Explotación de Minas y Canteras | 545.9 | 608.0 | 62.0 | 11.4% |
| Manufactura | 36,357.4 | 38,213.5 | 1,856.1 | 5.1% |
| Conservación, Producción y Procesamiento de Carnes | 613.0 | 552.1 | -60.9 | -9.9% |
| Edición, Grabación, Impresión | 1,101.3 | 910.1 | -191.2 | -17.4% |
| Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal | 2,477.7 | 2,846.0 | 368.3 | 14.9% |
| Elaboración de Azúcar | 1,273.9 | 1,116.8 | -157.1 | -12.3% |
| Elaboración de Bebidas | 8,701.4 | 9,132.9 | 431.4 | 5.0% |
| Elaboración de Cacao, Chocolate y Confitería | 185.4 | 260.9 | 75.5 | 40.7% |
| Elaboración de Plástico | 2,087.3 | 2,339.4 | 252.2 | 12.1% |
| Elaboración de Productos de Molinería | 121.3 | 136.8 | 15.6 | 12.8% |
| Elaboración de Productos de Panadería | 315.7 | 220.5 | -95.2 | -30.2% |
| Elaboración de Productos de Tabaco | 109.6 | 111.5 | 1.9 | 1.7% |
| Elaboración de Productos Lácteos | 959.9 | 819.3 | -140.5 | -14.6% |
| Fabricación de Cemento, Cal y Yeso | 2,088.8 | 2,486.1 | 397.3 | 19.0% |
| Fabricación de Jabones y Detergentes | 1,548.9 | 1,833.5 | 284.6 | 18.4% |
| Fabricación de Muebles y Colchones | 808.7 | 813.2 | 4.5 | 0.6% |
| Fabricación de Productos de Cerámicas | 147.8 | 179.8 | 32.0 | 21.7% |
| Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo | 81.7 | 105.4 | 23.6 | 28.9% |
| Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón | 1,086.3 | 1,164.5 | 78.3 | 7.2% |
| Fabricación de Productos de Vidrio | 57.5 | 54.3 | -3.1 | -5.5% |
| Fabricación de Productos Farmacéuticos | 491.8 | 537.7 | 45.9 | 9.3% |
| Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir | 759.9 | 491.9 | -268.0 | -35.3% |
| Fabricación de Sustancias Químicas | 2,445.0 | 2,390.8 | -54.2 | -2.2% |
| Industrias Básicas de Hierro y Acero | 2,053.6 | 2,741.0 | 687.4 | 33.5% |
| Otras Industrias Manufactureras | 6,841.0 | 6,968.7 | 127.7 | 1.9% |
| Servicios | 122,286.0 | 113,739.4 | -8,546.6 | -7.0% |
| Administración Pública | 16.4 | 17.2 | 0.8 | 5.0% |
| Alquiler de Viviendas | 2,639.4 | 2,310.2 | -329.2 | -12.5% |
| Comercio | 77,935.2 | 80,049.6 | 2,114.3 | 2.7% |
| Comercio combustible | 972.6 | 1,094.9 | 122.3 | 12.6% |
| Comercio vehículos | 14,912.7 | 14,971.7 | 59.0 | 0.4% |
| Comercio otros | 62,050.0 | 63,983.0 | 1,933.0 | 3.1% |
| Comunicaciones | 8,476.7 | 8,679.6 | 202.9 | 2.4% |
| Electricidad, Gas y Agua | 618.1 | 238.0 | -380.1 | -61.5% |
| Hoteles, Bares y Restaurantes | 12,558.0 | 5,114.4 | -7,443.6 | -59.3% |
| Intermediación Financiera, Seguros y Otras | 2,188.4 | 1,902.0 | -286.4 | -13.1% |
| Servicios de Enseñanza | 66.4 | 37.9 | -28.5 | -42.9% |
| Servicios de Salud | 139.3 | 130.8 | -8.4 | -6.1% |
| Transporte y Almacenamiento | 5,749.8 | 4,764.1 | -985.7 | -17.1% |
| Otros Servicios | 11,898.3 | 10,495.6 | -1,402.7 | -11.8% |
| Total | 164,072.2 | 156,863.8 | -7,208.5 | -4.4% |

Notas: Operaciones gravadas de octubre declaradas en noviembre. Cifras preliminares sujetas a rectificación. Actualizadas el 26 de enero de 2021.

Cuadro 8.1.1.2

ITBIS interno efectivo según actividad económica

Declaración de diciembre; 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

| Actividad Económica | Recaudo | | Variación | |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------|
| | 2019 | 2020 | Abs. | % |
| Agropecuaria | 650.2 | 564.0 | -86.1 | -13.2% |
| Cultivo de Cereales | 4.6 | 6.6 | 1.9 | 41.9% |
| Cultivos Tradicionales | 151.9 | 136.3 | -15.6 | -10.3% |
| Ganadería, Silvicultura y Pesca | 299.5 | 251.6 | -47.9 | -16.0% |
| Servicios Agropecuarios | 194.1 | 169.5 | -24.6 | -12.7% |
| Industrias | 36,290.5 | 39,555.8 | 3,265.3 | 9.0% |
| Construcción | 4,799.5 | 4,464.8 | -334.6 | -7.0% |
| Explotación de Minas y Canteras | 568.5 | 653.4 | 84.9 | 14.9% |
| Manufactura | 30,922.5 | 34,437.5 | 3,515.1 | 11.4% |
| Edición, Grabación, Impresión | 935.9 | 843.0 | -93.0 | -9.9% |
| Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal y Animal | 1,116.7 | 1,770.4 | 653.7 | 58.5% |
| Elaboración de Azúcar | 1,470.1 | 1,734.6 | 264.4 | 18.0% |
| Elaboración de Bebidas | 9,900.5 | 10,822.5 | 922.0 | 9.3% |
| Elaboración de Cacao, Chocolate y Confeitería | 149.3 | 164.7 | 15.3 | 10.3% |
| Elaboración de Plástico | 1,565.9 | 1,957.1 | 391.2 | 25.0% |
| Elaboración de Productos de Molinería | 29.8 | 97.6 | 67.8 | 227.6% |
| Elaboración de Productos de Panadería | 283.5 | 197.6 | -86.0 | -30.3% |
| Elaboración de Productos de Tabaco | 59.4 | 95.5 | 36.1 | 60.8% |
| Elaboración de Productos Lácteos | 640.8 | 499.0 | -141.9 | -22.1% |
| Fabricación de Cemento, Cal y Yeso | 2,589.2 | 2,738.3 | 149.1 | 5.8% |
| Fabricación de Jabones y Detergentes | 1,413.7 | 1,567.8 | 154.0 | 10.9% |
| Fabricación de Muebles y Colchones | 262.4 | 322.9 | 60.5 | 23.1% |
| Fabricación de Productos de Cerámicas | 85.5 | 130.2 | 44.8 | 52.3% |
| Fabricación de Productos de la Refinación del Petróleo | 86.6 | 137.3 | 50.6 | 58.5% |
| Fabricación de Productos de Madera, Papel y Cartón | 440.3 | 711.6 | 271.3 | 61.6% |
| Fabricación de Productos de Vidrio | 16.2 | 19.7 | 3.6 | 22.0% |
| Fabricación de Productos Farmacéuticos | 298.5 | 385.6 | 87.1 | 29.2% |
| Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir | 390.8 | 260.1 | -130.7 | -33.4% |
| Fabricación de Sustancias Químicas | 1,635.9 | 1,592.4 | -43.5 | -2.7% |
| Industrias Básicas de Hierro Y Acero | 1,816.8 | 2,650.5 | 833.7 | 45.9% |
| Conservación, Producción y Procesamiento de Carnes | 375.3 | 297.1 | -78.2 | -20.8% |
| Otras Industrias Manufactureras | 5,359.2 | 5,442.2 | 83.0 | 1.5% |
| Servicios | 83,641.3 | 72,198.6 | -11,442.7 | -13.7% |
| Administración Pública | 635.4 | 503.2 | -132.2 | -20.8% |
| Alquiler de Viviendas | 3,473.8 | 2,991.3 | -482.5 | -13.9% |
| Comercio | 26,761.8 | 28,060.5 | 1,298.7 | 4.9% |
| Comercio combustible | 923.9 | 867.5 | -56.4 | -6.1% |
| Comercio vehículos | 4,182.3 | 4,444.8 | 262.6 | 6.3% |
| Comercio otros | 21,655.6 | 22,748.2 | 1,092.6 | 5.0% |
| Comunicaciones | 9,427.5 | 10,698.7 | 1,271.2 | 13.5% |
| Electricidad, Gas y Agua | 1,253.3 | 1,079.6 | -173.7 | -13.9% |
| Hoteles, Bares y Restaurantes | 16,622.6 | 7,571.4 | -9,051.2 | -54.5% |
| Intermediación Financiera, Seguros y Otras | 4,181.2 | 3,957.8 | -223.4 | -5.3% |
| Servicios de Enseñanza | 193.9 | 147.2 | -46.7 | -24.1% |
| Servicios de Salud | 373.1 | 362.1 | -11.1 | -3.0% |
| Transporte y Almacenamiento | 8,416.1 | 5,744.9 | -2,671.3 | -31.7% |
| Otros Servicios | 12,302.6 | 11,082.0 | -1,220.6 | -9.9% |
| Total | 120,582.0 | 112,318.5 | -8,263.5 | -6.9% |

Notas: Cifras preliminares sujetas a rectificación. Generadas el 25 de febrero de 2021.

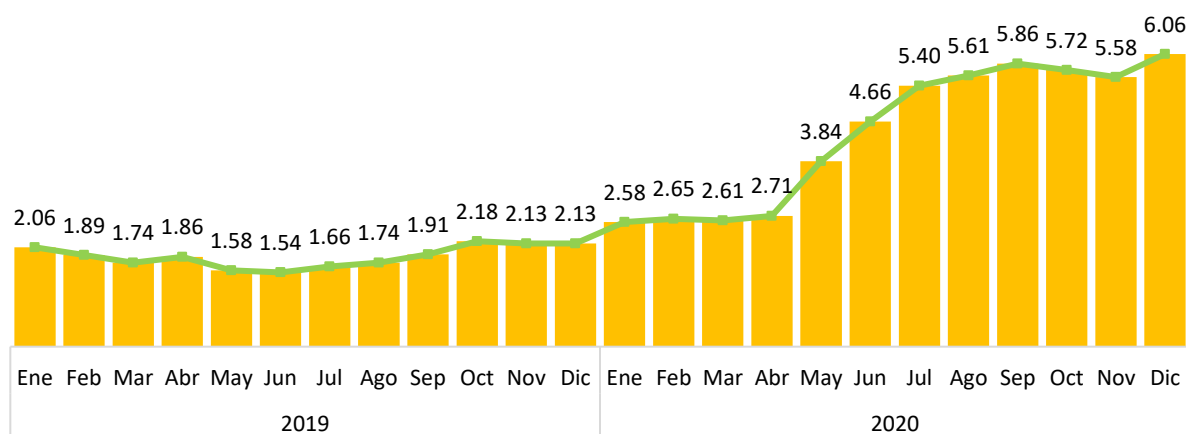
La disminución en el pago de ITBIS declarado por algunos subsectores se explica, en algunos casos, por la reducción de las ventas gravadas o por los ajustes que pueden realizar los contribuyentes al presentar su declaración, por ejemplo: los créditos obtenidos por el pago de ITBIS en compras locales, en importaciones, por servicios prestados, así como las compensaciones de saldo a favor anteriores, entre otros.

Cuadro 8.1.1.3
Operaciones Gravadas e ITBIS pagado principales actividades con desempeño negativo
Declaración diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

| Actividad | Operaciones Gravadas | | | | Recaudo | | | |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|--------------------|---------------|-----------------|-----------------|--------------------|---------------|
| | 2019 | 2020 | Variación absoluta | Variación % | 2019 | 2020 | Variación absoluta | Variación % |
| Hoteles, Bares y Restaurantes | 12,558.0 | 5,114.4 | -7,443.6 | -59.3% | 16,622.6 | 7,571.4 | -9,051.2 | -54.5% |
| Transporte y Almacenamiento | 5,749.8 | 4,764.1 | -985.7 | -17.1% | 8,416.1 | 5,744.9 | -2,671.3 | -31.7% |
| Otros Servicios | 11,898.3 | 10,495.6 | -1,402.7 | -11.8% | 12,302.6 | 11,082.0 | -1,220.6 | -9.9% |
| Alquiler de Viviendas | 2,639.4 | 2,310.2 | -329.2 | -12.5% | 3,473.8 | 2,991.3 | -482.5 | -13.9% |
| Construcción | 4,340.7 | 3,741.8 | -598.9 | -13.8% | 4,799.5 | 4,464.8 | -334.6 | -7.0% |
| Total | 37,186.2 | 26,426.1 | -10,760.1 | -28.9% | 45,614.6 | 31,854.4 | -13,760.2 | -30.2% |

Al analizar el nivel de precios de los bienes y servicios se pudo evidenciar un incremento de 5.92 puntos en el Índice de Precio al Consumidor (IPC)⁵³ de los bienes y servicios gravados con ITBIS, pasando de 97.71 en diciembre 2019 a 103.63 en diciembre 2020, para una variación interanual de 6.06% (Ver Gráfica 8.1.1.7); asimismo, la inflación acumulada a diciembre 3.92 puntos porcentuales más que la inflación acumulada para el mismo periodo de 2019 (Ver Gráfica 8.1.1.8).

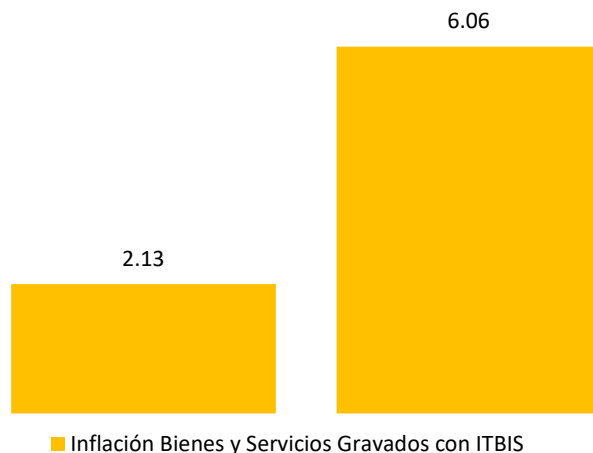
Gráfica 8.1.1.7
Tasa de Inflación Interanual de Bienes y Servicios Gravados con ITBIS
En porcentajes



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de la República Dominicana.

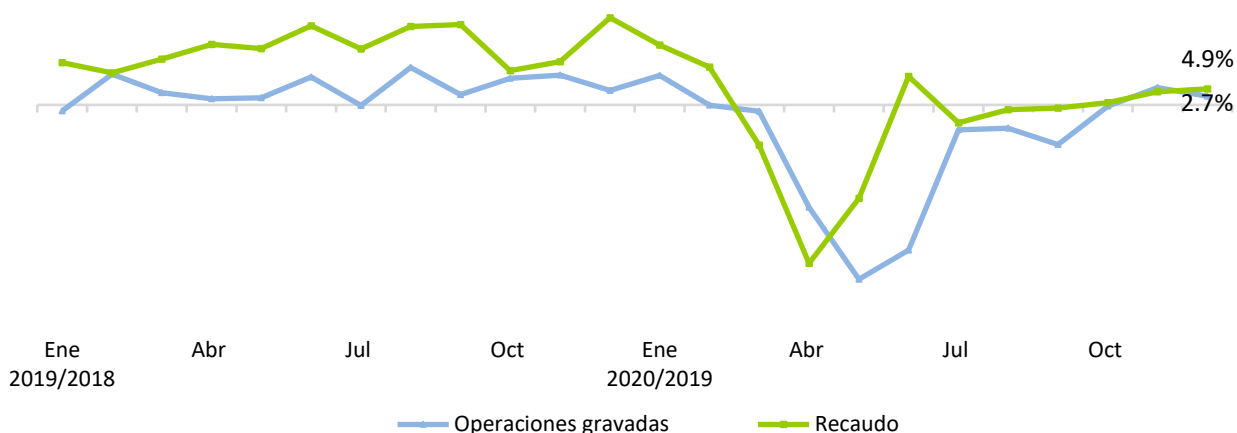
⁵³ Serie IPC GENERAL E IPC DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS 2011-2020, BASE ANUAL: OCTUBRE 2019 - SEPTIEMBRE 2020 =100

Gráfica 8.1.1.8
Inflación Acumulada
 Diciembre 2020 vs. 2019, en porcentajes



En diciembre 2020, el recaudo de la actividad Comercio presenta un crecimiento de 4.9%, equivalente a RD\$1,298.7 millones más que el recaudo de diciembre 2019. Por otro lado, las operaciones gravadas de este sector presentaron un crecimiento de 2.7% (Ver Gráfica 8.1.1.9).

Gráfica 8.1.1.9
Sector Comercio: crecimiento operaciones gravadas y recaudación efectiva
 Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentajes



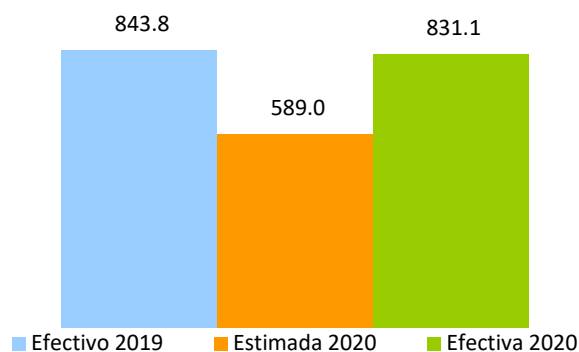
Nota: Las operaciones corresponden al mes de anterior de declaración o recaudo.

8.2 Impuestos Adicionales y Selectivos sobre Bienes y Servicios

8.2.1 Impuestos Selectivos sobre el Ron y otros Productos derivados del Alcohol⁵⁴

En diciembre 2020, la recaudación efectiva por concepto de Impuesto Selectivo sobre el Consumo de Ron y Otros Productos Derivados del Alcohol fue de RD\$831.1 millones, para un decrecimiento de RD\$12.7 millones con respecto a diciembre 2019, lo que representa aproximadamente un 1.5% menos. El nivel de cumplimiento de los ingresos estimados por este concepto fue de 141.1%.

Gráfica 8.2.1.1
ISC sobre el Ron y otros Productos Derivados del Alcohol
Diciembre; en millones de RD\$



Al efectuar un análisis por tipo de impuesto, se observa un crecimiento en el Impuesto Ad-Valorem de 17.5% y de 9.7% en el Impuesto Específico de esta categoría (Ver Cuadro 8.2.1.1). A su vez, las operaciones gravadas crecen 32.9% en comparación con el mismo período del año anterior.

Cuadro 8.2.1.1
Sector Ron y demás Aguardientes de Caña
Impuesto Liquidado Ad-Valorem y Específico
Declaración de diciembre; en millones de RD\$

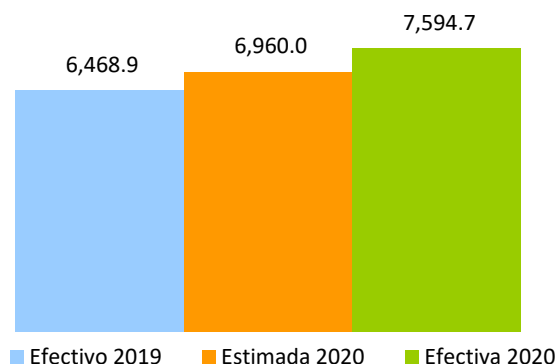
| Impuesto Liquidado | Período | | Variación | |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| | 2019 | 2020 | Var. Abs. | % |
| Ad-Valorem | 85.6 | 100.5 | 14.9 | 17.5% |
| Específico | 616.2 | 676.2 | 60.0 | 9.7% |
| Total | 701.7 | 776.7 | 74.9 | 10.7% |

Nota: Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a los adelantos en materia prima, insumos de importación y compras locales, así como los saldos a favor y los pagos computables a cuenta

⁵⁴ La tasa del impuesto ad-valorem para el ron y otros productos derivados del alcohol es de 10% del precio a la venta al por menor (modificado por la Ley 253-12), y para el impuesto específico varía dependiendo del tipo de bebida alcohólica.

La recaudación acumulada del período enero-diciembre 2020 alcanzó los RD\$7,594.7 millones, representando un crecimiento de RD\$1,125.8 millones en comparación al mismo período de 2019. Respecto al estimado, la recaudación efectiva muestra un nivel de cumplimiento de 109.1%. (Ver Gráfica 8.2.1.2)

Gráfica 8.2.1.2
ISC Sobre el Ron y Otros Productos Derivados del Alcohol
Enero-diciembre; en millones RD\$



Las operaciones gravadas de los demás⁵⁵ productos derivados del alcohol reportados por los contribuyentes en diciembre 2020 presentan un crecimiento de 8.5%, RD\$49.9 millones más que lo reportado en diciembre 2019.

Del mismo modo, se produjo un crecimiento del Impuesto Ad-Valorem en 16.0%. Por otro lado, se observa un aumento de 3.6% en el Impuesto Específico correspondiente con el crecimiento de litros de alcohol absoluto en 2.3%. Ambos conceptos suman RD\$19.5 millones más que lo recaudado en diciembre 2019 (Ver Cuadro 8.2.1.2).

Cuadro 8.2.1.2
Sector Otros Productos Derivados del Alcohol
Impuesto Liquidado Ad-Valorem y Específico
Declaración de diciembre; en millones de RD\$

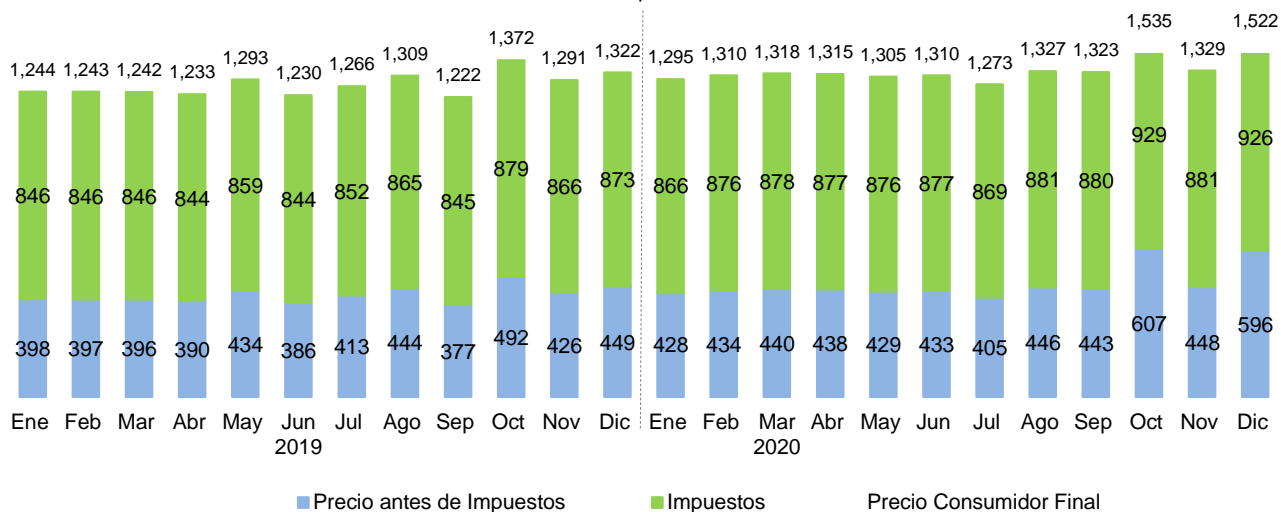
| Impuesto Liquidado | Período | | Variación | |
|--------------------|--------------|--------------|-------------|-------------|
| | 2019 | 2020 | Var. Abs. | % |
| Ad-Valorem | 52.0 | 60.4 | 8.3 | 16.0% |
| Específico | 306.9 | 318.0 | 11.1 | 3.6% |
| Total | 358.9 | 378.4 | 19.5 | 5.4% |

Nota: Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a los adelantos en materia prima, insumos de importación y compras locales, así como los saldos a favor y los pagos computables a cuenta.

⁵⁵ Incluye Vino, Whisky, Vodka, Ginebra y demás licores.

En diciembre 2020, el precio promedio del litro de alcohol absoluto de Ron presenta un crecimiento de 15.1% con respecto a diciembre 2019 (Ver Gráfica 8.2.1.3); la tasa efectiva de tributación del sector exhibe una disminución de 7.8% respecto a la del mismo período de 2019. (Ver Gráfica 8.2.1.4)

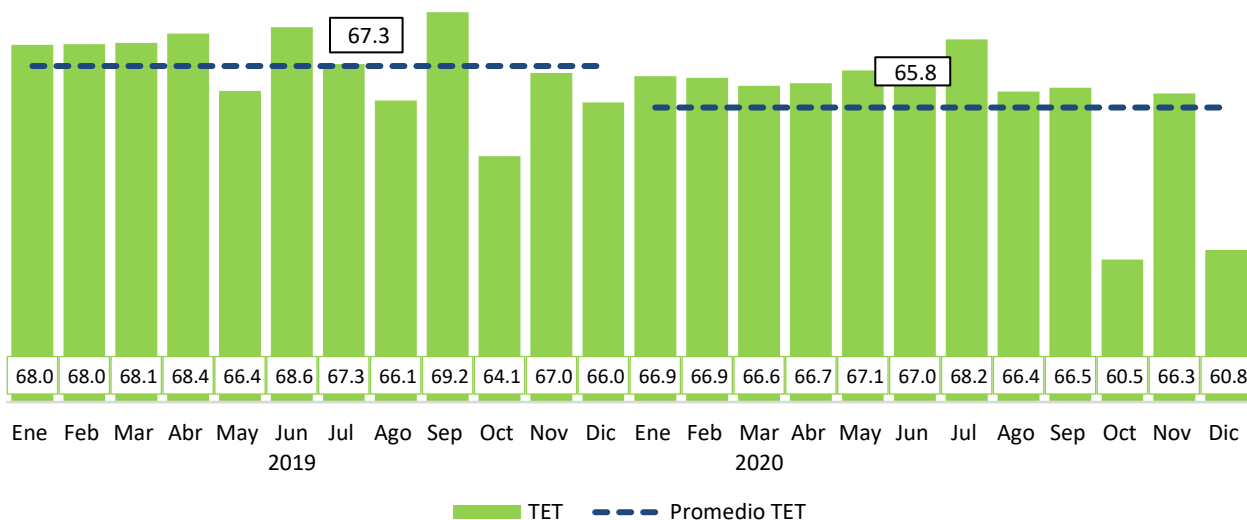
Gráfica 8.2.1.3
Sector Ron, Precio* Promedio por litro de alcohol absoluto
En RD\$



Nota: El precio consumidor final incluye los impuestos ad-valorem, monto específico, ITBIS y margen de ajuste

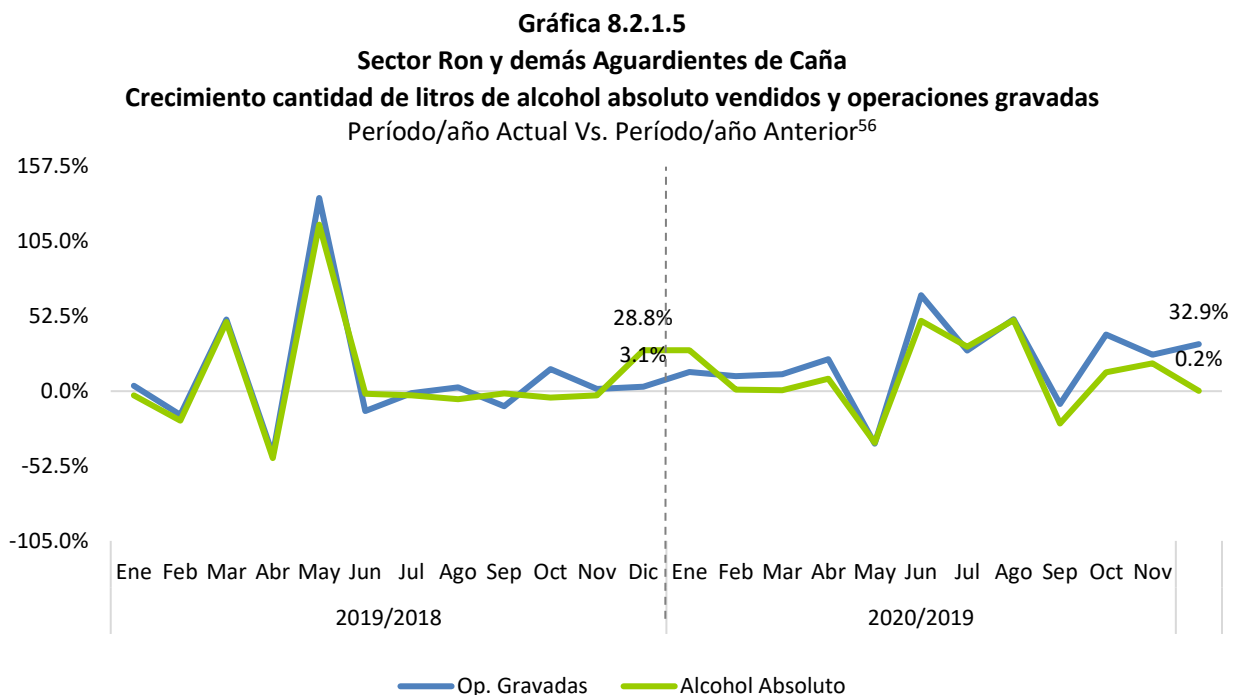
*Precio = Operaciones Gravadas del ISC /Cantidad de litros de alcohol absoluto.

Gráfica 8.2.1.4
Sector Ron, Tasa Efectiva de Tributación* por Litro de Alcohol Absoluto
En porcentaje

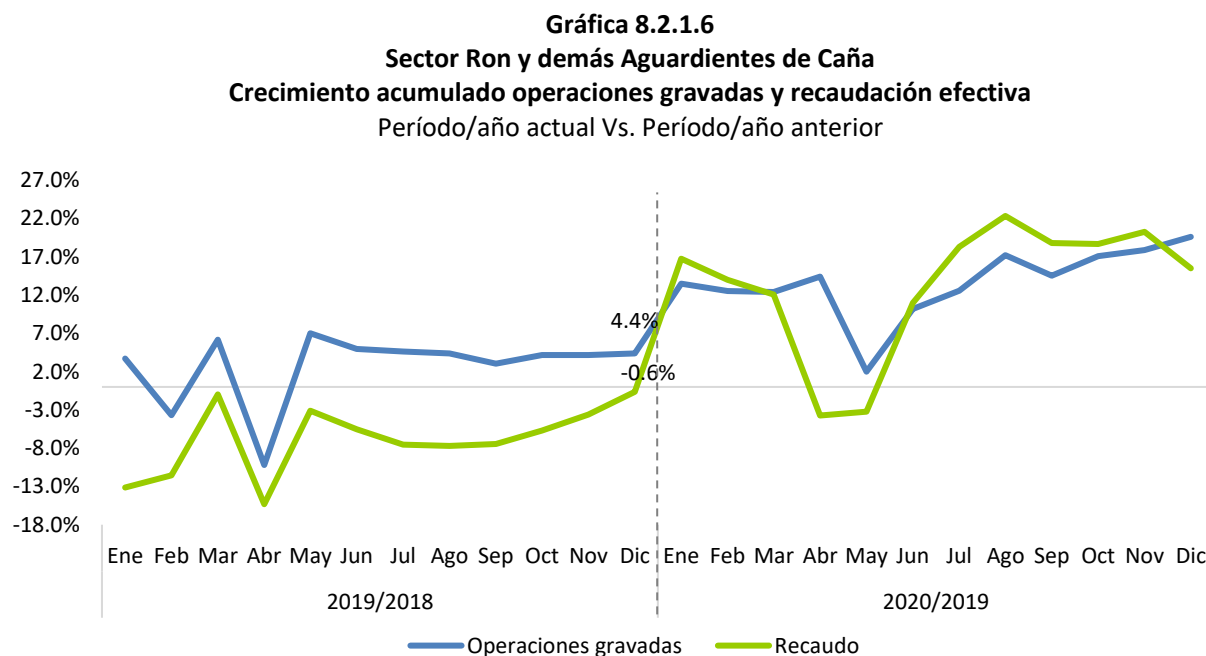


*TET = Total de Impuestos pagados /Precio promedio de litro de alcohol absoluto a consumidor final

En la Gráfica 8.2.1.5 se presenta el crecimiento interanual de las operaciones gravadas y la cantidad de litros de alcohol absoluto declarados por los contribuyentes.



Nota: Datos generados el 06 de enero 2021; incluye sólo la cantidad de litros y operaciones gravadas de ron por fecha de declaración.



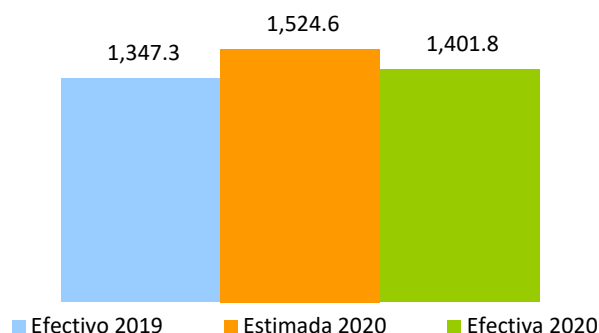
⁵⁶ Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

Nota: Datos generados el 06 de enero 2020 por fecha de declaración.

8.2.2 Impuestos Selectivos a las Cervezas⁵⁷

Para diciembre 2020, la recaudación efectiva por concepto de Impuesto Selectivo sobre el Consumo de Cerveza fue de RD\$1,401.8 millones, para un crecimiento de RD\$54.5 millones con respecto a diciembre 2019. El nivel de cumplimiento de los ingresos estimados por este concepto es de 91.9%.

Gráfica 8.2.2.1
Estimación vs. Recaudación de ISC Cervezas
Diciembre; en millones de RD\$



La cantidad de litros de alcohol absoluto⁵⁸ comercializados muestra un crecimiento de 1,658,321.1 litros más que los reportados en diciembre 2019, para un crecimiento relativa de 2.3%. En cuanto a los montos recaudados por tipo de impuesto, el Ad-Valorem decrece en 20.1% y el Específico en 3.5% para diciembre 2020, en comparación con el mismo periodo del año anterior⁵⁹ (Ver Cuadro 8.2.2.1).

Cuadro 8.2.2.1
Sector Cervezas
Impuesto Liquidado Ad-Valorem y Específico
Declaración de diciembre; en millones de RD\$

| Impuesto Liquidado | Período | | Variación | |
|--------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|
| | 2019 | 2020 | Var. Abs. | % |
| Ad-Valorem | 419.1 | 334.9 | -84.2 | -20.1% |
| Específico | 1,015.1 | 1,051.1 | 36.0 | 3.5% |
| Total | 1,434.2 | 1,386.0 | -48.2 | -3.4% |

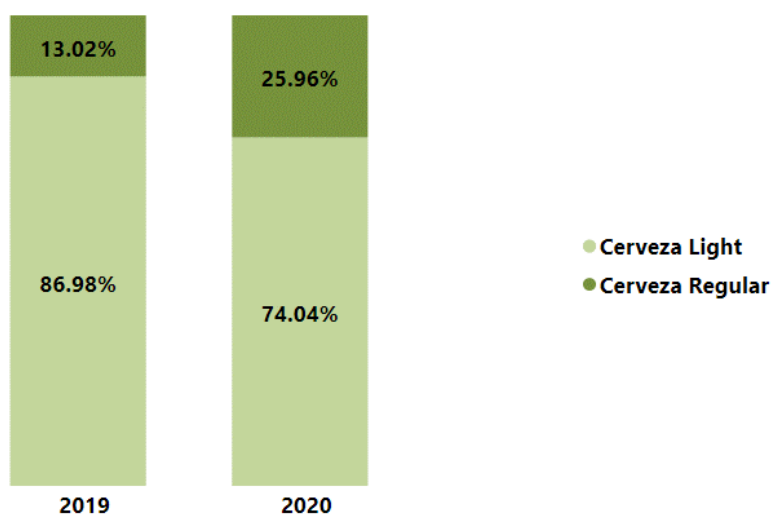
⁵⁷ En la actualidad la tasa del impuesto Ad-valorem para las cervezas es de 10% del precio a la venta al por menor, mientras que el impuesto específico grava con un monto de RD\$514.1 cada litro de alcohol absoluto (modificados por la Ley 253-12); estos montos específicos son indexados anualmente de acuerdo a la inflación publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

⁵⁸ Son los litros puros de alcohol vendidos; es decir, libres de mezclas u otras sustancias tales como el agua.

⁵⁹ Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva debido a posibles saldos a favor, insumos de importación y compras locales, así como pagos computables a cuenta.

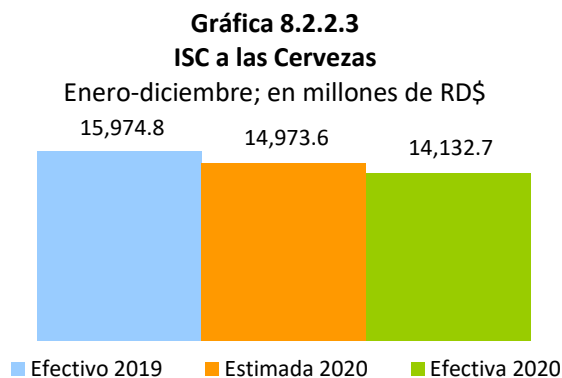
Al efectuar el análisis del consumo se evidenció que las cervezas light⁶⁰ ocuparon el 74.04% de la demanda local correspondiente a la declaración de diciembre presentada en 2020, mientras que el 25.96% restante del consumo corresponde a cerveza regular (Ver Gráfica 8.2.2.2). Es importante aclarar que el ISC Específico se liquida en base a los litros absolutos de alcohol declarados, por lo que una disminución en las ventas de cervezas de menor grado de alcohol con relación a las demás, implica un efecto positivo en la recaudación del Impuesto Específico.

Gráfica 8.2.2.2
Volumen de Cerveza vendida, por tipo
Declaración de diciembre; en porcentaje

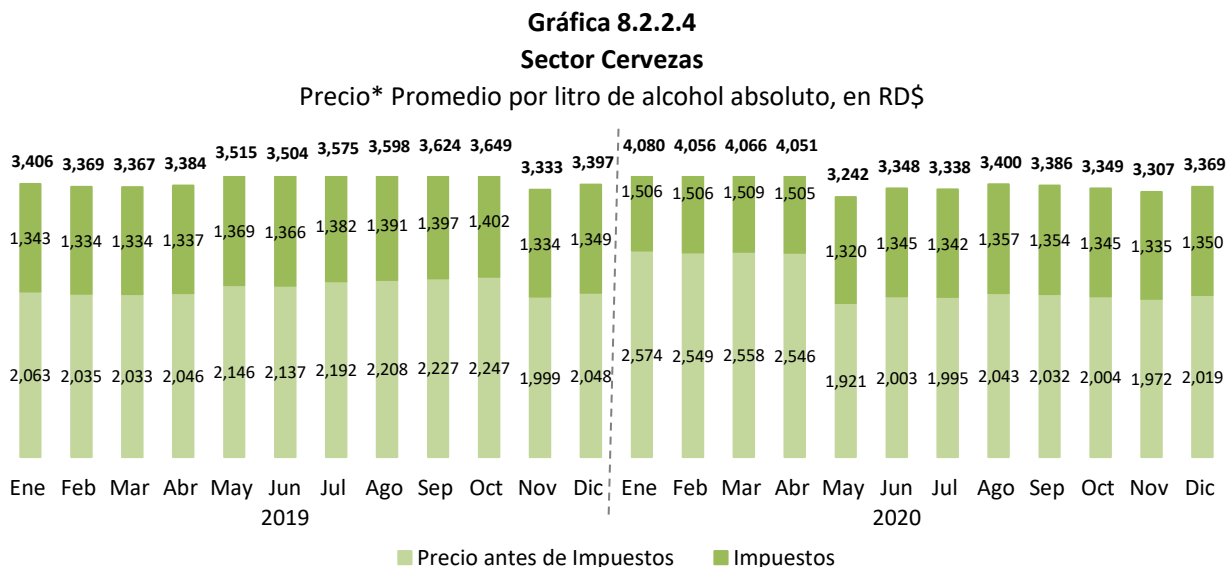


⁶⁰ Para fines de este informe, se considera cerveza light a todas las que tienen un grado de alcohol menor a 5%.

En cuanto a la recaudación acumulada de este impuesto, en el período enero-diciembre fue de RD\$14,132.72 millones, representando un decrecimiento de 11.5%; equivalente a RD\$1,842.1 millones menos que lo recaudado en el mismo período del año anterior. Con relación al estimado, el nivel de cumplimiento alcanzado fue de 94.4%, representando una diferencia de RD\$840.9 millones por debajo de lo estimado (Ver Gráfica 8.2.2.3).



El precio promedio del litro de alcohol absoluto de cerveza vendido al consumidor final en diciembre presenta un decrecimiento de 0.8% respecto al precio promedio de diciembre 2019 (Ver Gráfica 8.2.2.4). Por otro lado, la tasa efectiva de tributación del sector creció 0.8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de análisis (Ver Gráfica 8.2.2.5).

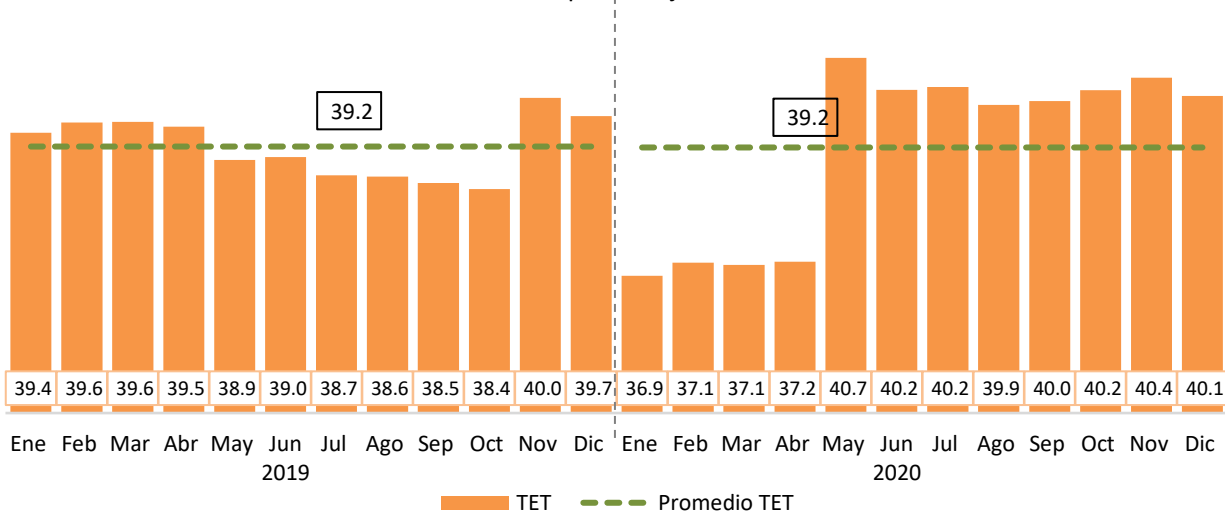


*Precio = Operaciones Gravadas del ISC /Cantidad de litros de alcohol absoluto.

Nota: Datos generados el 06 de enero 2021 por fecha de recaudo. El precio consumidor final incluye los impuestos Ad-Valorem, monto específico, ITBIS y margen de ajuste.

A partir de octubre 2018 hubo un cambio de formato de declaración, lo cual afectó los resultados obtenidos.

Gráfica 8.2.2.5
Sector Cerveza, Tasa Efectiva de Tributación* por Litro de Alcohol Absoluto
En porcentaje

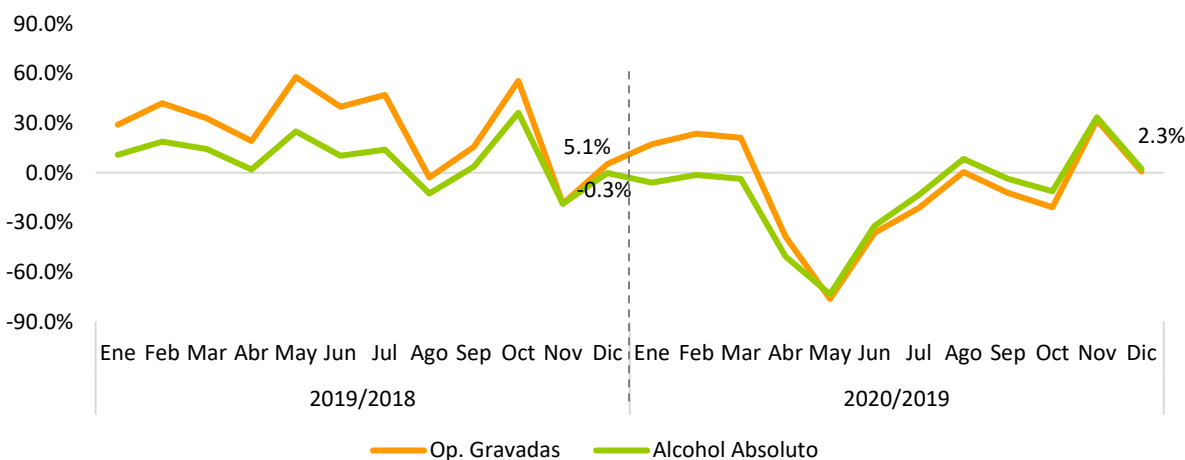


*TET = Total de Impuestos pagados /Precio promedio de litro de alcohol absoluto a consumidor final.

Nota: Datos generados el 06 de enero 2021 por fecha de recaudo. El precio al consumidor final incluye los impuestos Ad-Valorem, monto específico, ITBIS y margen de ajuste.

En la Gráfica 8.2.2.6 se presenta el crecimiento interanual de las operaciones gravadas y la cantidad de litros de alcohol absoluto declarados por los contribuyentes.

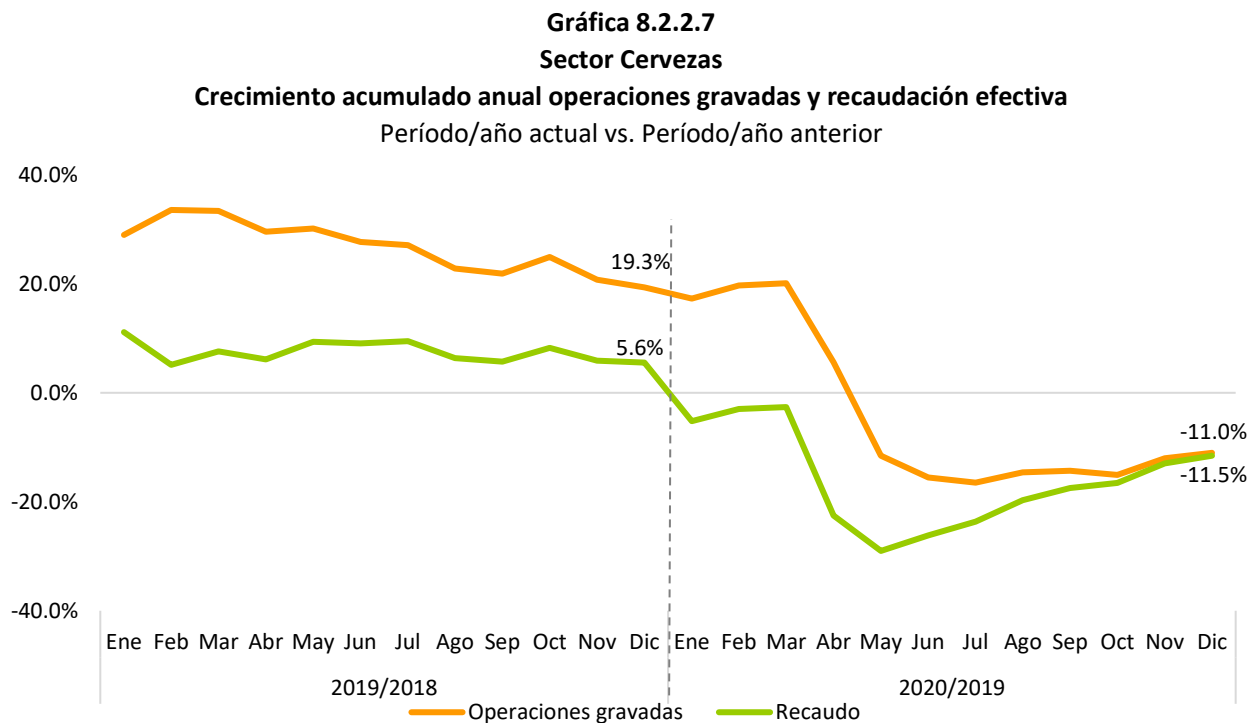
Gráfica 8.2.2.6
Sector Cervezas
Crecimiento litros de alcohol absoluto y operaciones gravadas
Período/año actual vs. Período/año anterior⁶¹



Nota: Datos generados el 06 de enero 2021 por fecha de recaudo.

⁶¹ Se refiere al período en que se presentó la recaudación ante la DGII.

En la Gráfica 8.2.2.7 se puede observar el crecimiento acumulado del sector cervezas. Este sector alcanzó una disminución de 11.0% en las operaciones gravadas en enero-diciembre 2020 y 11.5% en la recaudación por concepto de Impuesto Selectivo a las Cervezas.



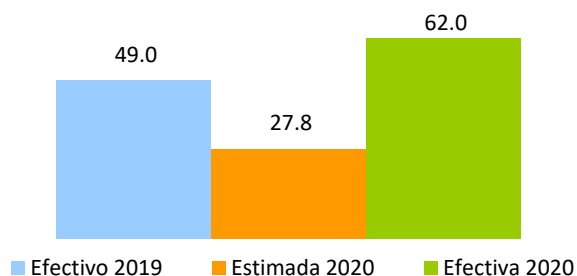
Nota: Datos generados el 06 de enero 2021, por fecha de recaudo.

8.2.3 Impuesto Selectivo al Tabaco⁶²

La recaudación efectiva por concepto del ISC de los Productos de Tabaco para diciembre 2020 fue de RD\$62.0 millones, para una diferencia de RD\$13.0 millones más que lo recaudado en diciembre 2019. A su vez, la recaudación efectiva respecto al estimado muestra un nivel de cumplimiento de 222.6%, para una diferencia de RD\$34.1 millones más que lo presupuestado.

⁶² La tasa del impuesto específico varía dependiendo de la cantidad de unidades de cigarrillos; en adición, al impuesto de (20%) ad-valorem sobre el precio de venta al por menor de dichos productos.

Gráfica 8.2.3.1
Recaudación de ISC sobre el Tabaco
 Diciembre; en millones de RD\$



Al descomponer el Impuesto Liquidado en Ad-Valorem y Específico⁶³ se aprecian aumentos en 42.0% y 28.9%, respectivamente (Ver Cuadro 8.2.3.1). El primer cambio es explicado por el incremento de las operaciones gravadas en 41.6%; mientras que el segundo se da por el crecimiento en la cantidad de cajetillas de cigarrillos vendidos.

Cuadro 8.2.3.1
Sector Tabaco
Impuesto Liquidado Específico y Ad-Valorem
 Declaración de diciembre; en millones de RD\$

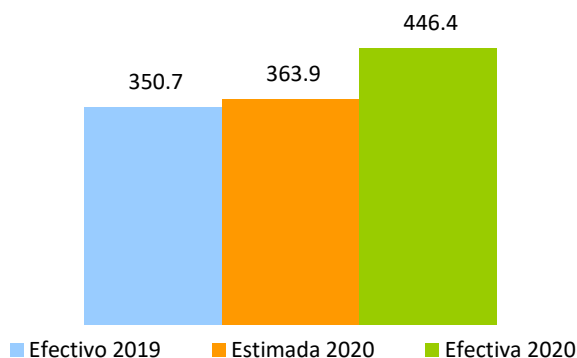
| Impuesto Liquidado | Período | | Variación | |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| | 2019 | 2020 | Var. Abs. | % |
| Ad-Valorem | 7.5 | 10.7 | 3.2 | 42.0% |
| Específico | 39.8 | 51.3 | 11.5 | 28.9% |
| Total | 47.3 | 62.0 | 14.7 | 31.0% |

La cantidad declarada de cigarrillos comercializados por el sector presentó un crecimiento de 8.3% con relación al mismo mes del año pasado, para una diferencia de 9.2 millones de unidades de cigarrillos más que las declaradas en 2019.

En cuanto a la recaudación acumulada del ISC de los Productos de Tabaco durante el período enero-diciembre 2020, ésta alcanzó el monto de RD\$446.4 millones para un crecimiento de RD\$95.8 millones más en comparación al mismo período del 2019. Respecto al estimado se logró un cumplimiento de 122.7% (Ver Gráfica 8.2.3.2).

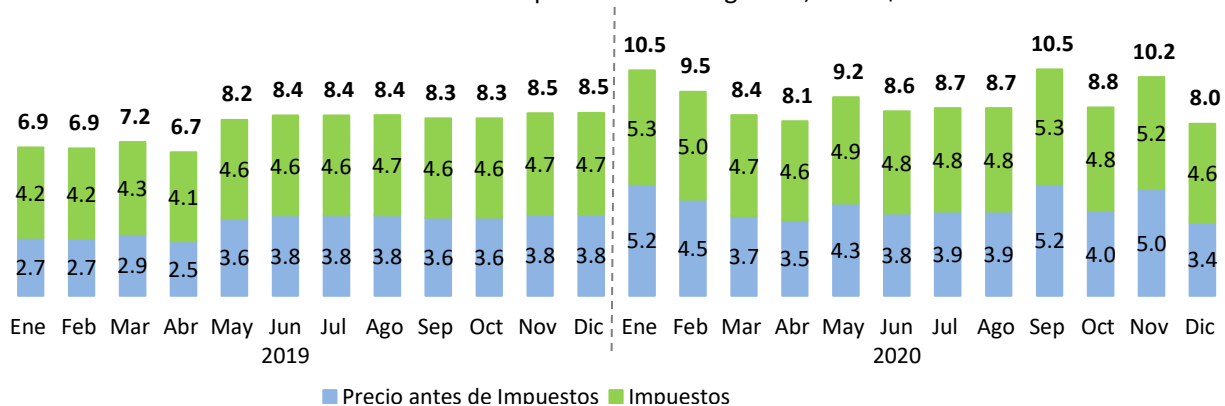
⁶³ Los montos de impuesto liquidado difieren de la recaudación efectiva por adelantos o pagos computables a cuenta.

Gráfica 8.2.3.2
ISC sobre el Tabaco
 Enero-diciembre; en millones de RD\$



En la Gráfica 8.2.3.3 se presenta la evolución interanual de los precios promedio por cada unidad de cigarrillo. La tasa efectiva de tributación promedio del sector es de 54.1% a la fecha. Para diciembre 2020 se presenta una tasa efectiva del 57.3%, cerca de 2.0 punto porcentual menos que la tasa efectiva calculada para diciembre 2019 (Ver Gráfica 8.2.3.4).

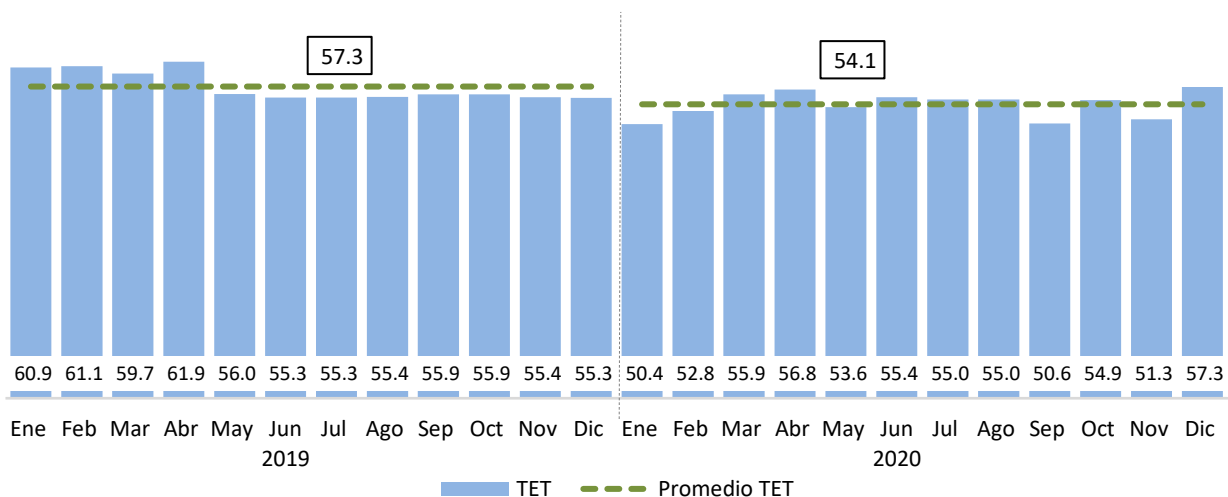
Gráfica 8.2.3.3
Sector Tabaco
 Precio* Promedio por Unidad de Cigarrillo, en RD\$



Nota: Datos generados el 06 de enero 2021 por fecha de recaudo, el precio consumidor final incluye los impuestos Ad-Valorem, monto específico, ITBIS y margen de ajuste.

*Precio = Operaciones Gravadas ISC sobre el Tabaco y Cigarrillos/Cantidad de cigarrillos comercializados.

Gráfica 8.2.3.4
Sector Tabaco, Tasa Efectiva de Tributación*
En porcentaje

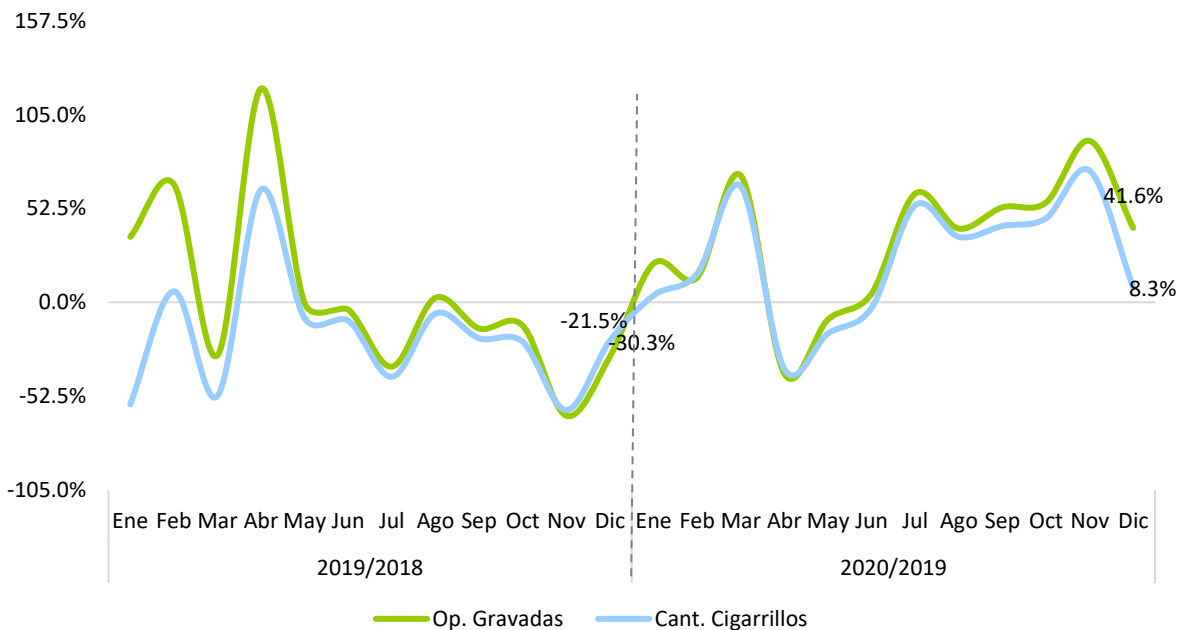


Nota: Datos actualizados y rectificados al 06 de enero 2021.

*TET = Total de Impuesto pagado/Precio promedio de cigarrillo a consumidor final

En la Gráfica 8.2.3.5 se muestra un incremento en las operaciones gravadas de 41.6% y en la cantidad de cigarrillos declarados de 8.3% con relación al mismo periodo del año anterior.

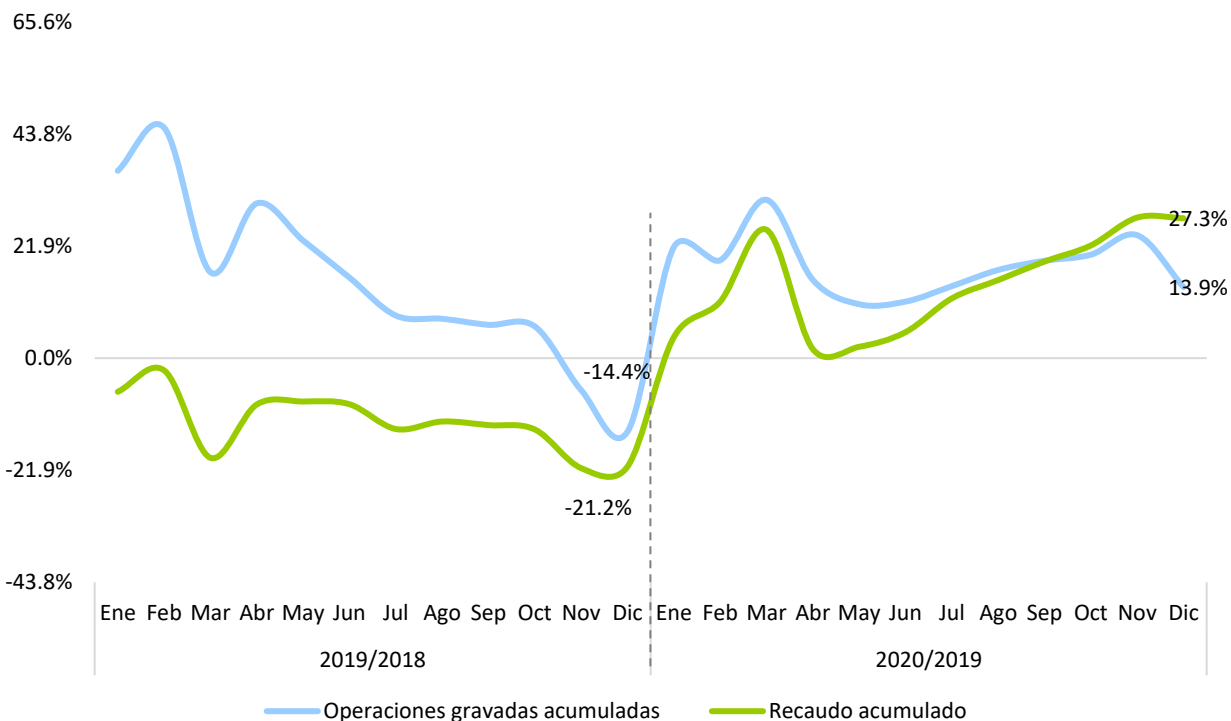
Gráfica 8.2.3.5
Crecimiento cantidad de cigarrillos vendidos y las operaciones gravadas
Período/año Actual vs. Período /año Anterior



Nota: Datos generados al 06 de enero 2021; por fecha de recaudo.

En la Gráfica 8.2.3.6 se observa un crecimiento acumulado de las operaciones gravadas de 20.2% y un aumento de 22.0% de la recaudación acumulada.

Gráfica 8.2.3.6
ISC sobre el Tabaco
Crecimiento acumulado operaciones gravadas y recaudación efectiva
Período/año actual Vs. Período/año anterior



Nota: Datos generados al 06 de enero 2021; por fecha de recaudo.

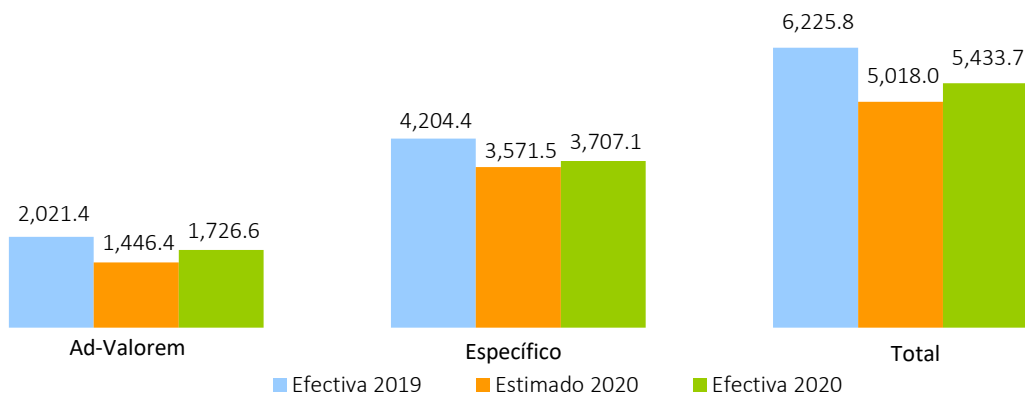
8.2.4 Impuesto Selectivo sobre Hidrocarburos⁶⁴

En el mes de diciembre de 2020, la recaudación por concepto del impuesto Selectivo a Hidrocarburos fue de RD\$5,433.7 millones, lo que implica una disminución de RD\$792.1 millones respecto a lo recaudado en diciembre 2019, para un decrecimiento de 12.7%. En cuanto al monto estimado, en diciembre 2020 se logró un nivel de cumplimiento de 108.3%, equivalente a RD\$415.7 millones más que lo estimado.

⁶⁴ Grava con selectivo Ad-valorem de 16% y Específico (Ley 112-00) el consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo. La recaudación del ISC hidrocarburos incluye el ISC Ad-valorem (Ley 495-06) y un Impuesto Específico (Ley 112-00 y la Ley 557-05). A partir del 1 de marzo de 2010, la recaudación del Impuesto Específico fue traspasada de la Tesorería Nacional a la DGII, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 924-09 del 30 de diciembre de 2009.

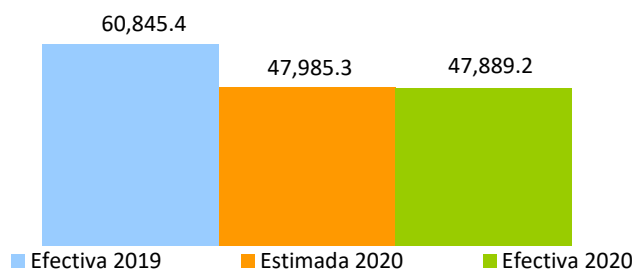
Al efectuar un análisis individual por cada concepto, se observa que la recaudación del Impuesto Ad-Valorem en diciembre 2020 disminuyó 14.9%, equivalente a RD\$294.8 millones por debajo de lo recaudado en diciembre 2019. En cuanto al monto estimado, el nivel de cumplimiento es 119.4%. Por otro lado, en la recaudación por concepto del Impuesto Específico, se observa una disminución de 11.8% respecto a diciembre 2019, con un nivel de cumplimiento de 103.8% (ver Gráfica 8.2.4.1).

Gráfica 8.2.4.1
Estimación vs. Recaudación del ISC Hidrocarburos
Diciembre; en millones de RD\$



La recaudación acumulada para el periodo enero-diciembre 2020 de los impuestos selectivos sobre hidrocarburos fue de RD\$47,889.2 millones; monto inferior en RD\$12,956.2 millones con relación al mismo periodo del año 2019. Con relación al monto estimado se alcanzó un nivel de cumplimiento del 99.8% (ver Gráfica 8.2.4.2).

Gráfica 8.2.4.2
Estimación vs. Recaudación del ISC Hidrocarburos
Enero-diciembre; en millones de RD\$



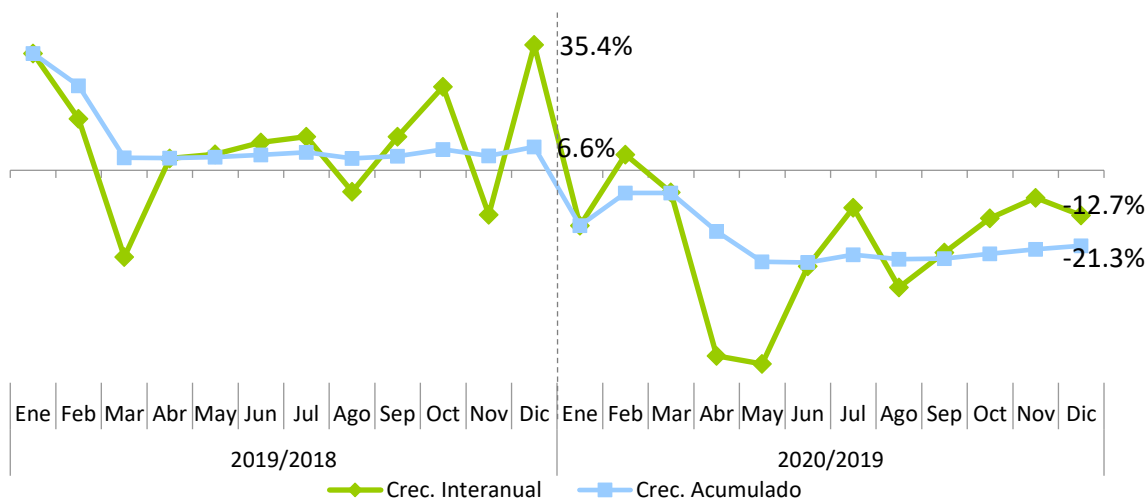
Cuadro 8.2.4.1
Impuestos Ad-Valorem y Específico promedio por tipo de combustible
 Diciembre 2020 vs. 2019; en RD\$

| Tipo de combustible | Ad-Valorem | | | | Específico (Ley 112-00) | | | |
|---|------------|-------|-----------|------|-------------------------|-------|-----------|------|
| | 2019 | 2020 | Variación | | 2019 | 2020 | Variación | |
| | | | Abs | % | | | Abs | % |
| Gasolina Premium | 16.32 | 13.79 | -2.53 | -15% | 71.85 | 71.85 | 0.00 | 0.0% |
| Gasolina Regular | 15.86 | 13.57 | -2.29 | -14% | 63.83 | 63.83 | 0.00 | 0.0% |
| Gasoil Regular | 16.76 | 13.95 | -2.81 | -17% | 28.06 | 28.06 | 0.00 | 0.0% |
| Gasoil Regular EGP-C (Inter. y No Interconectado) | 16.57 | 13.86 | -2.71 | -16% | 28.06 | 28.06 | 0.00 | 0.0% |
| Gasoil Regular EGP-T (Inter. y No Interconectado) | 16.57 | 13.86 | -2.71 | -16% | 28.06 | 28.06 | 0.00 | 0.0% |
| Gasoil Óptimo | 17.60 | 14.58 | -3.01 | -17% | 34.53 | 34.53 | 0.00 | 0.0% |
| Avtur | 7.12 | 5.78 | -1.34 | -19% | 6.30 | 6.30 | 0.00 | 0.0% |
| Kerosene | 17.23 | 13.87 | -3.36 | -19% | 17.99 | 17.99 | 0.00 | 0.0% |
| Fuel Oil | 9.07 | 11.41 | 2.34 | 26% | 17.99 | 17.99 | 0.00 | 0.0% |
| Fuel Oil EGP-C (Inter. y No Interconectado) | 8.78 | 11.12 | 2.34 | 27% | 17.99 | 17.99 | 0.00 | 0.0% |
| Fuel Oil EGP-T (Inter. y No Interconectado) | 8.78 | 11.12 | 2.34 | 27% | 17.99 | 17.99 | 0.00 | 0.0% |

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII. Datos del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

En la Gráfica 8.2.4.3 se puede observar la evolución del crecimiento interanual y acumulado del ISC sobre Hidrocarburos, la cual muestra información desde enero 2019 hasta diciembre 2020, presentando este último un decrecimiento interanual de 12.7 %.

Gráfica 8.2.4.3
Evolución crecimiento de las recaudaciones ISC Hidrocarburos
 Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



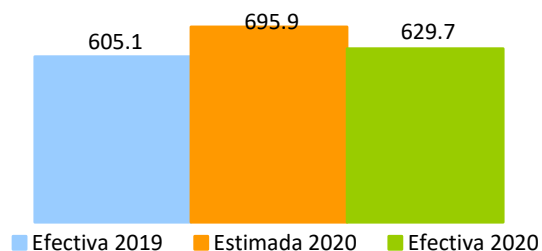
El bajo nivel de recaudo presentado por este impuesto en el mes se debe al impacto negativo que ha sufrido la economía mundial y doméstica a causa de la pandemia del COVID-19. A nivel global, la sobreoferta del

crudo y la baja demanda han desencadenado una marcada disminución en el precio, logrando en diciembre 2020 una caída de 21.5%⁶⁵ respecto a 2019. En el plano local; las medidas de distanciamiento social, la disminución de las actividades económicas y comerciales, así como también el toque de queda decretado por el Poder Ejecutivo han influido en una gran baja en la demanda de estos productos, traduciéndose en una menor recaudación.

8.2.5 Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones⁶⁶

La recaudación por concepto del Impuesto Selectivo sobre Servicios de Telecomunicaciones (IST) ascendió en el mes de diciembre 2020 a RD\$629.7 millones, para un crecimiento interanual de 4.1%, equivalente a un crecimiento en la recaudación de RD\$24.6 millones con relación al mismo periodo del año anterior. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un cumplimiento de 90.5%. (Ver Gráfica 8.2.5.1)

Gráfica 8.2.5.1
Estimación vs. Recaudación de ISC sobre Telecomunicaciones
Diciembre, en millones de RD\$

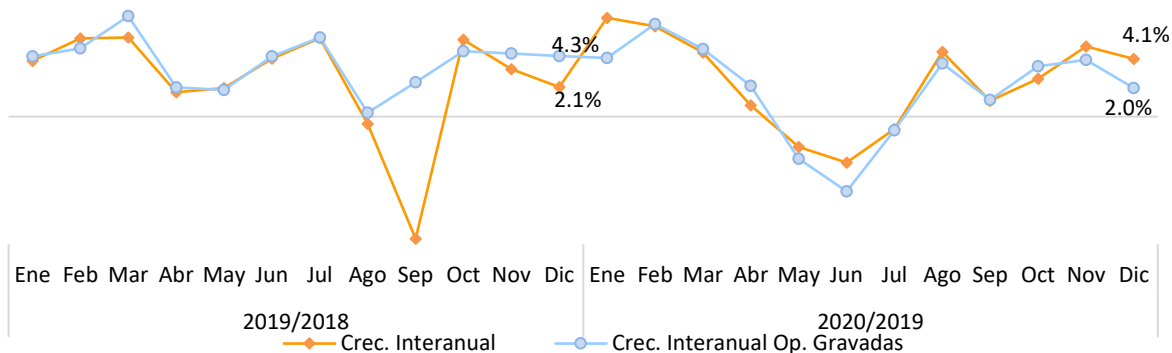


En lo que se refiere a las operaciones gravadas por este impuesto, en el mes de diciembre estas crecieron un 2.0% comparado con el mismo periodo del año anterior, mostrando una variación absoluta de RD\$124.8 millones.

⁶⁵ Fuente: <http://www.eia.gov/dnav/pet/hist/LeafHandler.ashx?n=p&s=rwtc&f=m>

⁶⁶ Es un impuesto que grava los servicios de telecomunicaciones incluyen, la transmisión de voz, imágenes, materiales escritos e impresos, símbolos o sonidos por medios telefónicos, telegráficos, cablegráficos, radiofónicos, inalámbricos, vía satélite, cable submarino, televisión por cable o por cualquier otro medio que no sea transporte vehicular, aéreo o terrestre. La tasa a pagar es de 10% (modificado por la Ley 253-12).

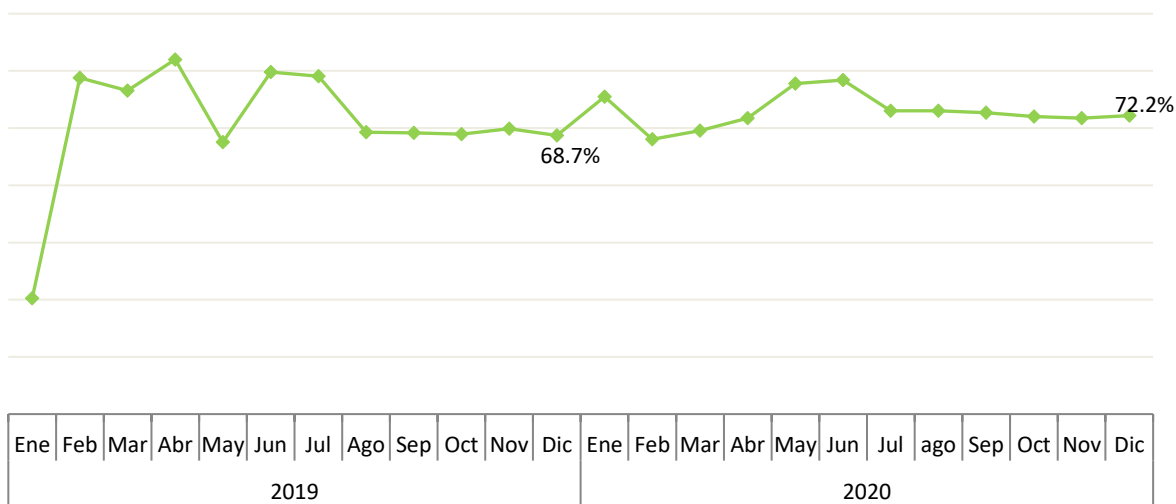
Gráfica 8.2.5.2
Evolución mensual del crecimiento de la recaudación vs. Operaciones gravadas
 Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



Nota: Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

La participación de las operaciones gravadas representa el 72.2% del total de las operaciones declaradas por las empresas de telecomunicaciones en diciembre 2020. (Ver Gráficas 8.2.5.2 y 8.2.5.3).

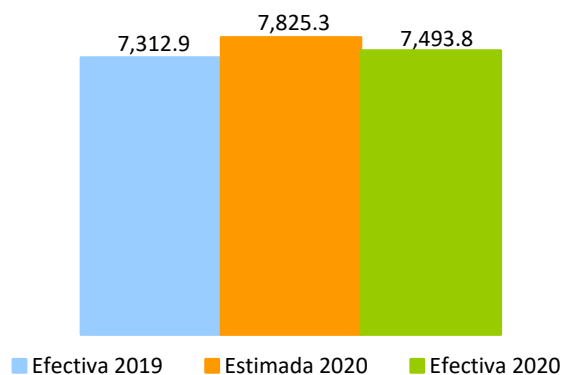
Gráfica 8.2.5.3
Evolución de la participación de las operaciones gravadas respecto a las operaciones totales
 En porcentaje



Nota: Corresponden al periodo de operaciones.

En relación con el acumulado, para el periodo enero-diciembre 2020 la recaudación de este impuesto presenta un crecimiento de 2.5% respecto al mismo periodo del año anterior. La recaudación efectiva acumulada a diciembre alcanzó un nivel de cumplimiento del 95.8% de la meta estimada para este periodo. (Ver Gráfica 8.2.5.4)

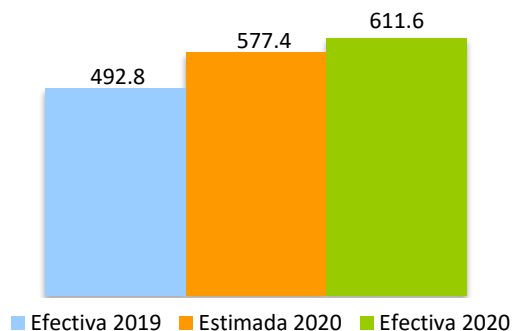
Gráfica 8.2.5.4
Estimación vs. Recaudación de ISC sobre Telecomunicaciones
Enero - diciembre; en millones RD\$



8.2.6 Impuesto Selectivo sobre Seguros⁶⁷

En el mes de diciembre de 2020 la recaudación efectiva por concepto del Impuesto Selectivo sobre Seguros fue de RD\$611.6 millones, presentando un crecimiento de RD\$118.7 millones respecto al mismo mes del año anterior, equivalente a un crecimiento interanual de 24.1%. Respecto al estimado, la recaudación efectiva presenta un nivel de cumplimiento de 105.9%.

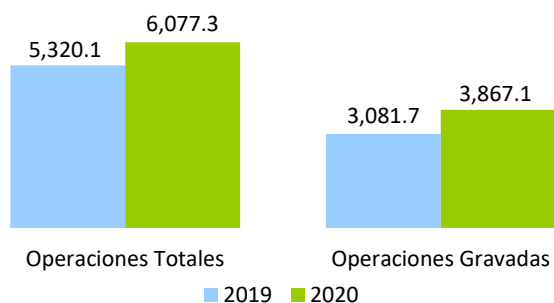
Gráfica 8.2.6.1
Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros
Diciembre; en millones de RD\$



⁶⁷ Es un impuesto que grava los servicios de seguros en general. La base de este impuesto será la prima pagada por todo tipo o modalidad de seguro privado, incluyendo: incendio u otros seguros contra desastres naturales, seguros de automóviles, seguros de vida, seguro de salud y accidentes, seguros marítimos, seguros de responsabilidad y en general cualquier otra variedad de seguro de vida o de bienes de cualquier naturaleza que se ofrezcan en el presente o el futuro. La tasa a pagar es de 16%.

Las operaciones gravadas declaradas en el mes de diciembre crecieron en un 25.9% con relación a las declaradas el mismo período del año 2019. En ese mismo orden, las operaciones totales de este sector crecieron en un 14.2% (Ver Gráfica 8.2.6.2 y Cuadro 8.2.6.1)

Gráfica 8.2.6.2
Operaciones totales y gravadas IS sobre los Seguros
Reportadas en diciembre; en millones de RD\$



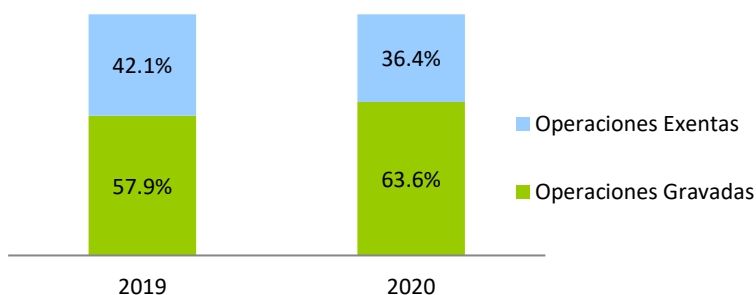
Las operaciones de pólizas contra Incendios y Aliados, Vehículos de Motor y Salud representan el 77.1% del total de las operaciones de Impuesto Selectivo sobre Seguros en la declaración de diciembre 2020. (Ver Cuadro 8.2.6.1)

Cuadro 8.2.6.1
Operaciones Totales del Impuesto Selectivo sobre Seguros, según tipo de pólizas
Reportadas en diciembre; en millones de RD\$

| Tipo de póliza | 2019 | 2020 | Variación | | Participación |
|-----------------------------|----------------|----------------|--------------|--------------|---------------|
| | | | Absoluta | % | |
| Salud | 1,536.6 | 1,618.4 | 81.8 | 5.3% | 26.6% |
| Incendios y Aliados | 1,031.2 | 1,550.4 | 519.2 | 50.3% | 25.5% |
| Vehiculos de Motor | 1,267.7 | 1,518.4 | 250.8 | 19.8% | 25.0% |
| Vida Colectivo e individual | 864.6 | 857.1 | -7.5 | -0.9% | 14.1% |
| Accidentes Personal y Salud | 64.9 | 66.0 | 1.1 | 1.7% | 1.1% |
| Otros Seguros | 555.2 | 467.0 | -88.2 | -15.9% | 7.7% |
| Total | 5,320.1 | 6,077.3 | 757.2 | 14.2% | 100.0% |

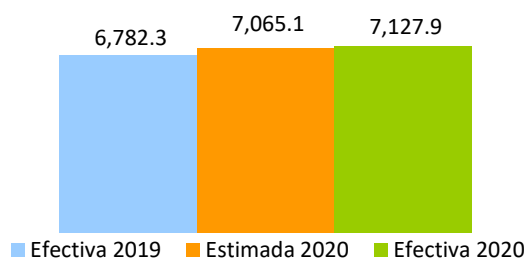
Como se aprecia en la Gráfica 8.2.6.3, en la composición de las operaciones totales declaradas por las empresas de este sector se percibe un crecimiento de las operaciones gravadas como porcentaje de las operaciones totales en 5.7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior.

Gráfica 8.2.6.3
Composición de las operaciones de las empresas de seguros
 Operaciones reportadas en diciembre; en porcentajes



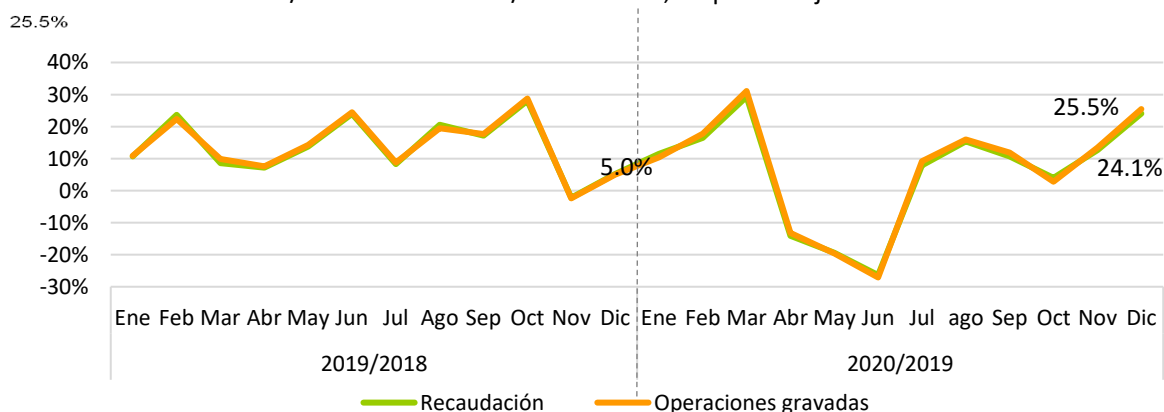
Por otro lado, la recaudación acumulada del período enero-diciembre 2020 presenta un crecimiento de 5.1% respecto al mismo periodo del año anterior, lo cual equivale a un crecimiento de RD\$345.7 millones. Respecto al monto estimado, logró un nivel de cumplimiento de 100.9%. (Ver Gráfica 8.2.6.4)

Gráfica 8.2.6.4
Estimación vs. Recaudación de IS sobre los Seguros
 Enero-diciembre; en millones de RD\$



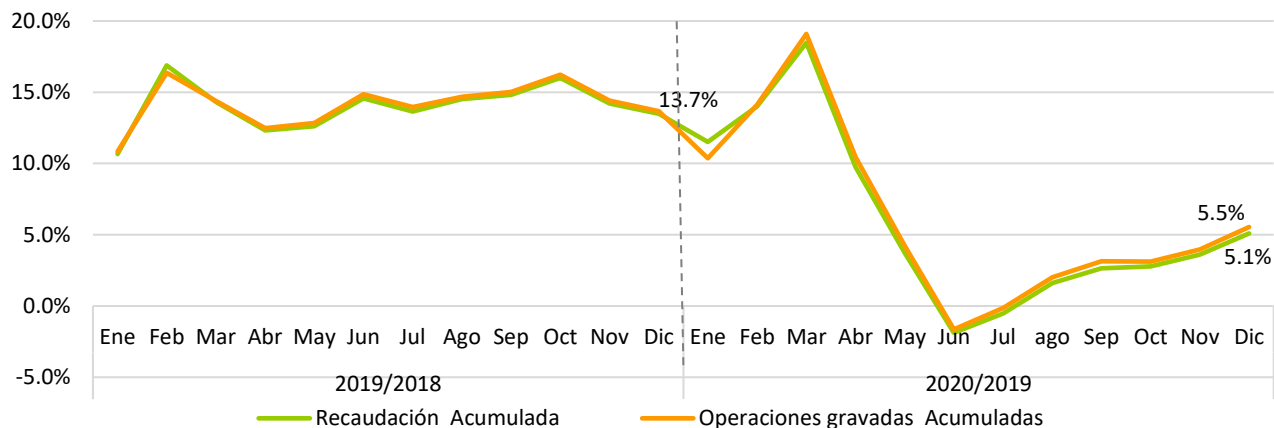
La Gráfica 8.2.6.5 muestra tanto el crecimiento interanual de las operaciones gravadas y la recaudación por este concepto.

Gráfica 8.2.6.5
Evolución de la Recaudación de las compañías de seguros
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje



Nota: Las operaciones gravadas corresponden al mes anterior al que se hace efectiva la recaudación.

Gráfica 8.2.6.6
Evolución de la Recaudación Acumulada de las compañías de seguros
 Mes/año actual vs. Mes/año anterior; en porcentaje

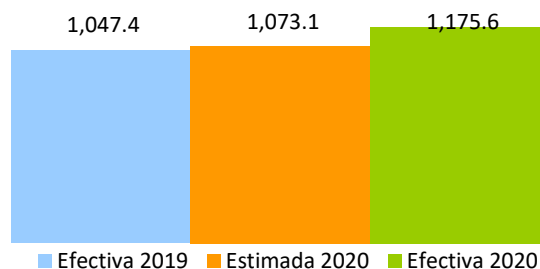


8.3 Impuesto sobre el Uso de Bienes y Licencias

8.3.1 Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos (Primera Placa)⁶⁸

En el mes de diciembre de 2020 la recaudación por concepto del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos totaliza RD\$1,175.6 millones, RD\$128.2 millones más que la recaudación efectiva en diciembre de 2019, equivalente a un incremento de 12.2%. Respecto a la meta de recaudación, este impuesto muestra un nivel de cumplimiento de 109.6%. A partir del 15 de junio se puso a disposición de los contribuyentes la emisión de primera placa en Estafetas de varios puertos. Se habilita este servicio exclusivamente para las personas físicas y empresas que no sean dealers o concesionarios. Recordar, que los dealers y concesionarios disponen de esta facilidad a través de la Oficina Virtual (OFV).

Gráfica 8.3.1.1
Recaudación del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos
 diciembre; en millones de RD\$



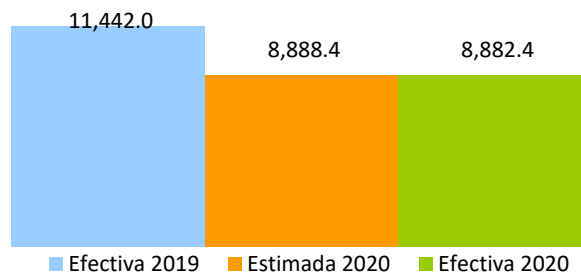
⁶⁸ El impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos grava el 17% sobre el valor CIF (costo, seguro y flete).

Para el período enero-diciembre de 2020, la recaudación acumulada del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos, totaliza RD\$8,882.4 millones, presentando una disminución de 22.4% con relación al mismo periodo del año anterior. Respecto al monto estimado, se logró un nivel de cumplimiento de 99.9%. (Ver Gráfica 8.3.1.2)

Gráfica 8.3.1.2

Recaudación acumulada del Impuesto sobre el Primer Registro de Vehículos

Enero- diciembre; en millones de RD\$

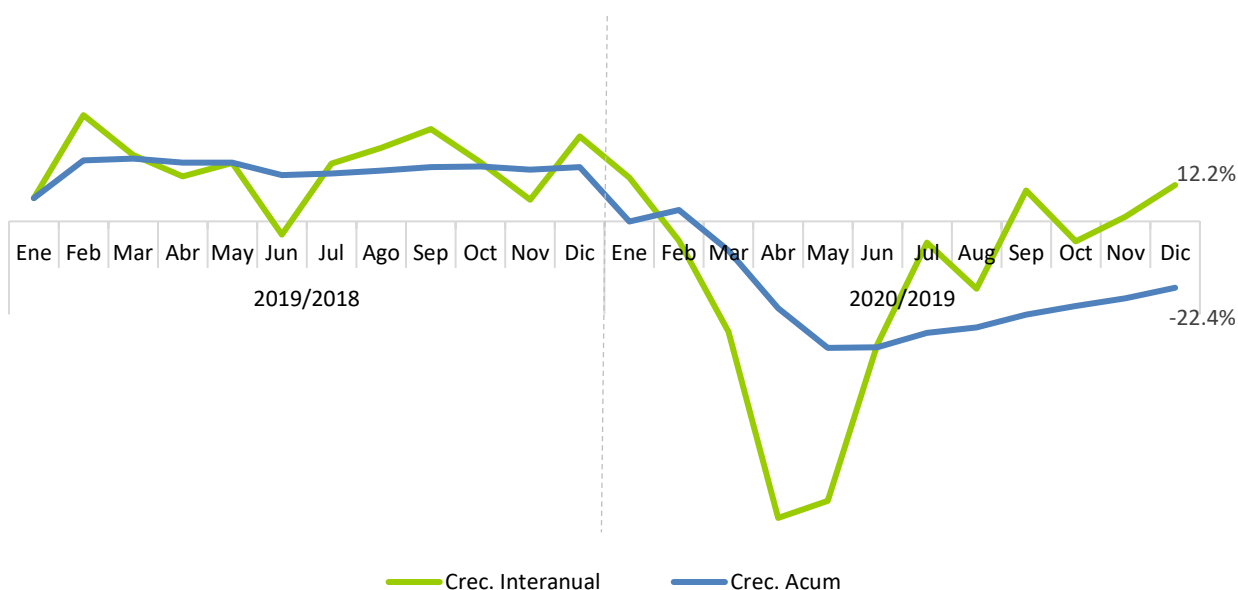


La gráfica 8.3.1.3 muestra el crecimiento de la recaudación del impuesto sobre el primer registro del vehículo de forma interanual para los años 2019 y 2020.

Gráfica 8.3.1.3

Crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre Primer Registro del Vehículo

Período/año actual vs. Período/año anterior; en porcentaje



8.3.2 Impuestos sobre juegos de azar⁶⁹

La recaudación en diciembre 2020 por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar fue de RD\$208.7 millones, presentando un decrecimiento de un 14.1% con respecto al mismo periodo del año anterior (ver Cuadro 8.3.2.1). El impuesto específico sobre Bancas de Apuestas y Deportivas y el impuesto sobre Máquinas Tragamonedas contribuyen con el 67.2% de la recaudación sobre juegos de azar; el impuesto sobre Premios contribuye con el 20.6%, los impuestos sobre las Ventas de Bancas de Apuestas y Deportivas y el impuesto sobre juegos telefónicos con 8.2% y 2.6%, respectivamente. Finalmente, Casinos de Juegos presentó un 1.4% en el mes de diciembre. (ver Gráfica 8.3.2.1).

Cuadro 8.3.2.1
Recaudo por concepto de los Impuestos a los Juegos de Azar
 Enero-diciembre 2020; en millones de RD\$

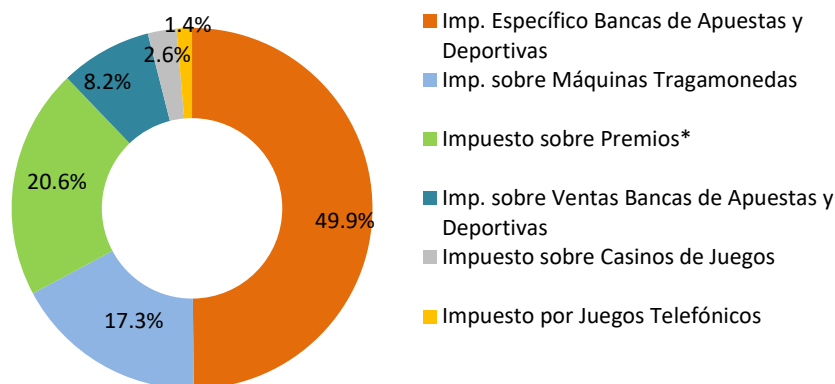
| Concepto | Imp. Específico Bancas de Apuestas y Deportivas | Imp. sobre Máquinas Tragamonedas | Impuesto sobre Premios* | Imp. sobre Ventas Bancas de Apuestas y Deportivas | Impuesto sobre Casinos de Juegos | Impuesto por Juegos Telefónicos | Total |
|--------------|---|----------------------------------|-------------------------|---|----------------------------------|---------------------------------|----------------|
| Enero | 105.48 | 57.23 | 70.37 | 18.61 | 17.77 | 6.43 | 275.89 |
| Febrero | 105.69 | 61.06 | 58.89 | 18.68 | 18.49 | 1.80 | 264.61 |
| Marzo | 66.58 | 60.26 | 36.21 | 11.38 | 18.15 | 1.80 | 194.38 |
| Abril | 4.02 | 1.23 | 30.15 | 1.03 | 0.00 | 0.39 | 36.82 |
| Mayo | 2.69 | 0.55 | 5.41 | 0.55 | 0.00 | 0.77 | 9.98 |
| Junio | 11.83 | 11.87 | 9.04 | 2.34 | 6.78 | 0.45 | 42.31 |
| Julio | 67.37 | 5.19 | 15.44 | 12.41 | 0.00 | 0.77 | 101.18 |
| Agosto | 90.90 | 17.90 | 17.00 | 15.90 | 0.00 | 2.50 | 144.20 |
| Septiembre | 98.29 | 18.91 | 39.22 | 14.84 | 0.62 | 2.12 | 174.00 |
| Octubre | 112.77 | 29.54 | 43.26 | 17.47 | 3.81 | 2.36 | 209.22 |
| Noviembre | 114.78 | 40.77 | 23.33 | 19.00 | 6.39 | 2.71 | 206.98 |
| Diciembre | 104.03 | 36.18 | 43.06 | 17.15 | 5.35 | 2.88 | 208.65 |
| Total | 884.50 | 340.72 | 391.38 | 149.43 | 77.37 | 24.94 | 1868.36 |

Nota: Los montos corresponden al recaudo efectivo del mes de diciembre.

*Incluye la retención sobre premios, Bancas de Lotería y Deportivas.

⁶⁹ Impuestos a los Juegos de Azar agrupa los siguientes conceptos: Impuesto Específico Bancas de Apuestas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca) e Impuesto Específico Bancas Deportivas Ley 139-11 (Valor Específico por Banca y Zona); Impuesto Máquinas Tragamonedas (5% ventas brutas, 30% adicional y 10% s/ premios); Impuestos sobre Premios Ley 11-92 (25% s/ premios y retenciones); Impuesto sobre ventas Bancas de Apuestas Ley 139-11 (1%) e Impuesto sobre ventas Bancas Deportivas Ley 139-11 (1%); Impuesto Casinos (valor específico por mesa); Impuesto a la organización de Juegos Telefónicos Ley 139-11 (10% s/ ventas brutas).

Gráfica 8.3.2.1
Distribución de los Impuestos por concepto de Juegos de Azar
 Diciembre 2020



Nota: Esta es la participación dentro del total de los impuestos sobre juegos de azar.

Según lo reportado en las declaraciones juradas de los contribuyentes, en República Dominicana durante el mes de diciembre del 2020 se jugó alrededor de RD\$169.7 millones en Bancas de Loterías y Deportivas, disminuyendo en un 7.9% con respecto al mismo mes del año anterior, cabe destacar, que como consecuencia de las medidas tomadas para detener el avance de la pandemia fueron suspendidos la mayoría de los torneos deportivos en el mundo. A su vez, estas declaraciones al mes de diciembre reportan la existencia formal de 4,554 máquinas tragamonedas. El 12.1% de las máquinas tragamonedas se concentra en Santiago, el 31.6% en Santo Domingo, mientras el resto del país concentra el 56.3% de máquinas Tragamonedas en diciembre. (ver Cuadro 8.3.2.2).

Cuadro 8.3.2.2
Cantidad y venta mensual por concepto de Loterías y Bancas Deportivas
 Diciembre 2020; en millones RD\$

| Concepto | Cantidad | Ventas mensuales (millones de RD\$) |
|-------------------|---------------|-------------------------------------|
| Bancas de Lotería | 24,437 | 126.9 |
| Bancas Deportivas | 1,313 | 42.76 |
| Total | 25,750 | 169.7 |

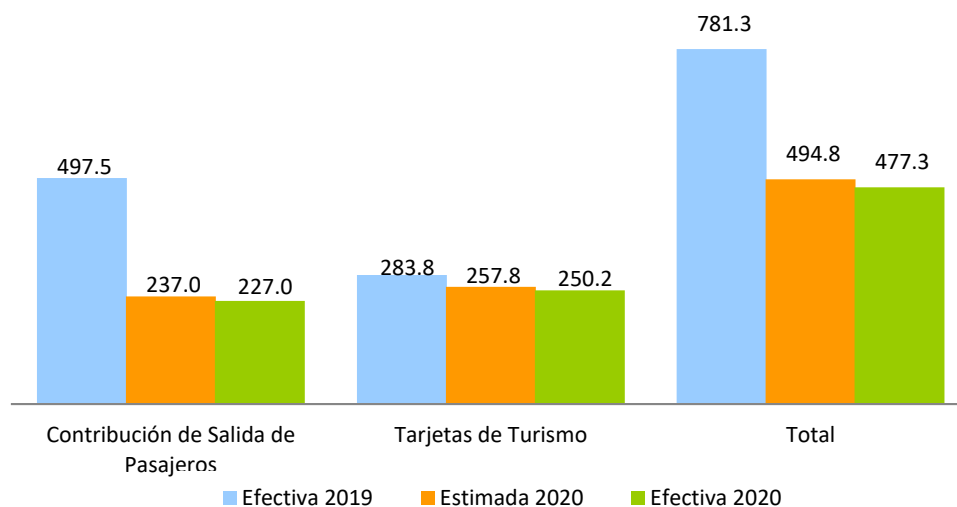
Nota: Datos actualizados el 11 de diciembre de 2021.

9. Impuestos sobre el comercio y las Transacciones Comercio Exterior

9.1 Impuestos pagados en dólares (Tarjetas de Turismo y Salida de Pasajeros)⁷⁰

En diciembre del 2020, la recaudación efectiva por concepto de Tarjetas de Turismo y Contribución de Salida de Pasajeros totaliza RD\$477.3 millones, equivalente a RD\$304.0 millones menos de lo recaudado en diciembre del 2019, obteniendo así un decrecimiento interanual 38.9%. La recaudación por esos conceptos se vio afectada, en gran medida, por la suspensión de vuelos para frenar la propagación de la pandemia COVID-19. Para el mes de diciembre del 2020, tales conceptos presentan un nivel de cumplimiento de 96.5% (ver Gráfica 9.1.1).

Gráfica 9.1.1
Estimación vs. Recaudación por conceptos
Diciembre 2020 vs. 2019; en millones de RD\$

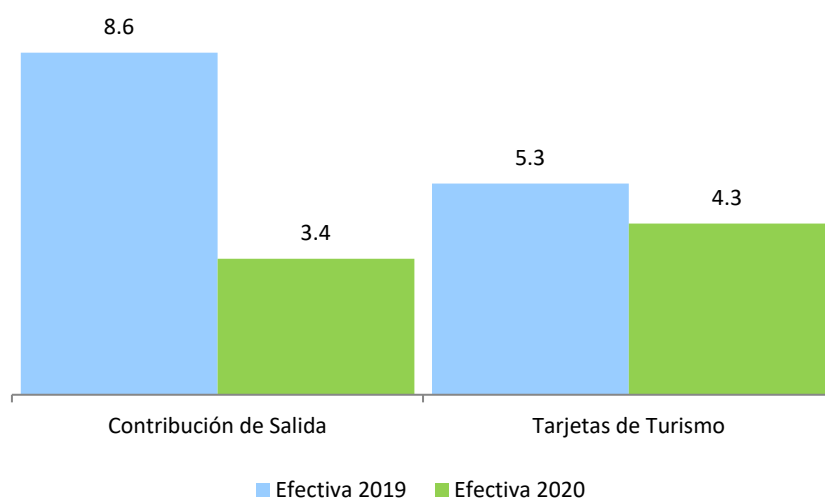


Al analizar estos conceptos de manera individual, se observa que el impuesto a la Contribución de Salida decreció 54.4% respecto al mismo periodo del año anterior, esto equivale a una diferencia de RD\$270.4 millones menos. En cuanto al recaudo estimado, el nivel de cumplimiento es de 95.8%. Por su parte, la recaudación por Tarjetas de Turismo decreció 11.8%, RD\$33.6 millones menos que lo recaudado durante el mes de diciembre del 2019; la tasa de cumplimiento por este concepto es de 97.1% respecto al estimado (ver Gráfica 9.1.1).

⁷⁰ Consiste en el pago de US\$20 por parte de todos los pasajeros nacionales y extranjeros que viajen al exterior por cualquier vía.

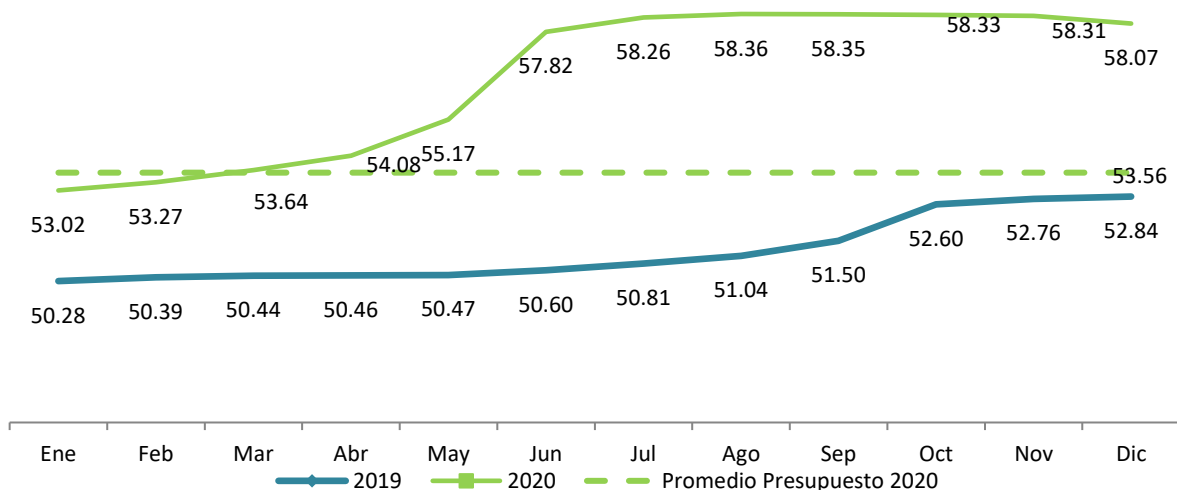
Al analizar los ingresos en dólares estadounidenses, se observa que la recaudación por Contribución de Salida decrece 60.2%, mientras que lo recaudado por Tarjeta de Turismo decrece 18.9% al comparar con diciembre 2019 (ver Gráfica 10.1.2).

Gráfica 9.1.2
Recaudación por conceptos
Diciembre 2020 vs. 2019; en millones de US\$



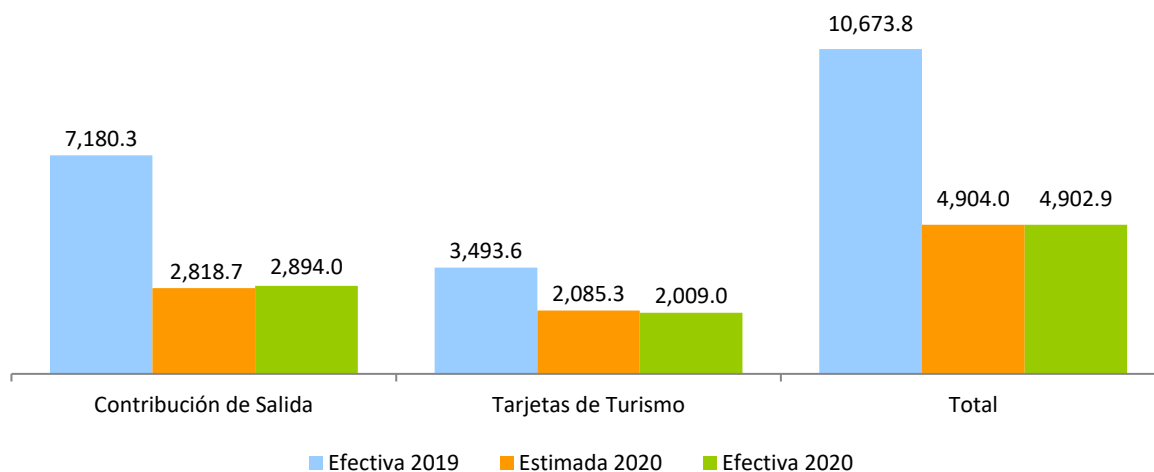
En diciembre del 2020 se observa una variación positiva de RD\$5.2 pesos en la tasa del dólar, con respecto a diciembre del 2019. La tasa del dólar utilizada en la Ley de Presupuesto General del Estado para la estimación de estos conceptos es de RD\$53.56, siendo esta tasa inferior al promedio del mes de diciembre del 2020, que asciende a RD\$58.07 (ver Gráfica 9.1.3).

Gráfica 9.1.3
Tasa del dólar
 Promedio mensual, en RD\$



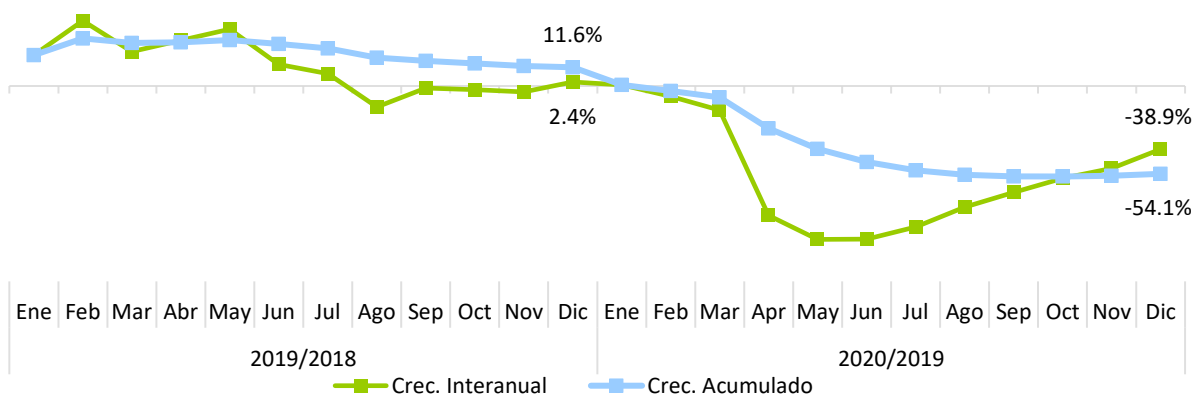
En el periodo enero-diciembre del 2020, la recaudación efectiva por los conceptos de Tarjetas de Turismo y Contribución de Salida de Pasajeros asciende a RD\$4,902.9 millones, equivalente a RD\$5,570.9 millones por debajo de lo recaudado en enero-diciembre del 2019, obteniendo así un decrecimiento interanual de 54.1%. En este periodo, estos conceptos presentan un nivel de cumplimiento de 100.0% (ver Gráfica 9.1.4).

Gráfica 9.1.4
Estimación vs. Recaudación acumulada por conceptos
 Enero-diciembre; en millones RD\$



La Gráfica 9.1.5 presenta la evolución de la recaudación por ambos conceptos, Contribución de Salida y Tarjetas de Turismo.

Gráfica 9.1.5
Evolución crecimiento de las recaudaciones
 Período/año actual vs. Período /año anterior; en porcentaje

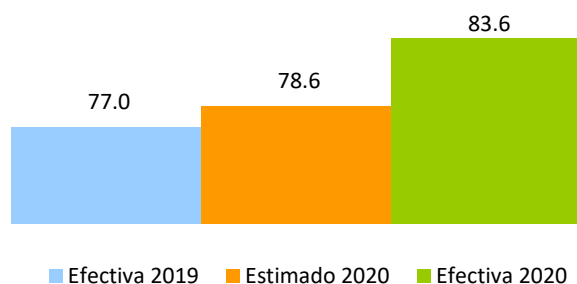


10. Impuestos Ecológicos

10.1 Impuesto a las Emisiones CO2⁷¹

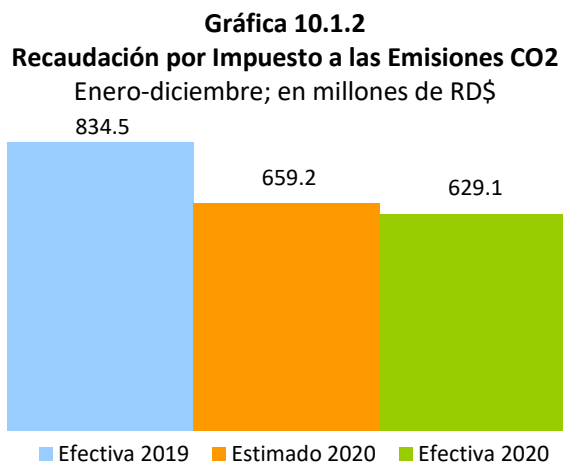
En diciembre 2020, el recaudo por el Impuesto a las Emisiones de CO2 totaliza RD\$83.6 millones, para una diferencia de RD\$6.5 millones más que lo recaudado en diciembre de 2019, equivalente a un incremento interanual de 8.5 %. En relación con el estimado la recaudación efectiva por este concepto alcanzó un nivel de cumplimiento de 106.4%, RD\$5.0 millones más de lo estimado.

Gráfica 10.1.1
Recaudación por Impuesto a las Emisiones CO2
 Diciembre; en millones de RD\$



⁷¹ Impuesto pagado en adición al impuesto del 17% para el registro o inscripción de los vehículos de motor, según estuvieran gravados, conforme a las emisiones de CO2 por kilómetro con las siguientes tasas sobre el valor del vehículo de motor: a) Inferiores a 120g CO2 / km = 0%; b) Mayores a 120 y hasta 220g CO2/km = 1%; c) Mayores de 220 y hasta 380g CO2/ km = 2%; d) Superiores a 380g CO2/ km = 3%.

En el mismo sentido, la recaudación acumulada por el impuesto a las emisiones de CO2 alcanzó RD\$629.1 millones para el periodo enero-diciembre 2020, mostrando una reducción de 24.6% con relación al mismo periodo del año anterior. Con relación al monto estimado, se observa un cumplimiento de 95.4, lo que equivale a RD\$30.1 millones menos de lo presupuestado (ver gráfica 10.1.2).



Informe aprobado por el Director General de Impuestos Internos, Luis Valdez Veras.

ANEXOS⁷²

⁷² Presentan los cambios introducidos en el Clasificador Presupuestario para el Sector Público para el año 2015, disponible en el portal de la DGII.

COMPARATIVO REDA UDACION EFECTIVA MENSUAL
Diciembre 2020 vs 2019
(En millones de RD\$)

| Conceptos | Recaudación | | Variación | |
|--|------------------|------------------|-------------------|---------------|
| | 2019 | 2020* | Absoluta | Relativa |
| IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS | 16,201.62 | 15,628.15 | (573.47) | -3.5% |
| Impuestos Sobre la Renta de las Personas Físicas | 4,861.26 | 5,125.59 | 264.33 | 5.4% |
| - Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 | 619.03 | 424.16 | (194.87) | -31.5% |
| - Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92 | 3,348.29 | 3,806.70 | 458.42 | 13.7% |
| - Retención Prestación Serv. Grales. | 408.33 | 395.18 | (13.15) | -3.2% |
| - Retención sobre Premios | 45.44 | 43.06 | (2.38) | -5.2% |
| - Retención Alquileres y Arrendamientos | 68.14 | 71.40 | 3.26 | 4.8% |
| - Retención Retribuciones Complementarias | 109.96 | 106.61 | (3.35) | -3.0% |
| - Retención Intereses Personas Físicas | 262.08 | 278.48 | 16.40 | 6.3% |
| Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones | 8,279.86 | 6,068.13 | (2,211.73) | -26.7% |
| - Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 | 8,130.79 | 5,962.01 | (2,168.78) | -26.7% |
| - Impuesto Mínimo Anual Minero | - | - | - | 100.0% |
| - Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN) | - | - | - | 100.0% |
| - Impuesto Sobre Ventas Zonas Francas Ley 139-11 | 49.57 | 44.92 | (4.65) | -9.4% |
| - Impuesto Sobre Ventas Zonas Francas Comerciales | 57.81 | 29.29 | (28.52) | -49.3% |
| - Impuesto Casinos de Juego | 18.08 | 5.35 | (12.73) | -70.4% |
| - Impuesto por Juegos Telefónicos | 2.64 | 2.88 | 0.24 | 9.2% |
| - Hipódromos | - | - | - | 100.0% |
| - Retención de 1% S/ Ganancias de Capital (Ley 139-11) | 1.63 | 0.82 | (0.81) | -50.0% |
| - Retención Intereses Personas Jurídicas | 19.34 | 22.86 | 3.51 | 18.2% |
| Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona | 2,833.61 | 4,150.74 | 1,317.14 | 46.5% |
| - Dividendos | 419.35 | 1,596.55 | 1,177.20 | 280.7% |
| - Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior | 174.30 | 170.65 | (3.65) | -2.1% |
| - Pagos al Exterior en General | 1,287.61 | 1,377.65 | 90.04 | 7.0% |
| - Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas) | 18.48 | 17.15 | (1.34) | -7.2% |
| - Impuesto sobre Maq Tragamonedas | 57.62 | 36.18 | (21.43) | -37.2% |
| - Provisión de Bs. y Ss. Al Estado | 699.91 | 553.84 | (146.07) | -20.9% |
| - Otras Retenciones | 89.70 | 84.78 | (4.92) | -5.5% |
| - Otros | 86.64 | 313.94 | 227.30 | 262.4% |
| Accesorios Sobre los Impuestos a los Ingresos | 226.90 | 283.69 | 56.80 | 25.0% |
| IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | 2,058.57 | 2,848.02 | 789.45 | 38.3% |
| - Operaciones Inmobiliarias | 631.68 | 1,175.42 | 543.74 | 86.1% |
| - Impuestos sobre los Activos (Empresas) | 128.91 | 237.66 | 108.75 | 84.4% |
| - Imp. S/Prop. Inmobiliaria (Persona Física) | 54.09 | 146.97 | 92.88 | 171.7% |
| - Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones | 72.46 | 84.87 | 12.41 | 17.1% |
| - Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11) | 0.53 | - | (0.53) | -100.0% |
| - Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor | 123.69 | 150.04 | 26.36 | 21.3% |
| - Constitución de Cias | 31.91 | 93.68 | 61.77 | 193.6% |
| - Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias | 824.81 | 871.94 | 47.13 | 5.7% |
| - Actos Traslativos | - | - | - | 100.0% |
| - Accesorios sobre la Propiedad | 190.50 | 87.44 | (103.06) | -54.1% |
| IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS | 22,969.99 | 20,702.76 | (2,267.24) | -9.9% |
| Impuestos Sobre los Bienes y Servicios | 10,898.07 | 9,658.58 | (1,239.49) | -11.4% |
| - ITBIS | 10,898.07 | 9,658.58 | (1,239.49) | -11.37% |
| Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios | 9,571.78 | 8,982.24 | (589.54) | -6.2% |
| - Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol | 843.77 | 831.07 | (12.70) | -1.5% |
| - Impuesto Selectivo a las cervezas | 1,347.32 | 1,401.78 | 54.47 | 4.0% |
| - Impuesto Selectivo al Tabaco | 48.99 | 61.98 | 12.99 | 26.5% |
| - Hidrocarburos 16% Ad-Valorem | 2,021.39 | 1,726.61 | (294.78) | -14.6% |
| - Hidrocarburos Específico | 4,204.40 | 3,707.07 | (497.34) | -11.8% |
| - Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones | 605.08 | 629.71 | 24.63 | 4.1% |
| - Impuesto S/ los Seguros | 492.82 | 611.55 | 118.73 | 24.1% |
| - Otros | 8.01 | 12.47 | 4.46 | 55.7% |
| Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias | 2,332.54 | 1,879.43 | (453.10) | -19.4% |
| - Imp. Inscripción Vehículos (Primera Placa) | 1,047.44 | 1,175.63 | 128.20 | 12.2% |
| - Derecho de Circulación Vehículos de Motor | 1,183.17 | 599.77 | (583.40) | -49.3% |
| - Impuesto Sobre Tramitación de Documentos | - | - | - | 100.0% |
| - Licencias para portar Armas de Fuego | - | - | - | 100.0% |
| - Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas) | 101.92 | 104.03 | 2.10 | 2.1% |
| - Otros | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6.8% |
| Accesorios Sobre Impuestos Internos a Mercancías y Servicios | 167.61 | 182.50 | 14.89 | 8.9% |
| IMPUESTOS S/EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO EXTERIOR | 497.57 | 227.11 | (270.46) | -54.4% |
| - Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos | 497.45 | 227.03 | (270.42) | -54.4% |
| - Derechos Consulares | - | - | - | 100.0% |
| - Otros | 0.12 | 0.08 | (0.04) | -35.6% |
| - Accesorios de Impuestos Sobre el Comercio Exterior | - | - | - | 100.0% |
| IMPUESTOS ECOLÓGICOS | 77.04 | 83.56 | 6.52 | 8.5% |
| - Impuesto Emisiones CO2 | 77.04 | 83.56 | 6.52 | 8.5% |
| INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN | 286.03 | 252.11 | (33.92) | -11.9% |
| - Ventas de Bienes y Servicios | - | - | - | 100.0% |
| - Tasas Tarjetas de Turismo | 283.81 | 250.23 | (33.58) | -11.8% |
| - Derechos Administrativos | 2.22 | 1.88 | (0.34) | -15.4% |
| - Accesorios de Derechos Administrativos | - | - | - | 100.0% |
| OTROS INGRESOS | 914.50 | 1,317.53 | 403.03 | 44.1% |
| - Regalía Neta de Fundición Minera (RNF) | 266.30 | 345.20 | 78.89 | 29.6% |
| - Multas y Sanciones | 23.45 | 29.81 | 6.36 | 27.1% |
| - Ingresos Diversos | 5.17 | 4.63 | (0.53) | -10.3% |
| -Contribución GLP | 615.08 | 926.20 | 311.13 | 50.6% |
| - Otros | 4.51 | 11.70 | 7.19 | 159.5% |
| TOTAL | 43,005.34 | 41,059.25 | (1,946.09) | -4.5% |

*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en Impuestos Internos.

COMPARATIVO REDAUDACION EFECTIVA VS ESTIMADO

Diciembre 2020

(En millones de RD\$)

| Conceptos | Recaudación | | Variación | | Cumplimiento |
|--|------------------|------------------|-----------------|---------------|---------------|
| | Estimado | Efectivo* | Absoluta | Relativa | |
| IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS | 12,610.86 | 15,628.15 | 3,017.30 | 23.9% | 123.9% |
| Impuestos Sobre la Renta de las Personas Físicas | 4,105.51 | 5,125.59 | 1,020.08 | 24.8% | 124.8% |
| - Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 | 411.56 | 424.16 | 12.60 | 3.1% | 103.1% |
| - Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92 | 2,782.72 | 3,806.70 | 1,023.98 | 36.8% | 136.8% |
| - Retención Prestación Serv. Grales. | 402.22 | 395.18 | (7.04) | -1.7% | 98.3% |
| - Retención sobre Premios | 30.04 | 43.06 | 13.02 | 43.3% | 143.3% |
| - Retención Alquileres y Arrendamientos | 64.45 | 71.40 | 6.94 | 10.8% | 110.8% |
| - Retención Retribuciones Complementarias | 145.39 | 106.61 | (38.79) | -26.7% | 73.3% |
| - Retención Intereses Personas Físicas | 269.12 | 278.48 | 9.36 | 3.5% | 103.5% |
| Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones | 5,831.04 | 6,068.13 | 237.08 | 4.1% | 104.1% |
| - Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 | 5,710.84 | 5,962.01 | 251.17 | 4.4% | 104.4% |
| - Impuesto Mínimo Anual Minero | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN) | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Impuesto Sobre Ventas Zonas Francas Ley 139-11 | 42.26 | 44.92 | 2.66 | 6.3% | 106.3% |
| - Impuesto Sobre Ventas Zonas Francas Comerciales | 36.91 | 29.29 | (7.62) | -20.6% | 79.4% |
| - Impuesto Casinos de Juego | 9.66 | 5.35 | (4.31) | -44.6% | 55.4% |
| - Impuesto por Juegos Telefónicos | 2.55 | 2.88 | 0.33 | 12.8% | 112.8% |
| - Hipodromos | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Retención de 1% S/ Ganancias de Capital (Ley 139-11) | 6.80 | 0.82 | (5.99) | -88.0% | 12.0% |
| - Retención Intereses Personas Jurídicas | 22.02 | 22.86 | 0.84 | 3.8% | 103.8% |
| Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona | 2,504.29 | 4,150.74 | 1,646.45 | 65.7% | 165.7% |
| - Dividendos | 561.98 | 1,596.55 | 1,034.58 | 184.1% | 284.1% |
| - Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior | 228.48 | 170.65 | (57.83) | -25.3% | 74.7% |
| - Pagos al Exterior en General | 922.19 | 1,377.65 | 455.46 | 49.4% | 149.4% |
| - Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas) | 11.78 | 17.15 | 5.37 | 45.6% | 145.6% |
| - Impuesto sobre Maq Tragamonedas | 12.80 | 36.18 | 23.38 | 182.6% | 282.6% |
| - Provisión de Bs. y Ss. Al Estado | 588.65 | 553.84 | (34.82) | -5.9% | 94.1% |
| - Otras Retenciones | - | 84.78 | 84.78 | 100.0% | 100.0% |
| - Otros | 178.42 | 313.94 | 135.53 | 76.0% | 176.0% |
| Accesorios Sobre los Impuestos a los Ingresos | 170.01 | 283.69 | 113.68 | 66.9% | 166.9% |
| IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | 1,956.91 | 2,848.02 | 891.12 | 45.5% | 145.5% |
| - Operaciones Inmobiliarias | 507.97 | 1,175.42 | 667.44 | 131.4% | 231.4% |
| - Impuestos sobre los Activos (Empresas) | 149.74 | 237.66 | 87.92 | 58.7% | 158.7% |
| - Imp. S/Prop. Inmobiliaria (Persona Física) | 228.69 | 146.97 | (81.72) | -35.7% | 64.3% |
| - Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones | 35.26 | 84.87 | 49.62 | 140.7% | 240.7% |
| - Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11) | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor | 119.84 | 150.04 | 30.20 | 25.2% | 125.2% |
| - Constitución de Cias | 24.87 | 93.68 | 68.81 | 276.6% | 376.6% |
| - Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias | 775.81 | 871.94 | 96.12 | 12.4% | 112.4% |
| - Actos Traslaticivos | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Accesorios sobre la Propiedad | 114.72 | 87.44 | (27.28) | -23.8% | 76.2% |
| IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS | 21,217.53 | 20,702.76 | (514.77) | -2.4% | 97.6% |
| Impuestos Sobre los Bienes y Servicios | 10,539.10 | 9,658.58 | (880.52) | -8.4% | 91.6% |
| - ITBIS | 10,539.10 | 9,658.58 | (880.52) | -8.4% | 91.6% |
| Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios | 8,436.00 | 8,982.24 | 546.24 | 6.5% | 106.5% |
| - Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol | 589.02 | 831.07 | 242.05 | 41.1% | 141.1% |
| - Impuesto Selectivo a las cervezas | 1,524.57 | 1,401.78 | (122.79) | -8.1% | 91.9% |
| - Impuesto Selectivo al Tabaco | 27.84 | 61.98 | 34.14 | 122.6% | 222.6% |
| - Hidrocarburos 16% Ad-Valorem | 1,446.43 | 1,726.61 | 280.19 | 19.4% | 119.4% |
| - Hidrocarburos Específico | 3,571.53 | 3,707.07 | 135.54 | 3.8% | 103.8% |
| - Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones | 695.85 | 629.71 | (66.14) | -9.5% | 90.5% |
| - Impuesto S/ los Seguros | 577.37 | 611.55 | 34.19 | 5.9% | 105.9% |
| - Otros | 3.39 | 12.47 | 9.08 | 267.5% | 367.5% |
| Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias | 2,123.36 | 1,879.43 | (243.93) | -11.5% | 88.5% |
| - Imp. Inscripción Vehículos (Primera Placa) | 1,073.13 | 1,175.63 | 102.50 | 9.6% | 109.6% |
| - Derecho de Circulación Vehículos de Motor | 939.78 | 599.77 | (340.00) | -36.2% | 63.8% |
| - Impuesto Sobre Tramitación de Documentos | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Licencias para portar Armas de Fuego | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Imp Específico Bancas (Lotería y Deportivas) | 110.44 | 104.03 | (6.41) | -5.8% | 94.2% |
| - Otros | 0.01 | 0.00 | (0.01) | -65.3% | 34.7% |
| Accesorios Sobre Impuestos Internos a Mercancías y Servicios | 119.07 | 182.50 | 63.43 | 53.3% | 153.3% |
| IMPUESTOS S/EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO E | 236.98 | 227.11 | (9.87) | -4.2% | 95.8% |
| - Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos | 236.96 | 227.03 | (9.93) | -4.2% | 95.8% |
| - Derechos Consulares | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Otros | 0.01 | 0.08 | 0.06 | 540.0% | 640.0% |
| - Accesorios de Impuestos Sobre el Comercio Exterior | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| IMPUESTOS ECOLÓGICOS | 78.57 | 83.56 | 5.00 | 6.4% | 106.4% |
| - Impuesto Emisiones CO2 | 78.57 | 83.56 | 5.00 | 6.4% | 106.4% |
| INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN | 263.46 | 252.11 | (11.35) | -4.3% | 95.7% |
| - Ventas de Bienes y Servicios | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| - Tasas Tarjetas de Turismo | 257.81 | 250.23 | (7.58) | -2.9% | 97.1% |
| - Derechos Administrativos | 5.65 | 1.88 | (3.77) | -66.7% | 33.3% |
| - Accesorios de Derechos Administrativos | - | - | - | 100.0% | 100.0% |
| OTROS INGRESOS | 1,221.84 | 1,317.53 | 95.69 | 7.8% | 107.8% |
| - Regalía Neta de Fundación Minera (RNF) | 230.30 | 345.20 | 114.89 | 49.9% | 149.9% |
| - Multas y Sanciones | 21.85 | 29.81 | 7.96 | 36.4% | 136.4% |
| - Ingresos Diversos | 6.62 | 4.63 | (1.99) | -30.0% | 70.0% |
| -Contribución GLP | 962.44 | 926.20 | (36.23) | -3.8% | 96.2% |
| - Otros | 0.63 | 11.70 | 11.06 | 1748.4% | 1848.4% |
| TOTAL | 37,586.14 | 41,059.25 | 3,473.11 | 9.2% | 109.2% |

*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en Impuestos Internos. La desaceleración en el crecimiento del periodo enero-septiembre 2020 se debe a que la recaudación de los meses de marzo-septiembre se vio afectada por las medidas de facilitación tomadas por la DGII para apoyar a los diferentes sectores económicos que han sido impactados por los efectos de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

COMPARATIVO REDAUDACIÓN EFECTIVA ACUMULADO

Enero-Diciembre 2020 vs 2019

(En millones de RD\$)

| Conceptos | Recaudación | | Variación | |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| | 2019 | 2020* | Absoluta | Relativa |
| IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS | 194,285.26 | 188,968.68 | (5,316.57) | -2.7% |
| Impuestos Sobre la Renta de las Personas Físicas | 59,452.96 | 58,736.81 | (716.16) | -1.2% |
| - Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 | 4,188.65 | 2,823.26 | (1,365.39) | -32.6% |
| - Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92 | 43,224.96 | 45,048.78 | 1,823.82 | 4.2% |
| - Retención Prestación Serv. Grales. | 4,669.58 | 4,238.12 | (431.47) | -9.2% |
| - Retención sobre Premios | 605.16 | 391.38 | (213.78) | -35.3% |
| - Retención Alquileres y Arrendamientos | 1,055.25 | 1,162.18 | 106.93 | 10.1% |
| - Retención Retribuciones Complementarias | 1,966.19 | 1,313.17 | (653.02) | -33.2% |
| - Retención Intereses Personas Físicas | 3,743.18 | 3,759.92 | 16.74 | 0.4% |
| Impuestos de las Empresas y Otras Corporaciones | 96,183.94 | 90,441.59 | (5,742.35) | -6.0% |
| - Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 | 91,294.29 | 83,775.27 | (7,519.02) | -8.2% |
| - Impuesto Mínimo Anual Minero | - | - | - | 100.0% |
| - Impuesto S/Utilidades Mineras (PUN) | 3,056.08 | 5,263.11 | 2,207.03 | 72.2% |
| - Impuesto Sobre Ventas Zonas Francas Ley 139-11 | 504.85 | 501.22 | (3.63) | -0.7% |
| - Impuesto Sobre Ventas Zonas Francas Comerciales | 777.55 | 391.23 | (386.32) | -49.7% |
| - Impuesto Casinos de Juego | 225.16 | 77.37 | (147.79) | -65.6% |
| - Impuesto por Juegos Telefónicos | 28.45 | 24.94 | (3.51) | -12.3% |
| - Hipodromos | - | - | - | 100.0% |
| - Retención de 1% S/ Ganancias de Capital (Ley 139-11) | 89.94 | 69.06 | (20.88) | -23.2% |
| - Retención Intereses Personas Jurídicas | 207.63 | 339.40 | 131.77 | 63.5% |
| Impuestos S/ los Ingresos Aplicados Sin Distinción de Persona | 36,390.48 | 38,486.22 | 2,095.73 | 5.8% |
| - Dividendos | 10,911.31 | 13,542.94 | 2,631.63 | 24.1% |
| - Intereses Pagados o Acreditados en el Exterior | 1,903.83 | 1,709.85 | (193.97) | -10.2% |
| - Pagos al Exterior en General | 12,765.34 | 12,010.52 | (754.82) | -5.9% |
| - Imp S/Ventas de Bancas (Lotería y Deportivas) | 226.76 | 149.43 | (77.33) | -34.1% |
| - Impuesto sobre Maq Tragamonedas | 680.93 | 340.36 | (340.57) | -50.0% |
| - Provisión de Bs. y Ss. Al Estado | 8,005.62 | 8,698.93 | 693.31 | 8.7% |
| - Otras Retenciones | 874.40 | 751.06 | (123.34) | -14.1% |
| - Otros | 1,022.29 | 1,283.12 | 260.82 | 25.5% |
| Accesorios Sobre los Impuestos a los Ingresos | 2,257.87 | 1,304.07 | (953.80) | -42.2% |
| IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | 29,469.46 | 25,197.82 | (4,271.64) | -14.5% |
| - Operaciones Inmobiliarias | 7,526.11 | 5,910.86 | (1,615.24) | -21.5% |
| - Impuestos sobre los Activos (Empresas) | 5,154.92 | 4,523.14 | (631.79) | -12.3% |
| - Imp. S/Prop. Inmobiliaria (Persona Física) | 2,904.13 | 2,857.38 | (46.74) | -1.6% |
| - Impuesto Sobre Sucesiones y Donaciones | 715.19 | 522.40 | (192.79) | -27.0% |
| - Impuesto Sobre los Activos Financieros(Ley139-11) | 4.55 | 5.63 | 1.07 | 23.6% |
| - Imp. Sobre Traspaso Vehículos de Motor | 1,421.96 | 1,080.22 | (341.74) | -24.0% |
| - Constitución de Cias | 930.44 | 779.27 | (151.17) | -16.2% |
| - Impuestos S/Cheques y Transf. Bancarias | 8,645.41 | 8,644.26 | (1.15) | 0.0% |
| - Actos Traslaticivos | - | - | - | 100.0% |
| - Accesorios sobre la Propiedad | 2,166.76 | 874.67 | (1,292.09) | -59.6% |
| IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS | 235,910.68 | 208,714.59 | (27,196.08) | -11.5% |
| Impuestos Sobre los Bienes y Servicios | 120,581.97 | 112,318.46 | (8,263.50) | -6.9% |
| - ITBIS | 120,581.97 | 112,318.46 | (8,263.50) | -6.9% |
| Impuestos Adicionales y Selectivos Sobre Bienes y Servicios | 97,777.04 | 84,728.17 | (13,048.87) | -13.3% |
| - Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol | 6,468.87 | 7,594.70 | 1,125.83 | 17.4% |
| - Impuesto Selectivo a las cervezas | 15,974.85 | 14,132.73 | (1,842.11) | -11.5% |
| - Impuesto Selectivo al Tabaco | 350.65 | 446.43 | 95.77 | 27.3% |
| - Hidrocarburos 16% Ad-Valorem | 20,237.65 | 14,446.57 | (5,791.08) | -28.6% |
| - Hidrocarburos Especifico | 40,607.75 | 33,442.63 | (7,165.12) | -17.6% |
| - Impuesto S/Ss. De Telecomunicaciones | 7,312.85 | 7,493.81 | 180.96 | 2.5% |
| - Impuesto S/ los Seguros | 6,782.28 | 7,127.94 | 345.67 | 5.1% |
| - Otros | 42.14 | 43.35 | 1.21 | 2.9% |
| Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias | 16,174.11 | 10,998.06 | (5,176.05) | -32.0% |
| - Imp. Inscripción Vehículos (Primera Placa) | 11,441.98 | 8,882.36 | (2,559.62) | -22.4% |
| - Derecho de Circulación Vehículos de Motor | 3,463.34 | 1,231.11 | (2,232.23) | -64.5% |
| - Impuesto Sobre Tramitación de Documentos | - | - | - | 100.0% |
| - Licencias para portar Armas de Fuego | - | - | - | 100.0% |
| - Imp Especifico Bancas (Lotería y Deportivas) | 1,268.58 | 884.51 | (384.07) | -30.3% |
| - Otros | 0.22 | 0.08 | (0.14) | -63.5% |
| Accesorios Sobre Impuestos Internos a Mercancías y Servicios | 1,377.56 | 669.90 | (707.66) | -51.4% |
| IMPUESTOS S/EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES COMERCIO E | 7,183.00 | 2,897.57 | (4,285.43) | -59.7% |
| - Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos | 7,180.28 | 2,893.98 | (4,286.30) | -59.7% |
| - Derechos Consulares | - | - | - | 100.0% |
| - Otros | 2.72 | 3.58 | 0.86 | 31.6% |
| - Accesorios de Impuestos Sobre el Comercio Exterior | - | - | - | 100.0% |
| IMPUESTOS ECOLÓGICOS | 834.53 | 629.13 | (205.40) | -24.6% |
| - Impuesto Emisiones CO2 | 834.53 | 629.13 | (205.40) | -24.6% |
| INGRESOS POR CONTRAPRESTACIÓN | 3,566.07 | 2,029.70 | (1,536.37) | -43.1% |
| - Ventas de Bienes y Servicios | - | - | - | 100.0% |
| - Tasas Tarjetas de Turismo | 3,493.56 | 2,008.95 | (1,484.61) | -42.5% |
| - Derechos Administrativos | 72.51 | 20.75 | (51.76) | -71.4% |
| - Accesorios de Derechos Administrativos | - | - | - | 100.0% |
| OTROS INGRESOS | 11,826.76 | 14,694.12 | 2,867.36 | 24.2% |
| - Regalía Neta de Fundición Minera (RNF) | 2,300.35 | 5,646.53 | 3,346.18 | 145.5% |
| - Multas y Sanciones | 271.82 | 121.77 | (150.04) | -55.2% |
| - Ingresos Diversos | 56.01 | 77.21 | 21.19 | 37.8% |
| - Contribución GLP | 9,182.98 | 8,831.01 | (351.97) | -3.8% |
| - Otros | 15.60 | 17.60 | 1.99 | 12.8% |
| TOTAL | 483,075.76 | 443,131.62 | (39,944.14) | -8.3% |

*Cifras preliminares sujetas a rectificación. Cifras generadas según fecha de recaudación en Impuestos Internos.

